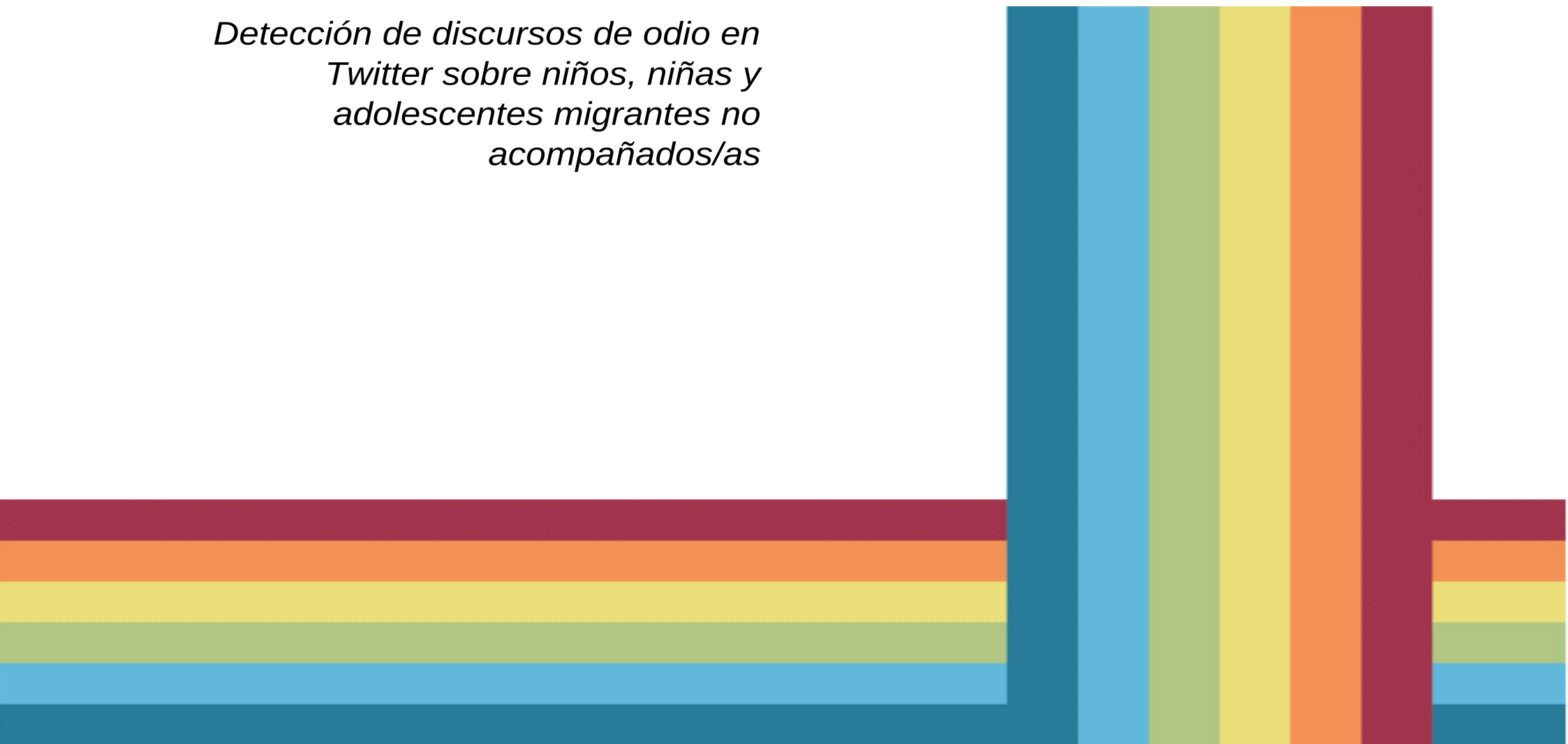


*Detección de discursos de odio en
Twitter sobre niños, niñas y
adolescentes migrantes no
acompañados/as*



Estudio realizado por Fundación Atenea. Diciembre 2022.

Departamento de Innovación y Conocimiento

Investigadora principal: Bárbara Alboreca Fernández-Barredo ORCID 0000-0003-4540-0887

Con la financiación del 3 de agosto de 2021 de la Dirección General de Programas de protección internacional y atención humanitaria



Cofinanciado por la Unión Europea:



Índice

INTRODUCCIÓN	5
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	6
MARCO TEÓRICO	7
FLUJOS MIGRATORIOS EN TIEMPOS DE PANDEMIA	7
<i>Las situaciones de las migraciones internacionales Covid-19</i>	8
<i>Crisis sociosanitaria y pandemia mundial</i>	8
<i>Marco normativo internacional y nacional</i>	13
<i>Menores en tránsito migratorio</i>	17
<i>Trayectorias migratorias</i>	17
<i>La llegada a territorio español</i>	20
<i>Tras cumplir la mayoría de edad</i>	29
LA REPRESENTACIÓN DE LA INMIGRACIÓN	32
<i>Valores sociales etnocentrismo, occidentalismo e europeísmo</i>	32
<i>Enfoques hacia la inmigración: aculturación, asimilacionismo, multiculturalidad e interculturalidad</i>	33
<i>Nuevas teorías sobre la migración: El gran reemplazo</i>	34
LOS DISCURSOS DE ODIOS Y LAS NARRATIVAS DISCURSIVAS	35
<i>La construcción del discurso de odio</i>	35
<i>El proceso de estigmatización</i>	38
<i>Invisibilidad del racismo y el negacionismo</i>	42
<i>Discriminación interseccional</i>	43
<i>¿Qué es el odio?</i>	44
<i>Alcance de los discursos de odio: Pirámide del odio</i>	45

<i>Los discursos de odio como precursores de delitos de odio</i>	47
CONSECUENCIAS EN LAS VÍCTIMAS Y EN LA SOCIEDAD DE LOS DISCURSOS DE ODIOS	54
<i>Consecuencias mortales de la viralización del discurso de odio</i>	54
<i>Autopercepción del estigma</i>	55
<i>Tipos de justicia para los delitos de odio hacia los menores</i>	55
PROPAGACIÓN DE DISCURSOS SOCIALES Y DE ODIOS EN EL CIBERESPACIO	57
<i>Revolución tecnológica ha hecho que los elementos de la comunicación han cambiado</i>	57
<i>La viralización de los discursos de odio en el ciberespacio</i>	57
<i>Los medios de comunicación digitales: altavoces del odio</i>	58
<i>Los eclipses y emergencias de los discursos de odio</i>	58
<i>Violencia en el ciberespacio y comunidades virtuales</i>	59
<i>Las comunidades virtuales y espacios nominativos</i>	59
<i>Cuando la actitud racista pasa a ser ideología</i>	60
<i>Una cuestión de identidad: La extrema derecha</i>	61
METODOLOGÍA APLICADA Y TIPOS DE ANÁLISIS	67
<i>Metodología aplicada: fases</i>	67
<i>Análisis de los discursos</i>	68
<i>Teoría del encuadre</i>	69
<i>Análisis de contenido</i>	70
<i>Análisis crítico del discurso: Teun A. van Dijk</i>	71

1 PRINCIPALES NARRATIVAS Y DISCURSOS DE ODO PRESENTES EN TWITTER.....	74
1.1 Acrónimo <i>MENA</i> : Del reduccionismo a la humanización.	74
1.2 Análisis lexicométrico. ¿Cómo es la relación de los marcos con los contenidos?	80
1.3 Características de los flujos: públicos diana y emisores.	86
2. PRINCIPALES COMPONENTES DE LOS MARCOS CONTEXTUALES Y PRESENTACIONES SIMBÓLICAS EN LAS NARRATIVAS DEL ODO.....	95
2.1 Marco de amenaza contra la seguridad ciudadana y la amenaza cultural.	99
2.2 Marco de amenaza cultural.	111
2.3 Marco de carga económica.	118
2.4 Elementos comunes del marco de amenaza y carga	123
2.5 Marco de victimización.	127
2.6 Marco de normalización.	130
2.7 Elementos comunes de los marcos	134
2.8 Conclusiones relacionadas con los marcos de referencia.	147
3 LA REPRESENTACIÓN SOCIAL EN TWITTER DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y CULTURAL DE LOS/AS NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS/AS.....	151
3.1 Sistemas de poder: Androcentrismo, occidentalismo y neocolonialismo.	151
3.2 Masculinidades hegemónicas en las culturas occidentales.	151
3.3 Los discursos de odio y género.....	152
3.4 Realidades migratorias diferentes según el género.	154
3.5 La representación de lo masculino desde lo comparativo.	155
4 ESTRATEGIAS DISCURSIVAS EFECTIVAS CONTRA LOS DISCURSOS DE ODO HACIA LOS/AS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS/AS.....	156
Foco en los medios de comunicación.	163
Fact-checking	164
Desde el tercer sector.	165
Conclusiones sobre las contranarrativas.	168
5 CONCLUSIONES FINALES	169
6 ANEXOS	172
ANEXO1: METODOLOGÍA.....	172
ANEXO2: PRINCIPALES NARRATIVAS Y DISCURSOS DE ODO ..	173
Muestra de tweet - Públicos diana: periodistas.....	173
Diagrama de públicos diana de gobiernos con los tipos de marcos	174
Muestra de Tweet gobierno central.....	175
ANEXO3: PRINCIPALES COMPONENTES DE LOS MARCOS CONTEXTUALES Y PRESENTACIONES SIMBÓLICAS EN LAS NARRATIVAS DEL ODO.	175
Marco amenaza.....	175
Marco de amenaza cultural.	176
Marco de carga.	176
Marco normativo.....	177
Marco victimización	180
Elementos cuantitativos	181
Propuestas detectadas.....	185
ANEXO 4: BIBLIOGRAFIA	186

INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda los discursos de odio que se dirigen hacia a los/as menores migrantes no acompañados/as.

El impacto de pandemia en el uso de las redes sociales ha propiciado un mayor más uso, el uso de internet diariamente de la población entre 16 y 74 años ha aumentado a 10 puntos desde 2019, llegando a 85%. Además, el 30% de las personas que no estaban registradas en ninguna red social afirmaron terminarían registrándose en los próximos 12 meses (IAB Spain, 2021) El aprendizaje y la socialización en la tecnología realizada en los 8 primeros meses de la pandemia equivale al realizado diez años en circunstancias normales. (McKinsey & Company, 2020)

Este cambio social en el ámbito tecnológico ha impulsado un cambio de valores, hábitos sociales y una propagación veloz de discursos de odio y *fake new*, así como ideologías intolerantes y su aumento en el número de adeptos/as.

Por otro lado, la pandemia ha modificado los flujos migratorios, obligando a la quietud y limitando el movimiento de poblaciones, a su vez se paralizaron las migraciones económicas estacionales,

como la imprescindible fuerza de trabajo de las jornaleras marroquíes en los campos onubenses.

La presente investigación analiza los discursos producidos en Twitter en el primer semestre de 2022 en la red social twitter vinculado a las personas menores migrantes no acompañadas (MENAS) en España.

El análisis se ha realizado desde enfoque de derechos en cual se apoya en la titularidad de derechos del colectivo, en este caso de los niños y niñas migrantes.

La denominación del colectivo ha sido una cuestión muy conflictiva desde diferentes ámbitos de estudio. La determinada denominación del colectivo, con el acrónimo *MENA* y la creciente consciencia en la lucha contra la estigmatización ha provocado aunar fuerzas para desmarcar al colectivo de cargas negativas.

El enfoque realizará desde una perspectiva inclusiva desde el punto de vista de género y de edad y nacionalidad.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El principal objetivo de la presente investigación es detectar y describir las principales narrativas y discursos de odio presentes en Twitter sobre los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados/as. A su vez contiene tres objetivos secundarios:

- Identificar los principales componentes, marcos contextuales y representaciones simbólicas de las narrativas del odio en Twitter sobre niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados/as incorporando la perspectiva de género
- Identificar y analizar, incorporando la perspectiva de género, las problemáticas, connotaciones y asunciones negativas con las que se relaciona a los y las menores migrantes no acompañados/as
- Identificar posibles claves para el desarrollo de estrategias discursivas y comunicativas efectivas que sirvan como contranarrativas de los discursos del odio vertidos sobre niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados/as.

MARCO TEÓRICO

FLUJOS MIGRATORIOS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Los flujos migratorios son agentes de cambio social y promotores de las grandes transformaciones socioeconómicas y demográficas de España.

La característica principal de la sociedad española a mitad de siglo XX fueron los movimientos migratorios interiores conocido como el *éxodo rural*, desplazamientos poblaciones de trabajadores rurales que veían mermadas **sus expectativas vitales** ante la incipiente modernización del mundo agrario, y proyectaban en las ciudades del centro y norte del país sus esperanzas en conseguir mejorar sus condiciones de vida. Además, la emigración exterior no fue una excepción, cerca de 4 millones de españoles entre 1960 y 1974 emigraron a países como Alemania, Francia y a territorios latinoamericanos y norteamericanos (A. Valero Matas, Mediavilla, Valero Oteo, & R. Coca, 2015).

Algunos emigrantes españoles viviendo la pobreza dejada por la guerra civil, realizaban estos viajes de manera estacional (emigración golondrina), como los llamados *Gastarbeiter*, trabajadores extranjeros temporales procedentes de Europa que viajaban a Alemania en los sectores de la industria de textil y del metal¹. Otros fueron protagonistas de la represión pronunciada por el Régimen Franquista, viéndose obligados a exiliarse en países vecinos, como Francia, sin predecir su posible retorno, pasando de un éxodo a un exilio permanente. Si el exilio español produjo cerca de medio millón de personas alrededor de **70.000 fueron niños/as** (Ministerio de Cultura y Deporte-Gobierno de España).

Desde 1990, España, **ha dejado de ser un país emigrante a pasar a ser un país receptor** (A. Valero Matas, Mediavilla, Valero Oteo, & R. Coca, 2015). A día de hoy, la población extranjera² es el 11,48% de la población total (INE, 2022).

Esta situación demográfica ha impulsado cambios en políticas de inmigración para adecuar la acogida y el impacto al mercado laboral.

¹ Según señala María José Oviedo Mendiola *A pesar, de que Alemania pidió que se tuviese en cuenta el frío alemán y los trabajadores proviniesen del norte y el centro de España, esto no se tuvo en cuenta y, el gobierno español dio prioridad a aquellas zonas que tenían un alto índice de parados, como fue el caso de la Comunidad de Andalucía.* (Oviedo Mendiola, 2017, pág. 64)

² En concreto, la población extranjera en España en 2020 es de 5.512.558 personas. Población extranjera por comunidades y provincias, nacionalidad y sexo de Estadística del Padrón Continuo. Datos provisionales a 1 de enero de 2022 (INE)

En ocasiones, estos marcos normativos han sido más amables, y otros han sido más restrictivos, por ejemplo, en materia de derechos laborales o sanitarios.

Llegada la pandemia los flujos migratorios e itinerarios recorridos por las poblaciones se vieron restrictivamente coartados ante el impedimento de la propagación del coronavirus SARS-CoV-2. Junto a esto, los organismos responsables de los controles en fronteras y políticas de inmigración se tuvieron que adecuar a esta nueva realidad.

Las situaciones de las migraciones internacionales contexto Covid-19

En 2021 cerca de 89,3 millones de personas han sido desplazadas de manera forzosa. El 20% de estos desplazamientos forzoso son realizados por menores Según ACNUR, la procedencia de esta población en junio de 2022, se concentraba en 5 países clave: República Árabe Siria (27%), Venezuela (18%), Afganistán (11%), Sudan del Sur (9%) y Myanmar (5%).

El **85% de los desplazamientos internos en el mundo se producen por huir de conflictos y de la violencia**. A pesar de que el Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, pidiera una tregua para aunar fuerzas contra la pandemia, los conflictos

continuaron en concreto en el Norte de África, Oriente Medio y Norte de África. (ONU, 2020). En julio de 2020 el Consejo de Seguridad se aprobó una resolución en el que se solicitaba una **tregua de 90 días** y así evitar empeorar la situación humanitaria y frenar los desplazamientos migratorios por esta nueva causa de grupos tradicionalmente vulnerables como los niños/as. (Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 2020).

Entre las principales causas de migración encontramos otros como factores endógenos de los países como las laborales (Arango, 2003) la pobreza o el acceso a servicios. Por si esto no fuera suficiente, cada vez con más frecuencia, el cambio climático gana posiciones en los primeros lugares de las causas sobre la migración forzosa.

Crisis sociosanitaria y pandemia mundial.

Además, desde la crisis sociosanitaria por la **Covid-19 en 2020** se ha producido una **paralización de las migraciones internacionales** haciendo que la situación se haya vuelto más compleja. La restricción de movimiento, los cierres de fronteras, las cuarentenas y los controles sanitarios en frontera han producido un empeoramiento en la movilidad de las personas que tenían un irrenunciable proyecto migratorio. Como afirma OIM, mientras los esfuerzos de los gobiernos era unificar fuerzas para responder a la crisis sanitaria se

daba paralelamente una coerción irremediable a la libertad de movimiento. (2022, pág. 33).

Las **políticas de disuasión** de inmigración de países destino o de países de tránsito fuerzan un cambio de los flujos migratorios que provocan decidir transitar por rutas migratorias que son altamente mortíferas. El control militarizado de los territorios durante la transición, el dificultoso acceso de fronteras así como el reforzamiento de los puestos de detención, la presencia de grupos armados o mafias camufladas por pasantes de esas nuevas rutas, son determinantes para tomar otras rutas que terminan siendo más mortíferas y peligrosas. Además, todos estos controles fronterizos se han visto reforzados por **el contexto de contención en la propagación del coronavirus SARS-CoV-2**.

En 2007, entre los diferentes tipos de rutas, terrestres, las marítimas o aéreas, las dos primeras son las más peligrosas y más si se considera que a menudo los desplazamientos suelen ser en solitario. Según el centro de desplazamientos de la ONU, el 62% de las personas que han llegado a terreno europeo en 2020 por vía marítima lo ha realizado solo/a (Displacement Tracking Matrix - ONU).

La **ruta más peligrosa del mundo** se encuentra la ruta marítima en el Mar Mediterráneo. El Proyecto Migrantes Desaparecidos del Centro de Análisis de Datos Mundiales sobre la Migración de la OIM ([GMDAC](#)) recoge datos de las muertes de personas en sus tránsitos migratorios. Desde 2014 cerca de 49,725 de personas han perdido la vida en estos recorridos y solo 21,391 cuerpos han sido rescatados. La ruta **Mediterráneo central es la más mortífera del mundo**, cerca de 24.413 personas han desaparecido en el Mediterráneo y 19,750 han muerto en el intento por llegar a territorio español (Organización Internacional para las Migraciones (OIM)).

Hay **dos procesos** que propician tomar rutas migratorios mortales, el proceso de **externalización y militarización de fronteras**. Ambos procesos estas interrelacionados y su acción conjunta provoca lo que se llama gobernanza de la migración (Pasetti, Víctimas y cómplices: el chantaje fronterizo de Ceuta, 2020).

La **externalización de las fronteras**, es entendida, como, *fenómeno que se caracteriza por una arquitectura de políticas complementarias entre sí que tienen como objetivo desplazar la gestión de las fronteras exteriores europeas (subcontratar) hacia el Sur, evitando la llegada de personas refugiadas e inmigrante* (CEAR Euskadi). Entre las medidas desplegadas se encuentran la imposición de visados,

promover las políticas de readmisión y la militarización de las fronteras.

Pasetti expone a modo de ejemplo la relación Marruecos España como un acuerdo en el marco de la externalización de las fronteras. Las externalización conllevan una lógica de control coordinado y por parte ambos países, el papel de los países de receptores se diseñan y financian, y los países de origen ponen en práctica a cambio de recursos materiales e inmateriales (Pasetti, Víctimas y cómplices: el chantaje fronterizo de Ceuta, 2020).

La militarización en fronteras tienen como objetivo el control, gestión y por último, la contención de los flujos migratorios con medidas coercitivas. Sin lograr frenar las irremediables migraciones, estos operativos de control consiguen un efecto secundario, el incremento del **coste en el tránsito migratorio de en vidas humanas**, potenciando la posibilidad de captación por las mafias involucradas en el tráfico de personas (Duran Ruiza en (Peláez Fernández, 2018).

En territorio de la UE el **máximo exponente de esta vigilancia fronteriza** área, terrestre y marítima es [Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas](#) (Frontex) creada en 2004 (Parlamento Europeo (Consejo de la Unión Europea)). A día de hoy, Frontex tienen reforzadas sus competencias en la gestión fronteriza desde 2019, su objetivo actual es la gestión eficaz de las fronteras exteriores respetando los derechos fundamentales e incrementar la eficiencia de la política de retorno (2019, pág. Art1). La Agencia asigna un **nivel riesgo** en base el impacto evaluado de la inmigración ilegal en la frontera o delincuencia transfronteriza, pudiéndose ser insignificante, moderado, significativo. (2019, pág. Art 34.1)

Numerosos expertos y organismos internacionales señalaran que la decisión de transitar por **rutas irregulares e inseguras** a causa de **la militarización de las fronteras** es un determinante clave en las rupturas de familias y catapultado la llegada de menores migrantes no acompañados/as a fronteras (Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2021)³.

³ El refortalecimiento de las fronteras conlleva invertir en implementación de recursos físicos como son las vallas, muros, fosos o cualquier elemento material

coercitivo que intente interceptar el tránsito. Según Frontex, el reforzamiento de las fronteras en efectivos y agentes fronterizos serán incrementados hasta 10.000 para el 2027. (punto 78). Véase [aquí](#).

España es el primer país de la UE en elevar elementos físicos que impidiera el tránsito entre fronteras, siendo las vallas de Ceuta (1994) y de Melilla (1996), con 6,3 km y 10 km de largo respectivamente. (Centre Delàs d'Estudis per la Pau y NOVACT - International Institute for Nonviolent Action). El continuo fortalecimiento de las vallas fronterizas con elementos cortantes como las concertinas han sido permanentemente denunciadas desde 2005 por el Defensor del Pueblo (2018).

Según afirman, Mark Akkerman⁴ (2018), el **aumento de la financiación** por parte de los gobiernos europeos en la militarización de las fronteras es cada año mayor. Son de sobra conocidas las extraordinarias cifras de beneficio que tienen la financiación en la creación de control migratorio.

La externalización de las fronteras correspondería al *que* y la militarización correspondería al *como* las políticas migratorias han cambiado incrementado los instrumentos coercitivos.

Es importante destacar que durante el proceso migratorio las pertenencias y los documentos acreditativos de las personas son frecuentemente robadas; esto sumado a que en algunos países, no hay un registro riguroso en los actas de nacimiento, según ONU en 2007 solo el 10% de los países de África tienen un registro establecido, completo y disponible de los nacimientos de manera (ONU, 2010).

Un ejemplo reciente de la militarización en espacio europeo es el suceso trágico en la frontera de Melilla el 24 de junio de 2022, donde la comunidad internacional se hacía eco del maltrato a migrantes en un intento por cruzar esta valla. La difusión digital de las imágenes de los cuerpos muertos amontonados creó un impacto muy grande de la concepción de las migraciones en Europa (Garcés, 2022). La viralización de las imágenes y videos tanto en prensa nacional como internacional⁵, ha contribuido a nominarla como la *matanza/tragedia de Nador*. Además la viralización de las imágenes ha propiciado la intervención de organismos como ONU⁶, que tras estos incidentes, recordó la visita del su relator en 2018 y su alarma en aplicar medidas

⁴ Investigador de [Stop Wapenhandel](#) (Campaña holandesa contra el comercio de armas).

⁵ Un ejemplo de esta repercusión de los asesinatos en los medios internacionales: BBC [Melilla migrant deaths spark anger in Spain](#), Figaro (Francia), [Tragédie de](#)

[Melilla: se dirige-t-on vers une nouvelle crise migratoire?](#), Blind (Alemania), [18 Migranten sterben bei Sturm auf EU-Grenze](#).

⁶ Expertos de la ONU piden rendición de cuentas en la tragedia de Melilla. 18 julio 2022. ONU. Véase [Aquí](#)

para asegurar el paso en Melilla y otras entradas a nuestro país (2022)⁷. La viralización de estas imágenes ha contribuido a que genere un impulso por investigarse, cerca de 150 organizaciones se adhieran al comunicado para exigir justicia⁸. La viralización en términos mundiales ha provocado situar a España como estado incumplidor de derechos internacionales⁹

La experta en migraciones, Blanca Garcés (CIBOD) afirma después de esta tragedia, que las narrativas desde los gobiernos, sobre las migraciones giran en enfocar unas **causas mitificadas** entorno a las llamadas mafias, echando balones fuera los mecanismos de control fronterizo, como son los implantados por estos gobiernos, como los llama Achille Mbembe, **gobiernos de necropoder** (2006), aquellos que tienen el poder de dar muerte o torturar y decidir sobre quien vive y quién no¹⁰.

Algunos expertos señalan el uso de personas migrantes cuando hay tensión entre países, como afirma Blanca Garcés, *parte la migración*

es usada como arma política y es a menudo un herramienta para saltarse los derechos humanos, es el llamado weaponisation of migration o militarización de las migraciones. Son numerosas las voces que afirman que la apertura de puestos fronterizos por autoridades de otros países en el caso de la migración marroquí es por chantaje político al tomar posición inesperada ante situaciones como los asentamientos en el Sahara Occidental. (Pasetti, 2021). Un ejemplo es la apertura de fronteras en Marruecos cuyos efectos centralizaron no sólo el debate político sino el debate en redes siendo aprovechado para configurar parte de las narrativas sobre las migraciones y los menores marroquíes.

De las llegadas a suelo europeo realizadas a través del mar, son las causas económicas (49%) y el conflicto (21%) y la violencia (15%) las primeras razones más señaladas para dejar su país. (Displacement Tracking Matrix - ONU, 2021)

⁷ En este documento se encuentran las recomendaciones de la ONU en base a las poblaciones migrantes procedentes de África en España: Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes acerca de su misión a España (2018) A/HRC/39/69/Add.2. Véase [aquí](#).

⁸ Más de 150 organizaciones denuncian el archivo de la Fiscalía de la tragedia de Melilla [aquí](#)

⁹ Un ejemplo es el capítulo que la organización Human Rights Watch dedico sobre España en su Informe anual de 2022.Spain Véase [aquí](#)

¹⁰ Este término de necropoder, tiene orígenes en el concepto de biopoder de Foucault.

Pero más allá de las causas reales, es esencial señalar **aquellas causas mitificadas** que generan impacto real sobre la población migrante como por ejemplo la discriminación directa. Además e indiferentemente de la edad los procesos de estigmatización hacia la migración se permean en todas las etapas etarias, sin hacer distinciones. Son numerosas **las causas mitificadas** por medios contra la migración, en el informe *Vida en la Narcofrontera* (2020) de [Caminando Fronteras](#), se señala que el *mito del efecto llamada* es creado para poder generar miedo y rechazo a las migraciones: Vinculado a **crear miedo y odio** contra las personas migrantes, suele ir acompañado de conceptos como ‘avalancha’ e ‘invasión’. Esta metáfora, que visualiza una situación sin control, da origen a otra causa mitificada, como es la Teoría del Gran replazo.

Si ampliamos la óptica de las **causas mitificadas** de la discriminación, el imaginario colectivo sobre continentes, regiones del mundo concreta y países también hace que se permean hacia sus poblaciones. Por ejemplo, la Asociación de África contra **la pobreza** ha recopilado una amalgama de justificaciones antiinmigraciones, entre ellas relacionadas con el **discurso aporafobico y economicista** de la usurpación de las arcas públicas. Dentro de esta corriente economicista, se encuentra el prejuicio

sobre el uso excesivo de las personas migrantes del sistema sanitario español. (REDER, 2018)

Marco normativo internacional y nacional.

Frente a estos discursos que apoyan negar o limitar la cobertura sanitaria, educativa o administrativa a personas de origen migrante existen legislaciones internacionales que blindan los derechos humanos y que amparan el acceso a servicios básicos a los/as menores migrantes no acompañados/as, como es la [Convención sobre los Derechos del Niño](#).

Para poder considerar a este grupo poblacional tenemos que tener presente que se tienen que cumplir **3 condiciones**, la primera la minoría de edad (en términos españoles) a partir de los 18 años, que sea migrante; y que no se encuentre acompañado/a por ninguna persona a su cargo, ya sea familiares o tutores/as.

Respecto a esta última condición, el **Comité de los Derechos del Niño** (2005) en su Observación General (Nº 6) aporta una definición como menor no acompañado/a: los menores que **están separados** de ambos padres y otros parientes y no están al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre incumbe a esa responsabilidad.

La terminología de estos/as menores también pasa por diferenciar las situaciones de acompañamiento y de separación:

NO ACOMPAÑADOS/AS

7. Se entiende por "niños no acompañados" (llamados también "menores no acompañados") de acuerdo con la definición del artículo 1 de la Convención, los menores que están separados de ambos padres y otros parientes y no están al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre, incumbe esa responsabilidad.

SEPARADOS/AS

Se entiende por niños separados, en el sentido del artículo 1 de la Convención, los menores separados de ambos padres o de sus tutores legales o habituales, pero no necesariamente de otros parientes. Por tanto, puede tratarse de menores acompañados por otros miembros adultos de la familia.

Respecto a la **condición especial de migrantes**, la primera vez que se determinó una definición por parte de la **UE, la resolución del Consejo de 26 de junio de 1997** (Consejo de la Unión Europea, 1997): *refiere a los menores de 18 años nacionales de países terceros que lleguen al territorio de los Estados miembros sin ir acompañados de un adulto responsable de los mismos, ya sea legalmente o con arreglo a los usos y costumbres, en tanto en cuanto no estén efectivamente bajo el cuidado de un adulto responsable de ellos.* Esta definición hace hincapié en la **situación de abandono** una vez se traspase la frontera: *La presente Resolución podrá aplicarse también a los menores nacionales de países terceros que, después de haber entrado en el territorio de los Estados miembros, sean dejados solos.* (pág. 2).

Desde Save de Childen (2004) el concepto de menor no acompañado engloba las situaciones de *aquellos niños extranjeros que **no están bajo cuidado efectivo** de un adulto responsable de ellos legalmente, independientemente de que estén o no acompañados por un adulto.*

Estigma por el acrónimo.

Los/as menores extranjeros/as no acompañados/as son denominados con el acrónimo M.E.N.A y esto produce una deshumanización por el reduccionismo. Además desde movimientos contrarios a la inmigración el uso es muy recurrente, porque la intencionalidad es restarle importancia a su minoría de edad para por subrayar la importancia de su origen étnico con intencionalidad peyorativa. Esto ha hecho que el termino M.E.N.A sea el objeto de narrativas que contrarrestan están estigmatización situando la minoría de edad que caracteriza al colectivo como una característica relevante y no el origen. **En 1989, la Convención sobre los Derechos del Niño**, señalaba los menores migrantes pertenecientes de minorías étnicas como sujetos con derechos los cuales tienen que ser protegidos:

Artículo 30

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

Convención sobre los Derechos del Niño 1989

De los principios rectores de [Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular](#) (2018) hay uno que hace especial hincapié en los/as menores migrantes no acompañados/as, señalando que se tendrá una perspectiva infantil: *El Pacto Mundial promueve las obligaciones jurídicas internacionales vigentes en relación con los derechos del niño, y defiende el principio del interés superior del niño en todo momento, como consideración primordial en cualquier situación que afecte a los menores en el contexto de la migración internacional, incluidos los menores no acompañados y separados* (Asamblea General de Naciones Unidas, 2018).

El derecho a asilo y refugio es un derecho internacional que aboga por la protección de personas que son perseguidas en los países de origen. España es el tercer país de la UE que ha recibido mayor número de solicitantes de asilo nuevos, cerca de 62.050 personas, siendo la primera Alemania (148.175 solicitantes) y Francia (103.790 solicitantes nuevos) (Eurostat). Según la Agencia de Asilo de la Unión Europea¹¹ en 2021 en los países de la UE se presentaron

aproximadamente 23.600 solicitudes de protección internacional por menores no acompañados. Gran parte de estas solicitudes fueron procedentes de Afganistán (12.000) y Siria (3.900). (EUAA, 2022). Además estos menores se encuentran la gran mayoría de ellos entre edades de 16 y 17 años.

Organizaciones Gubernamentales referentes como CEAR, afirman que la tasa de **aprobación de solicitudes es ínfima**. En 2021, de las 69.891 solicitudes, el 71% de ellas han sido desfavorables, y entre las otorgadas, el 10,5% ha sido para la protección subsidiaria y el reconocimiento del estatuto de refugio y un 18,5% de las resoluciones han sido favorables para la protección humanitaria. (CEAR, 2022).

En el último año, 2021, se ha podido experimentar **un aumento del reconocimiento**: La tasa de reconocimiento en 2022 se sitúa en 15,66%, frente al 10,27% del 2021. Se consolida, por tanto, continua la tendencia alcista iniciada en 2021 (La Moncloa, 2022). Sin embargo, los datos reportados por la OAR (oficina de Asilo y Refugio)

¹¹ Esta agencia fue creada en sustitución a la antigua la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) en enero de 2022 mediante el Reglamento (UE) 2021/2303. Véase [aquí](#).

confirman bajas tasas de concesión en la protección internacional, de los solicitantes de asilo.

En el caso de los menores solicitantes de asilo, su condición de menores según la Ley de Asilo (2009), les otorga una **permanencia** al igual que las poblaciones en situación de vulnerabilidad extrema como mujeres embarazadas y personas con discapacidad (Art.46, Ley 12/2009).

Menores en tránsito migratorio.

La llegada de menores no acompañados a España comienza **en los años 90** y tiene un repunte más tarde en el 2000, donde comienzan a convertirse en un nuevo perfil migratorio con identidad propia (Ruíz Mosquera, Palma García, & Vives Gonzalez, 2019), es un **nuevo actor migratorio**, como señalan Quiroga, Alonso y Armengol (2005), porque tienen particularidades causas en su migración, presentan cualidades en su integración e inserción social, centradas principalmente en el cohorte de edad al que pertenece de 0 a 18 años, pudiéndose ser, niños/as y/o adolescentes. Este periodo vital se caracteriza por ser una **etapa vital de transición biológica** y está configurada en ritos de paso determinados de cada cultura.

En **2015**, es cuando el sistema de menores empieza a considerar a los y las menores extranjeras no acompañadas como un grupo

prioritario. Además, el **sistema estatal de protección de menores** empieza a modificarse a marchas forzadas (Fuentes Sánchez, 2014).

Las **principales causas de migración** en el caso de **los/as menores de edad** no acompañados/as son las causas objetivables y estructurales como son escapar de una guerra, conflicto familias o pobreza, y otras causas más subjetivas como son la de huir de las constricciones culturales y sociales. (Quiroga, Alonso, & Sòria, 2010). Siendo causas semejantes a las poblaciones adultas de migrantes

Trayectorias migratorias

Las trayectorias migrantes **de** estos menores **son muy diversas**, por eso cuando se habla de **ciclos migratorios** a menudo hay que tener en cuenta la heterogeneidad de las experiencias vividas (Peláez Fernández, 2018)

Un vez llegados a frontera pueden ser o no detectados/as, en ocasiones estos menores acceden al territorio **siendo polizones en los bajos de un camión**, o en el interior de los barcos para poder acceder a la península, un ejemplo en el Ferry de Tánger-Algeciras. (Save The Children España, 2004) Esta práctica es más habitual de lo pensado, porque su estatura correspondiente a su edad hace que

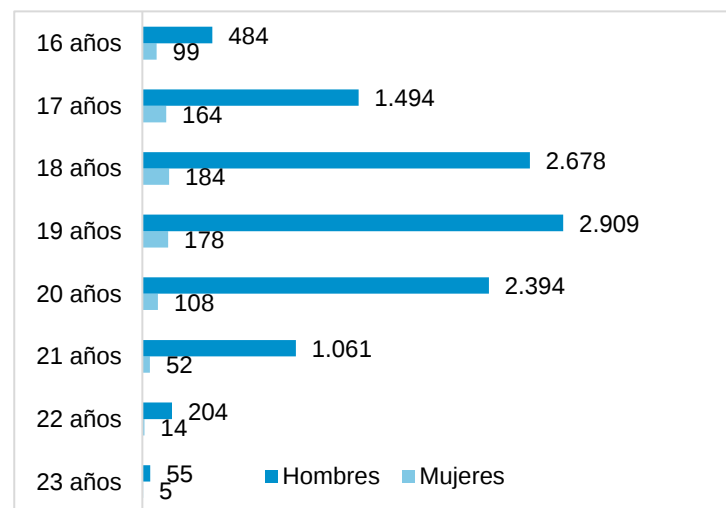
puedan caber en espacios reducidos, pero en ocasiones, esta situaciones les hace confiarse y les expone a un alto riesgo. A menudo esta práctica es impulsada e intermediada por bandas organizadas (mafias) que les otorgan confianza y seguridad a cambio de imponerles costes a para de acceder a un vehículo.¹²

Mayoritariamente la población menor no acompañada que llega a este país corresponde a perfiles de varones. Las edades donde se concentran la gran mayoría son de 18 a 21 años, según el Portal de inmigración del Ministerio de Inclusión que aporta datos estadísticos longitudinales sobre los/as menores extranjeros/as no acompañados/as (MENA) y el de jóvenes extutelados/as (JIEEX).¹³

Según (Quiroga, Alonso, & Sòria, 2010) los perfiles de las mujeres menores se encuentran invisibilizadas y a menudo hay un cierto paralelismo con la migración adulta femenina. Es en 2001 cuando comenzaron a ver a más niñas procedentes de Nigeria, Rumania, y Marruecos. A día de hoy, la mayoría de las niñas son procedentes de Paraguay, Bolivia y Perú. El consideraba que había una ceguera en la protección de estos menores que era promovida por no tener

presente **la perspectiva de género**. Si bien se citaba en numerosas ocasiones los trabajos forzados (infantil), abusos sexuales o el reclutamiento en fuerzas armadas, la protección hacia estos menores **pasaba por alto la cuestión de género**, con lo las situaciones como la violencia familiar y la violencia de genero sufrida por las niñas a menudo era pasado por alto. (ONU, 2005)

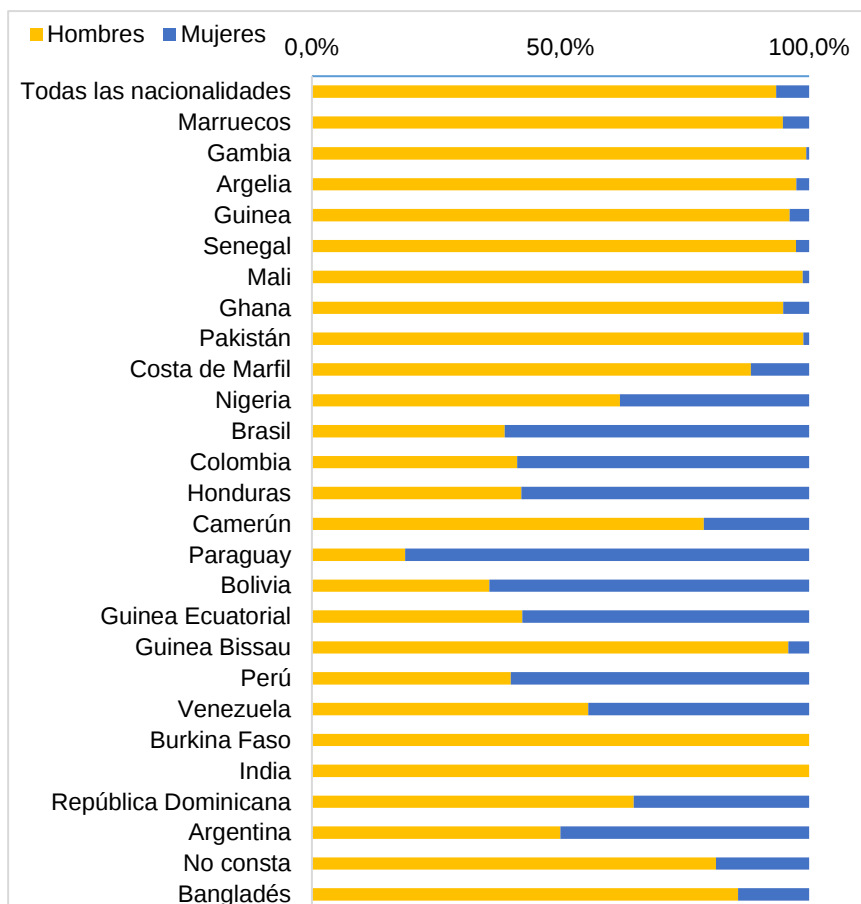
Número de menores no acompañados/as y jóvenes extutelados/as de 16 y más años por sexo, edad y nacionalidad.



¹² La mafia albanesa desarticulada en Bizkaia cobraba 15.000 euros a menores por colarles en Reino Unido. *El Correo*. Josu García y Ainhoa de las Heras. [8 octubre 2022] Véase [aquí](#).

¹³ La diferente consideración jurídica se abordará posteriormente.

Número de menores no acompañados/as por género y por país (2021).



Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio de inclusión seguridad social y migraciones.

Según expone UNHCR, UNICEF and IOM, la llegada de menores no acompañados/as en el 2021 fueron mayores que en 2020 (IOM UNHCR y UNICEF, 2022) .

Año	2019	2020	2021
Llegadas de menores por vía marítima	3,775	3.890	4.173
UASC	2.147	3.340	2856*
Países originarios	Marruecos, Siria, República Árabe, Argelia y Costa de Marfil.	Marruecos, Malí, Argelia y Senegal.	Marruecos, Argelia, Costa de Marfil y Malí.
Elaboración propia procedente de los datos de Reliefweb.			

El [Proyecto Extutelados](#), de la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes, afirma que a diferencia de los menores (hombres), las menores (mujeres) no acompañadas, a menudo **cruzan la frontera** con documentación falsa para que no se les **detecte la minoría de edad**. Una vez están en territorio se quedan solas y son altamente vulnerables en ser víctimas de trata de seres humanos con fines de exploración sexual o laboral. Además esta organización afirma que gran parte de estas mafias organizan

estos trayectos con este tipo de documentación para que no se pueda detectar la minoría de edad.

La llegada a territorio español.

La llegada a suelo europeo de menores migrantes no acompañados/as es una preocupación en Europa debido a que su entrada a territorio en ocasiones se realiza sin registro ni identificaciones (Serrano Caballero & Jael Salamanc, 2017). Se considera que este tipo de migrante han supuesto un cambio en **la perspectiva migratoria** de los países europeos (Hadjab Boudiaf, 2011). La primera vez que se trataba la preocupación por la vulnerabilidad de los menores migrantes no acompañados en España en estancias de protección fue en 1995, cuando la ONG Andalucía Acoge, alarmaba de la situación de estos menores.

A raíz de esta realidad se realiza un despliegue de herramientas en política social y facilidad en el acceso a los procedimientos administrativos para garantizar la protección de estos menores que en la práctica ha originado una diferenciación de mecanismos de dependiendo del origen de la persona menor. Esta diferenciación en

la recepción es resaltada por Itziar Gómez (patrona de Fundación Raíces), que destaca como el Estado español no configura los mismos mecanismos de protección para los y las menores procedentes de Europa, en este de Ucrania que los procedentes de la **frontera sur**, considerando que esto corresponde a una cuestión de *voluntad política* ¹⁴.

Además, si estos/as menores **vivencian una trayectoria migratoria** a menudo tortuosa, cuando llegan a las fronteras la situación **se complica**. El Comité del derechos del niño señaló que existían **insuficientes niveles de protección** de los niños/as no acompañados/as (2018). El acceso al país supone esquivar controles y evitar vivir **una devolución en caliente** (*pushbacks*, en inglés) en el caso de ser detectados/as. Numerosos expertos en materia de extranjería denuncian la práctica de devolución en caliente y remarcan **se sigue practicando**. El experto Joan Ridao, resaltaba esta cuestión durante el *Seminario: ¿Ha mejorado la situación de la infancia migrante en 2022?*¹⁵ Esta práctica ha sido denunciada por Relator Especial de la ONU en 2021, señalando especialmente a España e Italia en su trato hacia menores migrantes (nº 79), además

¹⁴ Minuto 48:10 del *Seminari: Ha millorat la situació de la infància migrant el 2022?* Institut d'Estudis de l'Autogovern (2021) Véase [aquí](#).

¹⁵ Minuto 13:19 del *Seminari: Ha millorat la situació de la infància migrant el 2022?* Institut d'Estudis de l'Autogovern (2021) Véase [aquí](#).

recordó que esta práctica es **un incumplimiento del derecho internacional** (Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2021). El Comité de Derechos del Niño se manifestó en el mismo nivel de **preocupación en especial en Melilla y Ceuta** (2018): *La práctica de la devolución automática de los niños que buscan protección internacional en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, sin las garantías necesarias*¹⁶. En 2022 asistíamos a una noticia alarmante, tres jóvenes entre 23 y 25 años durante 11 días *viajaban* como polizones en el timón de un barco¹⁷. Tras ser interceptados la expulsión fue inmediata y su deseo de solicitar asilo no fue tramitado. Los organismos en defensa de los derechos humanos como Caminando Fronteras¹⁸

Es necesario apuntar, que tras la aprobación de la Ley de Seguridad Ciudadana (2015) las expulsiones en *caliente* se vieron

contrariadas¹⁹, ante la normativa del derecho tanto europeo como internacional (por ejemplo con Convenio de Ginebra sobre el estatuto de los refugiados de 1951), sin embargo, la sentencia del Tribunal Constitucional, no consideró inconstitucional Ley de Seguridad Ciudadana²⁰ por este tema, dejando entre ver una cierta legitimización de las posibles expulsiones en caliente aunque, puntualizó, tener especial atención a los colectivos vulnerables²¹

En el caso de una **detención por agentes fronterizos** también **se vulneran derechos**: *En muchos países, se rehúsa sistemáticamente la entrada a los menores no acompañados o separados de su familia o son detenidos por funcionarios de los servicios de fronteras o de inmigración*. (ONU, 2005) (pág. 5). La práctica de las **detecciones a menores extranjeros no acompañados con fines administrativos**, generado iniciativas para conseguir su eliminación,

¹⁶ ONU.Comité de los Derechos del Niño (2018) Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de España (2018) Vease [aquí](#).

¹⁷ Los tres polizones llegados a Gran Canaria piden asilo. *El Diario*. Emilio Vega [30 de noviembre de 2022]. Véase [aquí](#).

¹⁸ Caminando Fronteras pide a España que pare la devolución de los tres polizones llegados a Gran Canaria. *El Diario*. Agencia EFE [30 de noviembre de 2022]. Véase [aquí](#).

¹⁹ Sobre esta confrontación legislativa esta la intervención de Itziar Gómez Fernández en el *Seminari: Ha millorat la situació de la infància migrant el 2022?* (Minuto 56:00) Institut d'Estudis de l'Autogovern (2021). Véase [aquí](#)

²⁰ Marco Aparicio Wilhelmi (docente y activista de los derechos humanos) realiza un recorrido sobre la implicación de este entramado legal en su artículo: "Las "devoluciones en caliente" como ataque frontal al Estado de derecho. La reforma de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana como oportunidad (¿perdida?). 11 de mayo de 2022. Vease [aquí](#).

como por ejemplo la campaña impulsada desde 2012 por la [Coalición Internacional de la Detención](#) focalizada a menores, llamada [Campaña Global para Terminar con la Detención de Niños en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas](#), resumida con las iniciales *END (Immigrant Detention Children)*. La demanda de esta campaña es evitar la violación sistemática de los derechos de los/as niños/as por tener documentación inadecuada. La campaña ha desplegado numerosas adhesiones a nivel global para luchar contra estas situaciones.



Fuente: END (End Immigration Detention of Children)

Dentro de 49 países hay más de 150 organizaciones y en ellas están trabajando en esta causa cerca de 5000 miembros y 10000 de carácter voluntario.

Como se puede apreciar en la imagen en la Europa se concentran gran parte de las organizaciones civiles de la campaña.

Artículo 6 Derecho a la libertad y a la seguridad

Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad.

Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea
(2000/c 364/01).

En 2015, el Consejo de Europa recogió el relevo en terreno europeo y elaboró otra campaña alineada con los valores de protección de derechos de la infancia migrante. La campaña se denominó [Campaña Parlamentaria del fin de las detenciones de niños migrantes](#) (2016-2019). Esta campaña apuntaba a la especial vulnerabilidad de los/as menores durante las trayectorias migratorias, en concreto en las fronteras, así como en las estancias en los centros de detección, en los cuales señalan, aumenta la

probabilidad de sufrir abusos o violaciones²². Según, Leeanne Torpey (coordinadora global de la campaña) afirma que aunque no se pueda conocer la cifra exacta de las detenciones, la cifra aproximada es de 40.000 menores detenidos²³.

En el terreno español, se dan situaciones en el acceso a territorio que vulneran los derechos de las y los menores migrantes, como es el impedimento **de la solicitud de asilo o la negación de la reunificación familiar**, como señala la Observación General número 6 de la ONU (2005): *En otros casos, son admitidos, pero se les deniega el acceso a los procedimientos de solicitud de asilo o sus solicitudes no se tramitan de forma que se tenga en cuenta su edad y sexo*. El Defensor de pueblo ha recibido numerosas quejas **respecto al tiempo dilatado²⁴ para asignar a un tutor** (Defensor del Pueblo, 2020) y organismos como UNICEF en el acceso a un **interprete** (Ceriani Cernadas, 2019)

En 2018 en el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular recoge que en post de la protección de los menores se

intentará **aplicar alternativas de detección** como es la modalidad de atención comunitaria, para poder acceder a la educación o sanidad ²⁵. La implantación **de medidas alternativas** reducirían las consecuencias negativas de las detecciones, como es el trauma (Athanasia P. Sykiotou, 2017) estrés postraumático, enuresis, insomnio, o incluso intentos de suicidio (Consejo de Europa, 2018)

En marzo de 2020, se introdujo un documento llamado "[Cuidado alternativo para niños migrantes no acompañados y separados](#)" por parte del Comité de Migración, Refugiados y Desplazados de la Unión Europea. Lo que se propone en este documento es crear alternativas a la detección de niño/as migrantes. Algunas de **las mejoras del sistema**, son: crear mecanismo de denuncia de abusos durante la detección. Algunas alternativas propuestas especialmente a los/as niños/as no acompañados es proporcionarles **sistemas de identificación**, minimizar el uso de las detección (Athanasia P. Sykiotou, 2017) y crear programas de protección de menores. El primer proceso en el que se ven inmersos los/as menores es la

²² Apartado *situación* de la web de la campaña. Véase en el apartado de "situación" [aquí](#).

²³ Resumen de la intervención de Leeanne Torpey en el Consejo de Europa 2 de febrero de 2015. Véase [aquí](#).

²⁴ Artículo 24 Menores No Acompañados Directiva 2013/33/UE del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional Véase [aquí](#).

²⁵ Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (2018). Objetivo 13, letra A y H Véase [aquí](#)

identificación personal, aquí se recogen datos desde la edad o el país de origen.

Es especialmente importante la acreditación de la edad, porque es la llave de determinar la minoría o la mayoría de edad. La realidad europea nos muestra procedimientos para conocer la edad son muy distintos.

En un principio, la acreditación de edad se establece con la aportación de los documentos identificativos legales (pasaportes o documentos de identidad), pero en algunas ocasiones estos documentos **no los portan**, porque a lo largo del trayecto migratorio los han extraviado, se los han robado, o directamente nunca los han tenido. Esta última situación se debe a que puede ser que en el país de origen no disponga de un **sistema riguroso de registros**: *algunos países no registran sistemáticamente los hechos fundamentales en las vidas de sus ciudadanos o residentes (nacimientos, matrimonios y muertes), y algunos de ellos lo hacen muy raramente o tarde* (EASO, 2019). Esta institución señala las graves consecuencias que puede suponer esto: *La ausencia de*

documentos que demuestren que el niño es menor de 18 años puede tener un efecto directo en su reconocimiento como titular de derechos como menor. (2019, pág. 18)

La **determinación de edad**, determina el itinerario de instituciones y recursos al que se accede. En el caso de que la persona sea menor de edad, pasar una primera estancia en unas instituciones tuteladas (Centros de menores) o , en el caso de la mayoría de edad el acceso a otras enfocadas a población adulta, como son los Centros de Internamiento.²⁶

²⁶ En este caso, se puede recoger el caso que señala Save de Children en su Informe “Infancias Invisibles” sobre un niño que otorgándole una mayoría de edad 27 años cuando tenía 16 fue trasladado a un Centro de Internamiento. Véase [aquí](#)

Artículo 10 Condiciones del internamiento

Los menores no acompañados **únicamente serán internados en circunstancias excepcionales**. Se realizarán todos los esfuerzos necesarios para la puesta en libertad de los menores no acompañados lo más rápido posible. Nunca se internará a los menores no acompañados en centros penitenciarios. En la medida de lo posible, a los menores no acompañados se les acogerá en centros con personal e instalaciones que tengan en cuenta las necesidades propias de las personas de su edad. Cuando se interne a menores no acompañados, los Estados miembros se asegurarán de que sean alojados separadamente de los adultos.

DIRECTIVA 2013/33/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de junio de 2013 por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional

Para poder **determinar la edad de los/as menores, a menudo se realizan mediante una pruebas forenses** como las pruebas de tejido óseo o de carpo, o mediante como los *desnudos integrales*,

*exploraciones genitales*²⁷, en algunas ocasiones traumáticas para las y los menores. El tiempo transcurrido para determinar la edad es considerado como **tiempo de detención** y se intenta realizar en el menor tiempo posible (Senovilla Hernández, 2007). En los casos de si el menor es solicitante de asilo, se le realizarán de igual manera poniendo en conocimiento el resultado de la prueba al Ministerio Fiscal (Boletín Oficial Del Estado, 2009, pág. Art 48.2) Estas prácticas han sido consideradas **como invasivas**, según el Consejo de Europa en sus recomendaciones, consideran que: 8. *Los Estados deberían establecer normas comunes para procedimientos de evaluación de la edad y desarrollar reglas sobre cómo deben aplicarse estos métodos en la práctica. Examen apropiado para la determinación de la edad no debe ser invasivo para el niño y debe requieren el consentimiento válido del padre o tutor. Para los menores no acompañados, un tutor debe ser designado para este asunto.* (Athanasia P. Sykiotou, 2017, pág. 55) .El procedimiento de estas pruebas son radiografías de clavícula, muñeca y dental.

²⁷ Como señala el documento Aportaciones en audiencia pública al “Anteproyecto de Ley por la que se regula el procedimiento de evaluación de la edad”. 10 Mayo 2022. Véase [aquí](#)

Estas pruebas forenses han sido denunciadas por tener una perspectiva sesgada y occidentalista, pero según, Diana García (doctora de la Unidad de Determinación de la Edad), se han **intentado actualizar los protocolos forenses** con muestras de personas de los diversos territorios para tener una base **de datos multirracial**, así determinar con garantías la edad y no cometer errores otorgando la mayoría o la minoría. (G. Vargas, 2021) ²⁸ En el caso de la población menor solicitante de asilo, el proceso de acreditación de la edad mediante **el testimonio es a menudo puesto en cuestionamiento**, concluyendo en evaluaciones de la edad. Según, la EASO, ante la falta de documentación y elementos probatorios, se debe de aprobar la declaración de la edad del menor solicitante de asilo bajo **el beneficio de la duda**. Según la Oficina de Asilo de Europa (EASO), **el beneficio de la duda es un derecho debe de aplicarse siempre**, aun cuando el proceso de reconocimiento de la edad ha sido indeterminado y considerar menor hasta una nueva determinación. En palabras del experto en extranjería Paco Solans: *nos encontrábamos con instituciones como*

*la fiscalía o las CCAA, por el mero hecho de ser extranjeros negaban la mayor decían: "no es que este este señor no es menor de edad", señalando la inclinación por la determinación de una mayoría de edad por parte de las instituciones.*²⁹

En algunas ocasiones, se parte de la presunción de veracidad (iuris tantum) para fundamentar la exactitud de los documentos identificativos, sin embargo, hay documentación que **es considera incorrecta** por parte de las instituciones policiales, requiriendo un reconocimiento óseo. La preocupación de estas prácticas, llegan hasta el Comité de Derechos del Niño (ONU) que en 2018, apuntaba a España como ejecutor de prácticas intrusivas de determinación de edad aun **aportando documentación autenticada**: *Si bien observa la información facilitada al Comité por la delegación del Estado parte, el Comité está preocupado por la utilización de métodos intrusivos de determinación de la edad, incluso en casos en que los documentos de identificación parecen ser auténticos, particularmente en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.* (2018, pág. 14 observación 44). En 2020, el Defensor del

²⁸ "Las críticas se centran en los siguientes factores: la inexactitud intrínseca que conlleva la prueba; su irrelevancia étnica; la escasez de profesionales de la medicina con pericia en el desarrollo físico típico de menores no europeos" (2004, pág. 7) Save The Children *Menores no*

acompañados. Informe sobre la situación de los menores no acompañados en España;

²⁹ Video del Premio "Nacho de la Mata" 2022 con el testimonio de Paco Solans. Véase [aquí](#)

Pueblo de España, ha denunciado que esta práctica de incredulidad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FCSE) sigue repitiéndose. A modo de ejemplo el caso de un menor que aportado documentos identificativos como el *acta de nacimiento, certificado de nacionalidad, carta de identidad y autorización parental para tramitar su pasaporte; documentación compulsada y traducida*, se le *solicitaron pruebas oseométricas, se determinación de la mayoría de edad* (Defensor del Pueblo, 2020, pág. 25).

La edad declarada, minoría o mayoría, depende de las expectativas vitales que tengan. Algunos de los/as menores no acompañados evitan su minoría de edad para evitar su estancia en una comunidad autónoma que no desean estar y poder asentarse en otra comunidad o países donde tienen red de apoyo o porque su interés es acceder al mercado laboral (Save the children., 2018, pág. 21). Sin embargo por otro lado, la ONU advierte que las consecuencias de la **exclusión del sistema de protección** por una **determinación de la edad** puede conllevar la posibilidad **de convertirse en víctimas de trata**. (ONU Comité de los Derechos del Niño, 2018, pág. 14)

En España en abril de 2022 se aprobó el **Anteproyecto de Ley por la que se regula el procedimiento de evaluación de la edad** en el Consejo de Ministros, en el cual se expone mejoras para la garantía de los derechos de la infancia durante el procedimiento de reconocimiento de la edad basándose en las indicaciones del Comité del Niño.³⁰ Gran parte de estos cambios legislativos han sido promovidos por organizaciones de la sociedad civil, como la Fundación Raíces, que ha **motivado jurisprudencia** en cuestiones como la determinación de la edad y la anulación de la repatriación de menores en 2009 ³¹

Según señala, UNICEF, el procedimiento de recepción, identificación y derivación de los/as menores extranjeros/as no acompañados/as interfieren en el interés superior del menor y a menudo carecen de **un enfoque de derechos**. (Ceriani Cernadas, 2019).

Las pruebas forenses tienen que brindar siempre por el **interés superior del menor**, así, por ejemplo en los y las menores solicitantes de asilo, durante su determinación de edad, en un

³⁰ El Consejo de Ministros aprueba el Anteproyecto de Ley por el que se Regula el Procedimiento de Evaluación de la Edad. Ministerio de Justicia. 12 de abril de 2022. Véase [aquí](#)

³¹ El Tribunal Supremo zanja la problemática de la determinación de la edad de los niños y niñas que llegan solos a España. Abogacía de España 25 de junio de 2022. Véase [aquí](#)

posible intervalo de edad tienen que otorgarle la menor edad, protegiendo las garantías jurídicas.

En España, **el acceso al sistema de protección se otorga mediante la edad**, siendo diferente **al que se hace en otras partes de Europa**. En España, cuando se confirma la minoría de edad, se les aplica directamente la ley de desamparo del código Civil, como señala Senovilla (2007). Este autor tras realizar una investigación comparativa sobre el proceso de protección a los/as menores no acompañados/as, observó que no en todos los países de su estudio, se aplicaban los mismos procedimientos institucionales de derivación a dispositivos mediante la identificación etaria. Las personas menores se suelen derivar a dispositivos de tutela y acogida. La estancia de estas personas en dispositivos institucionales difiere de la situación administrativa que se encuentre el menor. Aunque a menudo, las y los menores solicitantes de asilo terminan alojándose en centros de menores, en centros de estancia temporal o en otras ocasiones en centros de protección. El Comité de Derechos del Niño (ONU), denunciaba en 2018, que el caso de los centros de estancia temporal presentan **situaciones de hacinamiento** (ONU Comité de los Derechos del Niño, 2018, pág. 13). En el caso de denunciar la vulneración de derechos se **impide por la falta de mecanismos de denuncia** que pudieran tener a disposición en los centros de

protección. (ONU Comité de los Derechos del Niño, 2018). Este instrumento es considerado básico para poder denunciar posibles situaciones de malos tratos.

En cualquiera de las dos situaciones administrativas los/as menores no acompañados/as son testigos de la **desigualdad territorial en capacidad de recursos como dispositivos** de tutela y acogida y dotación de personal. La concentración de dispositivos, recursos institucionales y personal especializado se da en territorios donde la llegada de estos menores es mayor, como por ejemplo, Melilla, Ceuta, Andalucía y la comunidad Canaria. Esta concentración de recursos humanos y logísticos, ha producido que por parte desde Canarias un nuevo modelo de gestión: *Modelo de gestión de contingencias migratorias para la infancia y adolescencia no acompañada*. (2022) , que supuso el reconocimiento de la mayor presencia de menores y saturación de recursos de territorios como Ceuta y Melilla. Uno de los logros de este modelo, es la realización **de una entrevista individual** al menor o la menor antes de su traslado a otro territorio, protegiendo el **derecho a ser escuchados/as, principio básico del derechos de la infancia**, correspondiente el artículo 14 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989)

Algunas de las personas menores de edad en acogida abandonan el sistema antes de alcanzar la mayoría de edad a través de fugas de los centros si bien mayoritariamente permanecen en ellos hasta su mayoría de edad.

Tras cumplir la mayoría de edad

Es sabido que la juventud española nacional presenta problemas para la emancipación, alargando la estancia en el domicilio familiar-paterno hasta tener una posible autonomía y capacidad económica, así como unos niveles de formación y madurez, acorde a una vida adulta. Las y los jóvenes no acompañados presentan dificultades añadidas arrastradas por haber tenido una etapa infanto-juvenil institucionalizada y haber vivido una posible trayectoria migratoria traumática.

Por otro lado, tras cumplir la edad la falta de red de apoyo familiar, institución y social que hace que los periodos de emancipación se amplíen (Ruíz Mosquera, Palma García, & Vives Gonzalez, 2019) y sitúa a esta población en una situación de vulnerabilidad social extrema. La Asociación marroquí para la integración del inmigrante

señala que durante la estancia en el Sistema de Menores se observan dificultades añadidas durante la **trayectoria educativa normal**, como por ejemplo la adaptación al idioma o el propio nivel de estudios, en otras ocasiones, la edad con la que ingresan es muy cercana a cumplir la mayoría de edad por lo que su trayectoria en los centros educativos no tiene una duración suficiente para producir un enganche educativo.³²

Según el Consejo Europeo, los menores migrantes **tienen el acceso a la educación poco garantizado** frente a otros servicios nacionales como es la sanidad (Athanasia P. Sykiotou, 2017). Sobre este tema el Comité de los Derechos del Niño e (ONU Comité de los Derechos del Niño, 2018) ya apuntó a España respecto a la cobertura de los servicios educativos a los menores migrantes y el riesgo de dejar fuera del sistema a los/as niños/as obligados a un reconocimiento de edad porque pueden entrar en una red de trabajo.

³²Como afirma Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrante en su informe Efectos de la crisis derivada de la COVID-19 en menores migrantes sin referentes familiares y la juventud migrante extutelada. (2022)

Artículo 24 Derechos del niño

1. Los niños tienen derecho a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar. Podrán expresar su opinión libremente. Ésta será tomada en cuenta para los asuntos que les afecten, en función de su edad y madurez.
2. En todos los actos relativos a los niños llevados a cabo por autoridades públicas o instituciones privadas, el interés superior del niño constituirá una consideración primordial.
3. Todo niño tiene derecho a mantener de forma periódica relaciones personales y contactos directos con su padre y con su madre, salvo si ello es contrario a sus intereses.

Carta de los derechos fundamentales de la unión europea (2000/c 364/01

Esta situaciones se vieron agudizadas por la **covid-19** que afecto de manera transversal a estos/as jóvenes, principalmente por el acceso a internet y recursos informáticos pero también otros

problemas previos como el idioma ha tenido que ser un refuerzo extra en la tutorización.

La obligación de abandonar los Centros de menores, expone a esta población menor una **posible situación de calle**. Esta posible situación de calle ya fue señalada por la ONU en 2018 que alarmaba sobre la existencia de 100 niños en las calles de Ceuta³³.

Además de este sesgo en lo formativo, y la falta de entorno familiar que palié la situación, la posibilidad de empleo se ve seriamente afectada. **Si salen de los llamados circuitos institucionales** tras cumplir su mayoría de edad, se encontraran como jóvenes inmigrantes indocumentados³⁴ porque su situación administrativa no está regulada: *La mayoría de los jóvenes abandonan el Sistema de Protección sin la consecución de un empleo ni posibilidades de ello, debido a su situación administrativa: Residencia temporal no autorizada a trabajar.* (Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrante, 2022)

³³ Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de España (ONU Comité de los Derechos del Niño, 2018)

³⁴ Senovilla Hernández (2007) en Ruíz Mosquera, Palma García , & Vives González (2019)

En términos jurídicos, la mayoría de edad supone abandonar la protección y las garantías que ofrece la Ley del Menor a Ley de Extranjería. La ONU apunta a que España **no se está cubriendo las necesidades** jurídicas de una manera suficiente e igual.

La organización UNICEF ha elaborado un documento en el que aparecen recopiladas las Recomendaciones para la Implementación de la Garantía Infantil Europea en España desde el Ámbito Local (2021), donde se señalan los aspecto clave ante la pobreza infantil y apuntan a cuatro grupos de menores prioritarios: los que pertenecen a familias vulnerables, los/as menores extranjeros/as, los que tienen algún tipo de discapacidad, y los que se encuentran en algún centro de acogida. En el documento de las Bases para el Plan de Acción de la Garantía Infantil Europea (2021) en España, enmarca la situación de los menores migrantes como una situación muy vulnerable, además la tasa de abandono es superior en la educación secundaria (es el 29% frente al 13% en los niños y niñas autóctono/as) con lo cual dificultad su futura inclusión laboral. En 2004 Save The Children ya señalaban que las políticas basadas **en el control de la inmigratorio** recaían sobre estos y estas menores generando problemas y estructurales en los sistemas de acogida protección tanto de las administraciones regionales como nacionales (2004, pág. 5). Esta organización también señala que las capacidades de

acogida y el despliegue de recursos institucionales también son dependiente de la voluntariedad de las CCAA.

Encontramos entonces dos poblaciones: la de personas menores no acompañadas tuteladas y la de menores no acompañados extutelados. Esta distinción es muy relevante porque ambas poblaciones tienen determinadas diferencias en su conceptualización y presenta diferentes dificultades en el acceso a derechos. La diferencia entre ambas población es explicada por la Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes en su Proyecto Extutelados, los cuales destacan la diferencia entre las situaciones de desprotección a la que se exponen cuando dejan de ser menores de edad.

Si bien la distinción existente entre ambas poblaciones no está presente en el imaginario colectivo sobre estas personas menores., de hecho se hace una esfuerzo para su no distinción ya que una característica significativa de las estrategias comunicativas de los discursos de odio, la eliminación en heterogeneidad y asociar características y promover la generalización

LA REPRESENTACIÓN DE LA INMIGRACIÓN

Hay que deconstruir las posiciones coloniales, hay que derrumbar todo el sistema racista.

Elena Maleno

El **imaginario social de inmigración** en España contiene parte de los fundamentos en la difusión de los discursos de odio y articula las lógicas discursivas en las que se legitima la discriminación, hostigamiento, humillación u otros acto perjudicial hacia el colectivo estigmatizado.

La primera idea que se le viene a la cabeza a las personas cuando se habla de inmigración es **de marroquíes** (29,4%), latinoamericanos/ hispanos o hispanoamericanos/as (13,8%) y rumanos (10,2%) (CIS, 2017, pág. P.2)³⁵. Cuando se habla de **los motivos por los que las personas** no se comportan igual con unas poblaciones que son otras, el 12,4% de la población consideraba que algunos grupos poblacionales no le hacían **sentir simpatía** porque *no se integraban* (12%), por su vinculación con la delincuencia y el crimen organizado (10,9%), por el extremismo religioso (8,9%).

Si nos centramos en determinadas zonas regionales del mundo la actitud de rechazo o aceptación cambia. La gran mayoría de la población africana y afrodescendiente percibe ha sido discriminado/a *muy frecuentemente o bastante*, por origen *étnico o color de piel* (96%), nacionalidad (93%), también por no tener *recursos económicos*. (Cea D'Ancona & Valles Martínez., 2021)

El Consejo No Discriminación, Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial (2020) se ha focalizado la importancia en la **discriminación estructural** que afecta tanto a las personas migrantes de origen africano que vinieron directamente de África, como a las descendientes de la trata transatlántica y la esclavitud. A pesar de que tienen orígenes diferentes, ambos grupos sufren el impacto de barreras estructurales que afectan negativamente al disfrute pleno de sus derechos en España, influyendo en diferentes ámbitos (ONU, 2020)

Valores sociales etnocentrismo, occidentalismo e europeísmo

Estas representaciones sociales sobre la inmigración tienen que ver con cómo construimos la *otredad*. El pensamiento etnocéntrico, es la actitud que *considera el mundo y a otros desde el prisma de la propia*

³⁵ Actitudes hacia la inmigración (X) Estudio CIS 3190 Véase [aquí](#).

etnia y cultura. (Giner, 2013) Esta óptica ordena la realidad de manera jerárquica y condiciona mediante elementos de inferioridad y superioridad, en concreto valores sociales y culturales. Este enfoque traslada al pensamiento elementos de legitimidad para el colonialismo, racismo y xenofobia.³⁶ El etnocentrismo está muy avinculado al **occidentalismo**, que nace en el marco la jerarquización pero en este caso aportando a esta construcción un valor de superioridad a la parte del mundo que se denomina occidente, en el cual tanto los valores como las ideas se califican de racionales y los valores como moralmente los buenos. El occidentalismo también contribuye a la construcción de la propia **imagen de occidente** atribuyéndose el carácter civilización y contrastando con otras partes del mundo calificándolas de *primitivas* o *no civilizadas*. La hegemonía de estos valores procedentes del etnocentrismo y el occidentalismo como incuestionables parte de la idea de la evolución, avance y por último civilización.³⁷

Los enfoques hacia la migración han estado cronológicamente marcados por los marcos pensamiento y las disciplinas de estudio

que explorado la relación e interacción entre culturas, especialmente la antropología cultural y social y la sociología cultural.

Enfoques hacia la inmigración: aculturación, asimilacionismo, multiculturalidad e interculturalidad

Existen corrientes hacia la inmigración que se mueven en una escala desde la aversión absoluta pasando por el modelo integrador hasta el modelo igualitario. Estas corrientes han impacto en las actitudes sociales hasta determinadas inclinaciones en las políticas públicas.

La importancia entre los enfoques es situar si hay una multiplicidad de cultura o solo una, y si se presenta una postura de diferenciación o jerarquización entre las culturas. Un ejemplo de ello es la corriente de **la aculturación**, que son los procesos de cambio cultural como resultado de los contactos intensos y directos entre dos o más grupos previamente autónomos (Giner, 2013). Es decir hay una adquisición o incorporación de elementos culturales por parte de las poblaciones que no son autóctonas. Si bien el enfoque de la aculturación y la **corriente asimilacionista** es usada de manera indiferente por

³⁶ Sobre las perspectivas etnocentristas y su relación con el racismo y la xenofobia hay un artículo de los autores Antonio Alaminos Cristina López Oscar Santacreu que aborda esta cuestión de manera integral en: *Etnocentrismo, xenofobia y migraciones internacionales en una perspectiva comparada*. Véase [aquí](#)

algunos autores/a y diferente por otros, señalando que contiene elementos que distan. El asimilacionismo, es considera como el proceso de incorporación otra cultura (valores, lenguaje, normas...). (Giner, 2013) La corriente en sí propone una homogeneidad cultural³⁸ y **enfoca** el esfuerzo por la integración cultural país por parte de los migrantes incidiendo en **el abandono de las pautas culturales propias** (CEAR Euskadi, 2021). Las corrientes asimilacionistas se desarrollaron durante la creación de Estado-nación al calor de las prácticas colonialistas.

Por otro lado la **corriente de la interculturalidad** apuesta de manera diferente, si bien reconoce la multiplicidad de culturas y la interacción entre estas, alzando como punto clave la comunicación entre estas. Esta postura es diferenciando de la multiculturalidad.

Algunas corrientes culturales **coexisten en una misma sociedad** como puede ser las apuestas gubernamentales de interculturalidad

y a su vez posicionamientos aversivos de la inmigración, como son los movimientos supremacistas blancos.

Nuevas teorías sobre la migración: El gran reemplazo.

Desde hace unos años, el discurso social hacia los colectivos migrantes ha tornado hacia una teoría llamada la **teoría del reemplazo**. Esta teoría se fundamenta en la idea en que las poblaciones procedentes de países exteriores a Europa y tienen intencionalidad en su llegada a occidente de suplantar la cultura de país receptor la cultura de su país de origen, dicho en palabras de (Blee, Toscano, & Álvarez-Benavides, 2021) *la población "original" de franceses blancos y cristianos, al igual que el resto de la población europea blanca y cristiana, está siendo sustituida y reemplazada por árabes, subsaharianos, iberoamericanos y, en definitiva, inmigrantes -la mayoría de ellos musulmanes. Se sustituye un pueblo con una cultura y una religión, por otro/a/s.* Su autor Renaul Camus escribió el libro "Le Grand Remplacement" en 2011 tienen raíces en otras obras de los autores los años setenta³⁹.

³⁸ Uno de los teóricos que en 1964 teorizó sobre estas corrientes es Milton Gordon, en su obra *Assimilation in American Life: The Role of Race, Religion and National Origins*.

³⁹ Por ejemplo Nicolás Bancel, Pascal Blanchard , Ahmed Boubeker , en el libro "Le grand fold" como reseñan Blee, Toscano, & Álvarez-Benavides en su artículo *Reflexiones sobre la evolución del Extremist White Supremacism (ESW) y el papel de las mujeres en los movimientos de extrema derecha*. Entrevista a Blee Kathleen. (2021) Véase [aquí](#).

Como es sabido el imaginario colectivo sobre los grupos sociales se transmite también a través de la **cultura**, por eso importante destacar, como la industria del ocio, en especial la más actual la audiovisual y los géneros literarios han contribuido a inflar esta teoría.

La **Teoría del Reemplazo ha sido también ficcionada alimentado** el imaginario colectivo sobre la migración como la suplantador identitario de la cultura occidental. El libro “El campamento de los santos” de Jean Raspail, asignado por algunos medios de comunicación como [el profeta francés de la xenofobia](#), plasmó en su obra un desembarco procedente de la India de numerosas personas en busca de mejores oportunidades de vida. En este tiempo ficticio en el que transcurre de la novela se describen las sociedades receptoras de como excesivamente tolerantes y permisivas con la culturas no europeístas, además los gobiernos no perseveran las tradiciones, religiones y valores de las cultura europeas. Este escenario ficticio de permisividad en política exterior de los países europeos se alinea con los idearios de la extrema derecha y derecha europea a día de hoy.

Además la Teoría del remplazo sirve de anclaje argumental para otros movimientos, partidos e ideologías cercanos a otras corrientes de derecha o extrema derecha. Aunque esta teoría tuviera los

primeros adeptos en Francia rápidamente se extendió a otros países, produciéndose justificaciones en la **preservación de la cultura occidental**. Esta novela traspone lo que en la gran mayoría el argumentaría de movimientos contrarios a la inmigración infunden como son los sentimientos como el miedo, incertidumbre y la quiebra de la identidad nacional y europea.

LOS DISCURSOS DE ODIO Y LAS NARRATIVAS DISCURSIVAS.

La construcción del discurso de odio.

Es más difícil desintegrar un prejuicio que un átomo.

Albert Einstein

Para poder encuadrar los discursos de odio, es necesario tener presente que es un discurso social. Algunos estudiosos como Marc Angenot, definen de base los **discursos sociales** como *todo aquello que se dice y se escribe en un determinado momento histórico en una sociedad dada, todo lo que “se narra y se argumenta” en un determinado momento a través de los medios de comunicación, las conversaciones públicas o las redes sociales* Marc Angenot (2011) en Natalia Torres y Víctor Taricco, (2019). Como señala Angenot, los discursos sociales crean **memoria discursiva** en referencia a **la práctica reiterada** en el tiempo de un determinado discurso.

Natalia Torres y Víctor Taricco (2019) apuntan a la **morfología interna** de los discursos de odio como discursos sociales y como los imaginarios colectivos crean conductas: *En el caso específico de los discursos del odio, en tanto discursos sociales, entendemos que en su interior se articula una fuerte unidad entre una determinada concepción del mundo y unas normas de conductas conforme a esta concepción. Formas que rechazan la diversidad, la diferencia o la disidencia o, como afirma Ezequiel Ipar, “el ejercicio de la libertad de parte del otro”.⁹*

Estos autores termina afirmando que: *Los discursos de odio, en cualquiera de sus niveles, son **articulaciones discursivas que intentan impedir en el otro el ejercicio del derecho a la libertad y a la igualdad.***

Una de las autoras referentes en encuadrar y definir los discursos de odio, es **Caitlin Ring Carlson** en su obra “Discursos de odio” (*Hate Speech*) escrita en 2021. En este libro señala que los discursos de odio deberían de definirse como: *toda aquella **expresión** que busca difamar a un individuo por sus rasgos inmutables, como lo son raza, etnicidad, origen nacional, religión género, identidad sexual, edad o*

discapacidad. Caitlin destaca que la palabra *expresión* es usada con la intencionalidad de englobar más allá del lenguaje verbal, las imágenes y símbolos. Por ejemplo, los memes, caricaturas o emoticonos, que acompañan a los tweets de esta presente investigación.

En 2006 Parekh sintetizo **tres elementos clave para los discursos de odio**, el primero *consistir en un mensaje objetivamente ofensivo o degradante*; el segundo, *dirigirse contra un colectivo social claramente identificable (no contra un sujeto específico)* y el tercero, dicho colectivo objeto debe estar en riesgo de exclusión (Parekh (2006) en Valiente Martínez (2018)

La **ONU** en su intento por unificar una concepción conjunta sobre cómo **identificar los discursos de odio**, apuesta por 3 factores clave para identificar el discurso de odio. El primero apunta a que se puede **transmitirá través de cualquier forma de expresión**, ya sea mediante, materiales pictográficos (imágenes, dibujos, memes⁴⁰. El segundo factor es la discriminación, todo lo peyorativo dirigido a un individuo o un grupo. El tercer factor hace referencia al **factor de la identidad**, ya sea etnia, nacionalidad, raza, color, ascendencia o

⁴⁰ Sobre este material pictográfico en especial enfocaremos parte del análisis del presente estudio.

género u otro elemento que se identificable con una persona por ejemplo el acento. Además Catlin señala que el discurso de odio es **un problema estructural** haciendo referencia a la obra de Down Girl: The Logic of Misogyny, en el que analiza la misoginia como característica sistémica de las sociedades democráticas⁴¹. Los discursos de odio se pueden **presentar diferentes formas en término expresivos**, como señala, a la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI): *El discurso de odio puede tomar forma oral o escrita o cualquier otra forma como pinturas, señales, símbolos, dibujos, música, obras de teatro o videos.*

Hay otros textos que contribuyen a la difusión de odio, son las llamadas **narrativas**. La diferencia entre los discursos de odio y las narrativas es **el carácter temporal** al que se adscribe este último concepto, según (Lozares Colina, Verd Pericás, Martí Olivé, & López Roldán, 2002) son *secuencia ordenada (no necesariamente cronológica) de acontecimientos que son agrupados formando una unidad*, este procedimiento pretende realizar un análisis formalizado que destaque las relaciones causales entre los enunciados de los/as

entrevistados/as. En el caso de este autor, pone de ejemplo las entrevistas, pero en el caso del presente estudio, son las narrativas vertidas en torno al proceso de *adaptación social* que tienen los/as menores no acompañados/as. Todas y cada una de las noticias que aportan información sobre estos menores, construyen una narrativa que conforman los discursos de odio. Las narrativas serían los resortes en los que se apoya el (discurso de) odio vertiendo calificativos peyorativos, por ejemplo de *ladrones o violadores*.

Entre los diferentes textos que contribuyen al odio, también se encuentran, **los mitos**, que son las creencias, consensos sociales, sobre sujetos sociales que contribuyen a las expectativas y estructuran el pensamiento. A menudo estos mitos son compuestos por **elementos estigmatizante** que nutren la imagen de colectivos, como es el ejemplo de la investigación Cristina Vasilesc (2017) y su investigación sobre los mitos y realidades de la prostitución. Otro ejemplo es el **mito del amor romántico**, es una construcción social y estructura las relaciones basadas en la desigualdad. En lo que nos concierne, el mito entorno a las migraciones, se fragua el *mito del*

⁴¹ Parte del resumen del libro se encuentra en la web del proyecto New New Discourses en el que elaboran de forma colaborativa una Enciclopedia de Justicia Social. Véase [aquí](#).

hombre salvaje, basado en lo exótico y en lo no civilizado, como afirma Roger Batra, *es una expresión eurocentrista de la expansión colonial que elaboraba una versión exótica y racista de los hombres que encontraban y sometían los conquistadores y colonizadores*. (2000, pág. 88) Este autor señala que a día de hoy todavía encontramos restos en el imaginario colectivo que forman parte de la construcción del estigma.

El proceso de estigmatización.

El **proceso de estigmatización** es explicado de manera más profunda por Goffman en su obra *Estigma: la identidad deteriorada* en el que destaca que la **persona en el proceso de socialización** aprende a saber que esta estigmatizado *incorporando el punto de vista de los normales (...)* y en la cual aprende *que posee un estigma particular y las consecuencias de poseerlo* (1963, pág. 47). Este proceso de estigmatización se realiza mediante la socialización en prejuicios y estereotipos que están en la sociedad.

Los **estereotipos** son considerados generalizaciones a grupos sociales realizadas de manera injustificada (Brigham, 1971 en Beatriz Montes 2008). Los estereotipos generan diferenciaciones entre grupos sociales y tienen carga negativa o positiva. Se considera que el componente cognitivo (creencias) de los prejuicios,

es el estereotipo. La **autoidentificación y la percepción de los grupos sociales** que genera categorías artificiales que se denominan exogrupo y endogrupo. A menudo la asociación del exogrupo tiende a asociarse con lo lejano y a lo diferente. El proceso se da por la concatenación de cualidades y en el caso del **prejuicio** son **cualidades asociadas de manera negativa**, pasando de lo denotativo a lo peyorativo.

El cambio de nivel de **un discurso social al discurso de odio** se basa la finalidad e **intención del mensaje es la discriminación** (la motivación), en lo que llamaba Austin (1955), el **acto ilocutivo** del lenguaje, aquello que queremos conseguir con el mensaje, en nuestro caso el acto ilocutivo es promover un imaginario social degradante sobre determinado colectivo, aumentar la hostilidad, el rechazo y en algunos casos promover iniciativas políticas migratorias restrictivas. Siguiendo a este autor, en los discursos de odio también hay un efecto social, el llamado **acto perlocutivo**, en el caso de la presente investigación, las reacciones se plasman en las *interacciones con los usuarios* tanto haciendo un *retweet*, y las *respuestas a un tweet* puede ser reacciones tanto contrarias o reactivas o continuista en el tono del mensaje. Las contrarias al discurso de odio contrarrestan el mensaje vertido con **narrativas positivas** que apuntan a **fomentar la cohesión social**. Por último,

los tweet en sí, si son tomados como un enunciado englobarían un concepto, una idea sobre los/as menores extranjeros no acompañados/as.

Es importante tener en cuenta **la arbitrariedad del lenguaje** es fruto **de la cultura y el tiempo social** en el que se usa. La **socialización en las diferentes culturas** nos permite afirmar que los valores culturales sobre diferentes temas se legitimen o se rechacen de manera arbitraria. Por eso hay a día de hoy podemos *decodificar* los significados de determinadas palabras o símbolos por el contexto en el que se han desarrollado o canalizado.

Los discursos de odio contienen **niveles de peligrosidad** como señala el [Proyecto Umati: Monitoring Online Dangerous Speech](#), que es el encargado de monitorear los discursos de odio en Kenia, Los niveles de peligrosidad están basados según la probabilidad de que ese **discurso de odio se catalice en violencia**. El primer nivel se considera que es el discurso ofensivo, que ofende a un grupo pero no incita a la violencia; el segundo es los discursos moderadamente peligrosos, que se consideran comentarios incendiarios que a menudo son proclamados por oradores/as que no tienen mucha audiencia; el tercer nivel es el que considera que tienen influencia alta por logran audiencia que tienen y que los comentarios ofensivos

y tienen una carga alta de acción, y se identifican por los comentarios que contienen incitación la discriminación o a la violencia explícita como la matar.

La **discriminación es el elemento conductual** del prejuicio. En el siguiente estudio las discriminaciones del colectivo al que se refiere, menores extranjeros no acompañados/as, atraviesan diferentes discriminaciones, como es la discriminación racial, por edad y por género. Según el contexto social las características asignadas al colectivo estigmatizado son resaltadas a conveniencia del argumentario, por ello se considera que este colectivo habría una **interseccionalidad de discriminaciones**.

En lo que atiene a la **discriminación racial**, está fue reconocida en 1964 por la [Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial](#): la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas

política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública (Artículo 1. Tratado I).⁴²

Racismo actual, la penalización social y el negacionismo.

El lenguaje es el vehículo para transmitir los sistemas de valores sociales y percibir la estructura social que compartimos. Además, el propio acto del lenguaje hace situar a las personas en **posiciones de privilegio o de desventaja**. Ejercer el racismo proclama legitimidad a un sistema de poder basado en desiguales por razón de raza o etnia. Además el racismo es ubicuo.

El uso del término *raza* es más propio del *racismo tradicional*, en la actualidad, se vincula el racismo con la etnia o la cultura, siendo denominado como *nuevo racismo*, porque se aleja del **racismo biológico** que corresponde a un racismo basado en fenotipos. El llamado **nuevo racismo** adquiere más aristas, como por ejemplo, discriminar por asociación de una etnia a un poder adquisitivo bajo, la nacionalidad, o la religión, esto el denominado **racismo simbólico** (Antón C. , Quesada, Ángel Aguilar, & Sánchez, 2012). En 2008, estas mismas autoras, conceptualizaban el **racismo simbólico** como: *En el racismo simbólico, el racista niega a los miembros del*

exogrupo los valores sociales deseables, los considera peligrosos para la sociedad y justifica, de esta manera, su rechazo a las políticas que beneficien a las minorías. (2008, pág. 57)

En el **racismo actual** hay dos características importantes, que la condena social sobre el **racismo genera que no se afirme que uno/a mismo/a es racista**, como afirman Concha Antón y Carmen Quesada (2008): *Efectivamente, ser prejuicioso está penalizado socialmente y la mayor parte de las personas no se considera de esta manera*; y otra característica es que no alcanzan el carácter conductual : *desarrollando nuevas formas de racismo que pueden explicar el aparente cambio en las creencias sin acompañamiento conductual* (2008, pág. 57).

Según McConahay, J. B., el **racismo moderno, sigue partiendo de la teoría del exogrupo y endogrupo afirmando además la negación del racismo**: *El racista moderno suele negar la existencia del racismo y considera que los grupos minoritarios, apelando a ese racismo inexistente, desarrollan estrategias desmedidas e injustas*

⁴² Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1989) Véase [Aquí](#)

para conseguir unos beneficios inmerecidos (McConahay, J. B 1989 en (Antón C. , Quesada, Ángel Aguilar, & Sánchez, 2012, pág. 57))

Sin embargo, es tal **el consenso y convencionalismo social** sobre la condena de la discriminación racial que el **sesgo de deseabilidad social** es muy difícil de esquivar cuando se realizan investigaciones sociales y dificultad poder conocer el racismo real. Según la FAD, afirma que gran parte de los jóvenes españoles **rechazan ampliamente el racismo** (75%), un paso muy importante para sembrar las nuevas formas de conviven desde la tolerancia apostando por una mayor cohesión social ⁴³

Otra característica importante es **que ante esta penalización se crean nuevas formas de racismo**, que encubren a las llamadas *clásicas* (como el racismo biológico), por ejemplo por el **racismo sutil, liberal u otro** según (Antón C. , Quesada, Ángel Aguilar, & Sánchez, 2012)

Como recoge Pablo Pascale (2010) de los autores Dovidio & Fazio (1992) y Pettigrew (1998): **el racismo no desaparece sino que**

cambia, se transforma en más sutil y subyacente, más difícil de identificar y medir. ⁴⁴

Los expertos en racismo, Dovidio & Fazio en 1989 ya detectaron este cambio social sobre la discriminación racial y sospechaban entre sus hipótesis este posible camuflaje: *pueden ser menos conscientes y más sutiles que las formas abiertas y tradicionales.* (2000). Este racismo adquirió el nombre de **racismo aversivo**. Destacan que las personas que son racistas aversivas, si bien tienen una creencia en las ideas igualitarias⁴⁵, pero sus sentimientos negativos hacia las personas racializadas: *Los racistas aversivos experimentan así la ambivalencia entre sus creencias igualitarias y sus sentimientos negativos hacia los negros.* (F. Dovidio & L. Gaertner, 2000) A diferencia del racismo directo que se experimentaba previamente, el racismo aversivo no daña la autoimagen de la persona racista, como podría suceder con el anterior.

En relación con este **carácter indetectable**, se extrae la idea de **racismo sutil**, que según Antón & Quesada (2008), se caracterizan por (a) una defensa de los valores tradicionales, (b) la exageración

⁴³ El 75% de las y los jóvenes españoles no muestra actitudes o comportamientos racistas. 8 noviembre, 2022. FAD. Véase [aquí](#)

⁴⁴ Añadir a bibliografía Aquí [el enlace](#).

⁴⁵ Estos autores hablan desde el contexto estadounidense y cuando hablan de ideas igualitarias hay que ser consciente de que la mejora legislativa en derechos de la personas racializada produjo un cambio en la discriminación directa.

de las diferencias culturales y (c) la ausencia de sentimientos positivos hacia los miembros del exogrupo.

El racismo es un fenómeno que traspasa las interacciones sociales, porque ello el racismo se puede identificar en las instituciones, por ejemplo la restricción al acceso de determinados derechos o servicios, es considerado el **racismo institucional**.

Racismo y xenofobia.

El **racismo y la xenofobia son diferentes**. Según ECRI, el racismo es la xenofobia *se entenderá el prejuicio, el odio o el miedo hacia personas de otros países o culturas* (ECRI European Commission against Racism and Intolerance, s.f.)

Según el Manual de apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la detección y registro de incidentes racistas o xenófobos (2012, pág. 12) apunta a la diferencia entre ambos términos, en la **actitud** y la **provocación**: *la xenofobia se refiere a la actitud de rechazo y exclusión de toda identidad cultural ajena a la propia. Se diferencia del racismo por proclamar la segregación cultural y aceptar a las personas extranjeras e inmigrantes sólo mediante su asimilación sociocultural.*

El **racismo es ubicuo** (ONU, 2021), es decir que se muestra al mismo tiempo pero de diferentes maneras, por ello la importancia de

desplegar las herramientas necesarias para poder generar espacios que garanticen el respeto y la tolerancia hacia los colectivos estigmatizados.

Invisibilidad del racismo y el negacionismo.

Es importante, tener presente esta cuestión de la negación en **nuestro país** ya en 1989, Tomas Calvo Buezas en su libro *Los racistas son los otros. Gitanos, minorías y derechos humanos en los Textos Escolares* (1989) afirmaba que **frente a la idea de estos libros les trasmitían** sobre el racismo como un acto **condenable de manera radical, firme y absoluta**, cuando se hacía referencia a hechos pasados de nuestra cultura colonialista, si bien eran denominados como abominables no se llegaban a categorizarlos como racistas. Es decir, había un **determinado relativismo** y una lectura parcializada de la historia en los libros de historia.

El **negacionismo sobre el racismo** es clave para poder detectarlo. Uno de los autores más importante en cuanto al negacionismo Stanley Cohen, en su libro *Denial and Acknowledgement* (1964) en los cuales identifica 4 tipos de negacionismo del racismo, los cuales Dimitrina Petrova (2001) resume en: aquella persona que niega el racismo porque considera que está diciendo la verdad (1) y aquella que lo niega manifestando como una forma de mentira, como si fuera

una manipulación(2); y los demás casos se considera que serían ciertamente conscientes de estar negándolo

A diferencia de un lenguaje explícito e inequívoco que de forma clara manifieste las exaltaciones de odio, **la invisibilización del racismo** se puede mostrar en otras ocasiones por la llamada **codificación del lenguaje**, creando, palabras, términos, hashtags como si fueran *mensajes en clave* entre las comunidades virtuales continúan sus exaltaciones de odio, jugando con la ventaja de evitar una posible penalización social. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia en su Recomendación Nº 15 (2015) apuntaba directamente a grupos neonazis y a medios de comunicación que usan este tipo de léxicos:

*Por ejemplo, se hacen referencias a la gente que no trabaja y vive de los subsidios estatales cuando se quiere mencionar a una minoría determinada y se observa que las protestas contra esa minoría las hacen “la gente buena” del país cuando son **grupos neonazis**. Además, se ha observado que la **cobertura sensacionalista o parcial** de determinados hechos puede difundir una desinformación y dar lugar a que se produzca miedo, creando prejuicios sobre aquellos que pertenecen a la minoría. (2015, pág. 34)*

Discriminación interseccional

Por otro lado, la **discriminación es ambivalente porque se basan en una arbitrariedad de valores sociales**, si bien se sabe que las hay determinadas poblaciones estigmatizadas por su género, etnia, origen etc... es imprescindible plantear en que planos se encuentran las poblaciones privilegiadas. Tener presente el contexto (espacio y tiempo) en el que se producen esas discriminaciones es imprescindible **para descodificar las justificaciones ante la discriminación**. Un ejemplo, es la ambivalencia con las personas refugiadas que dependiendo del origen se las rechaza socialmente o se las muestra actitud de benevolencia. Un ejemplo, lo tenemos con la inclinación popular sobre los refugiados/as ucranianos a diferencia de los procedentes del África u Oriente medio. Además, no solo es el origen el que cataliza esta discriminación también es la representación de la infancia según el origen de un país o de otro. En este caso, como hemos visto previamente, la afrofobia y el etnocentrismo activan las **articulaciones de discriminación o de privilegio**. Esta interrelación entre las aceptaciones o el rechazo se denominan **discriminación interseccional** que como teorizó, Kimberley Crenshaw, en su obra “Emarginalising the intersection of race and sex. A black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics” (1989) da muestra de

situaciones de poder. Como afirman Rosa Lázaro Castellanos y Olga Jubany Baucells: *Se refiere a la interacción entre el género, la raza y otras categorías de diferenciación en la vida de las personas en las prácticas sociales, en las instituciones e ideologías culturales (Crenshaw, 1998). Interacciones visibilizadas en términos de poder.* (2017, pág. 206)

Así que llegados este punto, se puede decir que los niños/as y adolescentes no acompañados/as atraviesan varias esferas de diferenciación en la vida, entre ellas, la condición de migrantes y en concreto la vivencia del tránsito migratorio y la edad es elemento diferenciador con otros migrantes, y como elemento transversal el género, sin excluir otros que puedan vertebrar las discriminaciones. La importancia de traer a colación la discriminación interseccional, radica que más allá del análisis categórico de las identidades (género, etnia...) que pueden atravesar los/as menores, se hace imprescindible tener presente que **opresiones y privilegios están adscritas a los contextos**, no en todos los contextos se dan las mismas discriminaciones y privilegios. Este **dinamismo social es**

clave para detectar y conocer los discursos de odio hacia los/as menores migrantes no acompañados/as.

Considerando esto, los procesos de estigmatización y la mitificación son contruidos por el lenguaje y la interacción social, construyendo también el odio, que es un producto del lenguaje y sus construcciones sociales.

¿Qué es el odio?

Odio es odio, y nadie tiene por qué soportarlo.

Ursula von der Leyen⁴⁶

El odio es *antipatía y aversión hacia algo o hacia alguien cuyo mal se desea* (Real Academia Española). El **odio se construye** porque el lenguaje es poder, como afirma Bourdieu (1985): *debe procurarse no olvidar que las relaciones de comunicación por excelencia constituidas por los intercambios lingüísticos son también relaciones de poder simbólico donde se actualizan las relaciones de fuerza entre los locutores y los grupos respectivos.* (1982, pág. 11)

⁴⁶ Presidenta de la Comisión Europea durante el Discurso sobre el estado de la Unión 2020.

Se sitúa a la persona emisora en una línea de posición entre el privilegio y la desventaja. La difusión de los prejuicios, el esencialismo de la raza y la construcción de la *otredad* desde el prejuicio racial sitúan la dicotomía entre emisor/receptor en una clara analogía entre *victimario-victima*. La **definición de víctima**, según el Instituto de Victimología es aquellas personas afectada por un acontecimiento traumático, será del origen que sea. (Gómez, Palacios, & Pérez, 2021) Además estas autoras (2021) consideran que ser víctima **no es por la identificación de una persona** o varias personas, si no con un **determinado carácter**, es decir una personalidad que tienen factores físicos, psicológicos, económicos, políticos o sociales, a lo cual añadimos, estos factores físicos no entran en lo normativo y convencional.

El odio se construye porque hay **estructuras de poder** que ejercen de **resortes para legitimarlas**. Un ejemplo son los movimientos sociales intolerantes, como el de la misoginia o la LGTBIfobia que se generan discursos desde el poder del enunciante. Cuando hablamos de discurso de odio debemos de plantear desde donde se ejercen.

Alcance de los discursos de odio: Pirámide del odio

Aunque no se sabe realmente el alcance los discursos de odio a nivel estadístico (Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), 2015, pág. 33), organismos como la **Liga Anti-difamación** elaboró una pirámide llamada **la pirámide del odio**, en la que se ofrece la oportunidad de observar los grados de tolerancia social. Además como veremos más adelante en los delitos de odio y los discursos de odio están **relacionados** pero **son diferentes**.



Fuente: ADL 2021.

Los discursos de odio como precursores de delitos de odio.

La conceptualización de los discursos de odio como delitos ha tenido una gran trayectoria, además, la preocupación por este fenómeno ha protagonizado algunos textos normativos de carácter internacional (Ministerio Fiscal, 2019). La Circular del Ministerio Fiscal, se afirma los delitos de odio considerados dentro del discurso de odio, **carecen de una definición unívoca**: No existe, sin embargo, una definición unívoca de lo que deba entenderse como discurso de odio o, en la terminología anglosajona, «hate speech». Esto no exime en considerar el impacto negativo de estos. (Ministerio Fiscal, 2019, pág. 124)

Según, [Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa](#) (ODIHR - OSCE, 2021), define de esta manera **los delitos de odio**: «toda infracción penal, incluidas las infracciones contra las personas y la propiedad, cuando la víctima, el lugar o el objetivo de la infracción son seleccionados a causa de su conexión, relación, afiliación, apoyo o pertenencia real o percibida pertenencia a un grupo que pueda estar basado en la raza, origen nacional o étnico, el idioma, el color, la religión, la edad, la minusvalía física o mental, la orientación sexual u otros factores similares, ya sean reales o supuestos» **El discurso y el delito son diferentes** y como afirma Catling, hay que tener

presente que el discurso de odio puede usarse **al perpetrar un delito de odio**. (pág. 14).

La organización, apunta a que el delito de odio se sostiene a partir **de una relación sea real o percibida**, esto es un fundamento clave porque es sensible a las arbitrariedades de las posibles asociaciones de un grupo social, en este caso, los menores no acompañados/as.

Además, la OSCE, identifica **dos componentes** en los delitos de odio que le diferencian de los demás delitos, el primero es que tienen que constituir un delito ordinario, lo que se llama **delito base**, y el segundo componente es que **el mensaje de la persona que lo emite** que demuestra prejuicio hacia ese colectivo, esto último se demostraría a través de los comentarios emitidos: *Los prejuicios quedan patentes en la elección del objetivo (p.ej. en una asociación cultural frecuentada por migrantes) o en las expresiones de hostilidad de carácter racista o xenófobo manifestadas durante la comisión del delito* Según este organismo se definiría así un delito de odio: *Los delitos de odio de naturaleza racista y xenófoba son actos delictivos motivados por el prejuicio del racismo o la xenofobia*.

En 2019, la Fiscalía General del Estado recogía en la [Circular 7/2019](#) unas pautas para **poder enmarcar los delitos de odio**. Algunos de

los **criterios generales** para valoración de un móvil de odio están recogido por la Sentencia del Tribunal Europeo de Derecho Humanos que sembró camino para poder enmarcar un delito de odio.

Para la demostración de un delito de odio se necesitan pruebas que se denominan **elementos de polarización**, la principal es la de **percepción de la víctima**.

Por otro lado, el **conjunto de pruebas** que rodean a un delito de odio. Por ejemplo, una persona da una paliza a otra en una vía urbana, aparte del delito de lesiones si la persona agresora conocía afinada por un colectivo por ejemplo LGTBI, para demostrar la veracidad de los hechos, los elementos de polarización como la indumentaria, las fechas clave, fotos de testigos o los tweet de la persona agresora serían clave para poder contribuir a un delito de odio.

La policía nacional dispone de una herramienta que se denomina **Atlas Policial**⁴⁷ en el cual aparecen numerosos **elementos de polarización** más para poder aportar pruebas y orientar la investigación: la percepción de la víctima, la discriminación de la víctima a un colectivo, discriminación y odio por asociación,

expresiones y comentarios racistas, elementos de comunicación como son banderas, pancartas que engloben carácter extremo, registro de antecedentes policiales del auto/as, la localización del delito y fecha que se delinque, si está relacionada con . La posible relación con algunas aficiones deportivas consideradas agresivas, que el acto violento fuera gratuito, es decir que no se haya dado en un contexto de defensa propia, enemistad histórica. El elemento de **la conducta previa del infractor/a** en este caso es tanto referente a la **conducta real como la virtual**, por ejemplo subir fotos o videos de los actos delictivos. Este último elemento es muy importante tener presente porque entre 2014-2017 los **espacios virtuales fueron el segundo lugar en el que referenciaron las sentencias** que se habían producido los delitos de odio, delitos con agravantes de odio y aquellos que contenían discurso de odio en las (espacio de ejecución de los hechos). (Giménez-Salinas Framis, y otros, 2019)

La limitación conceptual del discurso de odio ha producido debates en diferentes niveles, académico, público, mediático...etc Hay concepciones que se le otorga por gran parte de la sociedad como *ser un **instrumento limitador de la libertad de expresión***. Desde la sentencia del caso Handyside por parte del Tribunal Europeo de

⁴⁷ Atlas Policial: "Indicadores de polarización en los delitos de odio". Véase [Aquí](#)

Derecho Humanos este argumento ha cobrado mayor importancia porque se consideró el principio de libertad de expresión por encima de todas aquellas opiniones contrarias. Este caso, es de suma importancia, porque sembró un precedente a nivel internacional en el ámbito jurisdiccional. (Global Freedom of Expression)

Esta controversia es también recogida por la Naciones Unidas que afirma que uno de los impedimentos para la delimitación de los delitos de odio es el amparo que se *realiza de manera perseverante sobre la libertad de expresión*.⁴⁸ En numerosos artículos, las referencias legislativas al Artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos junto con otras, sirven de resorte para fundamentar argumentos para frenar los mensajes con contenido de odio.

A nivel nacional, la Constitución española, ampara la libertad de expresión en el artículo 20. Respecto a la temática que el presente estudio atañe, el artículo recoge la expresión y difusión libre de opiniones (apartado a) y además se protege la comunicación y recepción de información con contenido sea difundido por cualquier

medio (apartado d). Ambos apartados otorgarían amparo y protección a tanto al canal, en este caso Twitter, como a mensaje.

ARTÍCULO 10

Libertad de expresión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que **pueda haber injerencia de autoridades** públicas y sin consideración de fronteras. El presente **artículo no impide que los Estados** sometan a las empresas de radiodifusión, de cinematografía o de televisión a un régimen de autorización previa.
2. El ejercicio de estas libertades, que entrañan deberes y responsabilidades, podrá ser sometido a ciertas formalidades, condiciones, restricciones o sanciones, previstas por la ley, que constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la **prevención del delito**, la

⁴⁸ “El discurso del odio”- *Entendiendo el discurso de odio*. Naciones Unidas Véase [aquí](#)

protección de la salud o de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial.

**Carta de los derechos fundamentales de la unión europea
(2000/c 364/01)**

Sin embargo, algunos autores referentes, considera que todo **aquel que apunte a una humillación, el derecho a la libertad de expresión** estaría limitado como por ejemplo el **promovido por la extrema derecha**: *El odio fundamentado en nacionalismos a ultranza, en fundamentalismos religiosos, aquél que justifica la guerra o la exterminación del diferente, no puede pretender la protección del Convenio Europeo de Derechos Humanos (en adelante, CEDH)*

De hecho la **propia definición de odio**, ha sido alegada como un resorte para potenciar la difusión de odio, el Ministerio Fiscal, rebana una sentencia del Tribunal que situaba estos puntos en referencia a la libertad de expresión: intolerantes».

No existe, sin embargo, una definición unívoca de lo que deba entenderse como discurso de odio o, en la terminología anglosajona, «hate speech».

(....)

*Vaya por delante que, en un entendimiento cabal de los principios de última ratio y de intervención mínima, el Legislador no ha podido pretender una sanción penal para cualquier expresión de lo que, en definitiva, **es un sentimiento humano como el odio**. Como señala de forma muy expresiva la STS n.º 4/2017, de 18 de enero, «entre el odio que incita a la comisión de delitos, el odio que siembra la semilla del enfrentamiento y que erosiona los valores esenciales de la convivencia y el odio que se identifica con la animadversión o el resentimiento, existen matices que no pueden ser orillados por el juez penal con el argumento de que todo lo que no es acogible en la libertad de expresión resulta intolerable y, por ello, necesariamente delictivo».*

Mientras la **discriminación y la libertad de expresión son presentado en numerosas ocasiones como ambos derechos enemistados**, es recogido en el [Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular \(2018\)](#), como una situación que debe tener en cuenta, respetar la libertad de expresión y considerar que

se puede cometer una discriminación. Se hace mención a que ante un posible delito de odio hay que tener presente la libertad de expresión: *Empoderar a los migrantes y las comunidades para que denuncien cualquier acto de incitación a la violencia contra los migrantes informándolos de los mecanismos de recurso disponibles, y velar **por que quienes participan activamente** en la comisión de un delito de odio contra los migrantes **rindan cuentas de sus actos**, de conformidad con la legislación nacional, pero **respetando al mismo tiempo el derecho** internacional de los derechos humanos, en particular el derecho a la libertad de expresión.*

La relación entre el derecho de libertad (derecho subjetivo) y el cumplimiento por el derecho al respeto y la dignidad (derecho objetivo), se ha visto analizada por el *principio de proporcionalidad* según señala (Valiente Martínez , 2018) es ofrecer *un criterio para ponderar los límites a los derechos fundamentales cuando su ejercicio entra en colisión con un bien jurídico protegido*. Este principio es propuesto para garantizar el compromiso en proteger la dignidad y el respeto de las personas (Valiente Martínez , 2018)

Desde 2012 las FFCC y organismos públicos como el OBERAXE (Observatorio Español contra el Racismo y la Xenofobia) han aunado fuerzas para poder investigar, identificar y delimitar los delitos de

odio. En 2012 se desarrolló el proyecto el Proyecto Europeo “Progress” en el que estaba incluido el Programa FIRIR (Formación para la Identificación y Registro de Incidentes Racistas) . Ese mismo año el Programa FIRIR dio como fruto el Manual de apoyo para la formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la identificación y registro de incidentes racistas y xenófobos (2012), que sirvió como antecedente y abre camino a la mejora de los sistemas de registro de delitos de odio.

En 2014 se crea el [portal estadístico de Criminalidad](#) y el primer informe sobre delitos de odio. Además se crea un protocolo sobre delitos de odio denominado I Plan de Acción de lucha contra los delitos de odio (2019-2021) y que en el año 2022 siguiente se propone hacer el [II Plan de Acción de lucha contra los delitos de odio \(2022-2024\)](#)

Desde OSCE, se destaca que los delitos hacia las personas musulmanas está basado en la asociación con el terrorismo y el extremismo y que a menudo se les retrata a los musulmanes como un grupo monolítico, cuya religión y cultura son incompatibles con los conceptos de derechos humanos y democracia se presentan como una amenaza a la identidad nacional. (OSCE, 2018)

Desde 2019 las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSE) han aumentado los recursos tecnológicos, humanos y físicos para perseguir estos delitos de odio.

Entre el 1 de marzo y el 31 de abril de 2021, **OBERAXE** comunicó a las plataformas (Twitter. un total de 455 contenidos de discurso de odio, (un 12,3% más que entre enero y febrero), logrando la retirada de 246 de ellos, esto es, un 54,1% del contenido denunciado.

Algunas de las consecuencias de los discursos de odio son que la incitación al odio produce comportamientos delictivos como los **crímenes de odio. Estos crímenes de odio están clasificados por una lista de crímenes a menudo considerados excluyentes entre sí**, es decir, si son uno no tiene puede ser otro, sin embargo, los delitos de otro están relacionados unos con otros. A una persona racializada tienen mayor probabilidades de sufrir una agresión frente a otra que no lo sea entonces las probabilidades de sufrir cambian. Durante **el proceso de denuncia** uno de los elementos que más se destacan los organismos es la consideración que deben de tener los cuerpos policiales sobre de la percepción de la víctima, como señala la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa en su [Recomendación nº 11 “Combating racism and racial discrimination in policing”](#): “Cualquier incidente que es

percibido como discriminatorio por la víctima o cualquier otra persona”. (ECRI, 2007, pág. 5)

Es importante señalar la potencialidad de los **incidentes de odio** como dice [la Red Antirumores](#): Un incidente de odio a priori no es un delito, pero puede llegar a convertirse en un delito de odio. En esta parte radica una de las diferencias entre delito e incidente. El **registro de incidentes discriminatorios** por raza y etnia racistas y xenófobas se registra en la [Memoria anual](#) (2021) del Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica. A lo largo del 2021, gracias a la colaboración de 9 entidades de la sociedad civil, se registraron un total de 860 incidentes discriminatorios, siendo 61 % individuales o 39% colectivos. En general, según afirma este informe, derechos fundamentales vulnerados fueron a 55 menores de 18 años. Recordemos que **estos incidentes pueden no acabar siendo juzgados como delitos finalmente**.

Es importante destacar que las **estimaciones de las tasas de infradenuncia** comienzan a tener importancia en la agenda política y policial. Según el Oberaxe, solo el 18% de las personas que han sentido discriminadas han denunciado. Los motivos son en gran parte **desconfianza** hacia las instituciones, desconocimiento del

proceso de denuncia, infravalorar el suceso y miedo a comunicárselo a cuerpos policiales por encontrarse en una situación de irregularidad (Consejo No Discriminación, Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial, 2020) La importancia de la infradenuncia ha eclosionado en numerosos estudios y en Congresos exclusivos para dialogar sobre las múltiples casuísticas de las infradenuncias.

En 2018 se firma el [Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular \(ONU\)](#) y en el objetivo 17. *Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración.* Se hace un apunte hacia la problemática de la infradenuncia. Se explicita que se debería de mejorar la conciencia para conseguir una mayor identificación en los actos de discriminación. Así como promover el uso de servicios de denuncia, mecanismos de identificación de delito y en última estancia promover la denuncia de cualquier acto de violencia hacia migrantes. (Objetivo 17 letra b).

A día de hoy la infradenuncia es un asunto preocupante por parte de diferentes organismos, en 2022 se celebró el [I Congreso internacional sobre la infradenuncia de los delitos de odio](#), en el cual se presentaron los resultados del informe sobre las infradenuncias

En **2019** se elaboró el primer *Plan de Acción de lucha contra los delitos de odio* en el cual se encuentra herramientas para combatir el discurso de odio de Internet.

Según señala el Informe de Delitos de Odio en 2020 ha habido como hechos conocidos registrados un total de 1802, con un incremento de 28,62 con el año anterior. Algunas organizaciones civiles siguen señalando que estos delitos siguen estando infrarrepresentados.

Según el Código Penal los agravantes para delitos son (Artículo 22):
4.ª Cometer el delito por motivos racistas, antisemitas, antigitanos u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, edad, orientación o identidad sexual o de género, razones de género, de aporofobia o de exclusión social, la enfermedad que padezca o su actitudes racistas.

Incidente	Discurso	Delito
Red antirumores-Red acoge Un incidente de odio es aquel que es percibido por la víctima o por cualquier otra persona como racista, xenófobo o de otra forma de intolerancia, aunque no sea delito. Cualquier persona puede ser víctima de un incidente o de un delito de odio, con independencia de que pertenezca realmente al grupo al que va dirigida la hostilidad o prejuicio.	Caitlin Ring Carlson en su obra “Discursos de odio” (<i>Hate Speech</i>) escrita en 2021. En este libro señala que los discursos de odio deberían de definirse como: <i>toda aquella expresión que busca difamar a un individuo por sus rasgos inmutables, como lo son raza, etnicidad, origen nacional, religión género, identidad sexual, edad o discapacidad.</i>	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (ODIHR - OSCE, 2021), define de esta manera los delitos de odio: «toda infracción penal, incluidas las infracciones contra las personas y la propiedad, cuando la víctima, el lugar o el objetivo de la infracción son seleccionados a causa de su conexión, relación, afiliación, apoyo o pertenencia real o percibida pertenencia a un grupo que pueda estar basado en la raza, origen nacional o étnico, el idioma, el color, la religión, la edad, la minusvalía física o mental, la orientación sexual u otros factores similares, ya sean reales o supuestos»

Fuente: Elaboración propia

CONSECUENCIAS EN LAS VÍCTIMAS Y EN LA SOCIEDAD DE LOS DISCURSOS DE ODIO

Como hemos visto las consecuencias de los discursos de odio puede tener repercusiones penales hacia los/as autores/as, sin embargo, en algunas ocasiones, el discurso de odio puede ser sutil que se camuflen o haga **indetectables los prejuicios** (F. Dovidio & L. Gaertner, 2000, pág. 315).

Consecuencias mortales de la viralización del discurso de odio

Como hemos desarrollado más arriba **no hay estadísticas que nos ofrezcan el impacto de los discursos de odio** de manera cuantitativa, sin embargo las consecuencias de comportamientos radicalizados por discursos de odio si se puede computar. Las consecuencias de viralización del odio puede conllevar la **instrumentalización de las redes sociales y difusión de ideologías racistas**, como afirma el catedrático experto en racismo, Tomas Calvo Buezas (2012) cuando señala, que la matanza de 2011 Oslo ejecutada por Anders Behring Breivik fue motivada por un sentimiento de comunidad promovida desde **diversas plataformas de proclamación racista**: *En un mundo globalizado no hay fronteras físicas y “cada oveja busca su pareja” en la nube digital planetaria. A través de la Internet, Breivik inició su odisea de odio criminal en contacto con otros radicales, los cuales se reunieron en*

Londres en un cónclave de ocho personas y formaron la Orden Militar y Tribunal Penal Europeo de los Caballeros Templarios (Calvo Buezas, Racismo y neonazis en internet: también en América Latina, 2014, pág. 93)

Autopercepción del estigma

Además ellos mismo afirman que las personas españolas les consideran que inadaptados/as 7,7% delincuentes 7,0%, inferiores salvajes, no humanos 4,6%, vagos/as 4,2% (2020). En palabras de Caitlin (2021) los discursos de odio **es traumatizan** a las sus víctimas.

Las **personas que son discriminadas crean una autopercepción negativa**. Si bien la evolución de los datos confirma que la **calificación negativa es menor** que hace unos años hacia la **población afrodescendiente**, siguen existiendo adjetivos negativos con los **que se autoreferencian** en concreto la población afro y sus descendientes.

Tipos de justicia para los delitos de odio hacia los menores.

La ley que actualmente protege a los y las menores en territorio español fue aprobada en 2021, impulsada por la sociedad civil y organizaciones dedicadas a la protección a la infancia. El texto denominado ‘[Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.](#)’ recoge la protección a la infancia desde todos los aspectos, psicológicos, físico, etc.

En octubre de 2022 aparecía la noticia del primer condenado por difamar discursos de odio contra menores extranjeros no acompañados ⁴⁹ El delito fue por la atribución de actos violentos al colectivo susodicho. La condena le imputó 16 meses de prisión que finalmente no cumplirá ante la muestra de compromiso en no volver a incurrir en delito y cursar una formación de reeducación. El condenado afirmaba que fue motivado por su rechazo a la población marroquí y que el acto de difamación se había promovido por su xenofobia. El delito de delito de odio fue amparado por incurrir en la violación de un derecho fundamental: *lesionar la dignidad de las personas por motivos discriminatorios*.

⁴⁹ “Primera condena en España por difundir ‘fake news’ sobre los menores migrantes.” *El país*. Jesús García Bueno. Véase [aquí](#)

En la actualidad hay marcos de justicia más allá de la convencional como la justicia penal (marco punitivo). Entre las relativas novedades de planteamientos frente a aplicación de la justicia, se encuentra en **debate la justicia restaurativa**. Este tipo de justicia ha sido puesta encima de la mesa para **tratar los delitos de odio y discriminación**. Walter (2014) destaca la importancia que tiene la justicia restaurativa no solo para la persona víctima si no para el victimario y como afirma él, en general para la comunidad (Walter, 2014):

La inclusividad de las prácticas restaurativas también significa que otros miembros de la “comunidad” pueden **participar en diálogo**. Como he señalado anteriormente, parte del carácter único de los delitos de odio es que sus daños se extienden más allá de la víctima inmediata, que a menudo afecta a grupos enteros de personas. Las intervenciones que incluyen a las víctimas indirectas de los delitos de odio son, por lo tanto, particularmente útiles para reparar sus daños más amplios.

Según señala Walter las víctimas son aquellas personas que al ser percibidas como diferentes se les amenaza mediante la **victimización de manera selectiva**. Walter analizó un estudio de caso **de odio homofóbico ejercido de manera analógica** en un

edificio, de vecino a vecino. Según narra los hechos **de la escalada de violencia** (de verbal a física), se pueden apreciar de manera muy diferenciada los hechos de que transcurren en el proceso de **victimización dirigida** y como la **víctima va sufriendo un proceso de desempoderamiento**.

En este caso destacó las ventajas que aportan la **mediación indirecta** por parte de personas que intermediaban en este caso en un edificio.

La JR tiene orígenes en la justicia africana en la cual subyace la idea de recuperar los llamados lazos comunitarios y vínculos sociales a poner en marcha mecanismo de mediación y restauración haciendo partícipes a la comunidad como por ejemplo a las familias de ambas partes (Davis 2017 en (Gómez, Palacios, & Pérez, 2021, pág. 21) Walter sin embargo afirma que este tipo de justicia habría que tomarla con cautela cuando se trata de delitos de odio, puesto que **las jerarquías de poder subyacentes** pueden estar también intrínsecas en los procesos restaurativos.

Se considera que gran parte de la diferencia que radica la justificación de la JR, es porque se centra en el daño creado así como las necesidades y obligaciones generadas y no tanto en el

cumplimiento de la condena, castigo y la culpa. (Gómez, Palacios, & Pérez, 2021)

PROPAGACIÓN DE DISCURSOS SOCIALES Y DE ODIO EN EL CIBERESPACIO.

Revolución tecnológica ha hecho que los elementos de la comunicación han cambiado.

La actual revolución tecnológica ha aportado a la vida actual un cambio en la percepción sobre la sincronía, la instantaneidad y la deslocalización.

Los discursos de odio en línea se han propagado gracias a la llamada **viralización que impulsan las redes sociales**. Según el Informe de delitos de odio, confirma que las ofensas y amenazas por las redes en los últimos 5 años alcanzaba un 50% de los encuestados/as. (Ministerio del Interior, 2021) Las redes sociales virtuales han cambiado la estructura del lenguaje en que se habían concebido **sus elementos clásicos**: emisor/a, receptor/a, canal, referente y código. Este cambio configura de determinada manera los discursos de odio virtuales: “El discurso del odio ha vuelto para quedarse, esta vez en la era digital. Las grandes audiencias ya no son permeables a la forma de comunicar clásica” (Fundación Por Causa, 2020)

La viralización de los discursos de odio en el ciberespacio.

La viralización de los discursos de odio se propaga por el alto uso de las TIC, como hemos señalado más arriba, la pandemia ha impulsado que más gente use las redes y además aumente su uso. El internet es considerado como **una de las principales fuentes de información**, en 40% consideraba internet como una *fente fundamental*, y el 43% como *Una fuente secundaria pero importante*.

En el **proceso de viralización de los discursos** de odio también hay que tener en cuenta el papel trascendente de los medios digitales de comunicación y como estos han pasado a tener presencia también en las redes sociales. En la actualidad los medios de comunicación han **tenido que adaptarse** a esta era digital **cambiando sus estrategias de atracción** como el caso del periodismo digital. Durante este proceso de adaptación han surgido elementos importantes relacionados con la viralización de los discursos de odio por parte de los medios de comunicación como son los *clickbait*, *curiosity gap*, *fake new* y *los bots*.

La disminución de las tiradas en papel provocan un menor ingreso en los periódicos, por ellos ha hecho que los ingresos de los periódicos pasen a monetizar mediante la estancia de los lectores en las webs, y para ello se aplican técnicas estratégicas como el

clickbait. Esta estrategia concierne el crear un titular que ofrece una *información limitada, ambigua o desconcertante, pero también sugerente, provocadora y apelativa -a veces apoyada en imágenes, fotos o gráficos incitadores*. (Robles Ávila, 2020). El objetivo con el uso de estos titulares es conseguir el llamado ansiado *clip*, que la persona entre en la web y permanezca el mayor tiempo posible en ella, también es llamado *cebo o ciberanzuelo*. Entre los mecanismos de atracción para clicar entra en juego la composición del titular si contienen determinados adjetivos, adverbios, cifras o porcentaje. A menudo este aparece acompañado de imágenes o videos que refuerzan la idea del titular. Junto a este mecanismo de atracción se suma el llamado **curiosity gap** que hace que **publico despierte interés en ese tema solo a través del titular** y con la intencionalidad de llegar al fondo de la cuestión, la persona clica el enlace e intenta llegar al fondo de la cuestión (Robles Ávila, 2020).

Entre las variables de composición de los titulares *clipbait* se encuentran, las exageraciones y la información incompleta puede actuar como *fake new*, como señalan (Bazaco, Redondo, & Sánchez-García (2019) la ambigüedad deliberada hace que la

curiosidad genere clics. Agravado por de la tendencia a no acceder al contenido y quedarse solo con los titulares.

Los medios de comunicación digitales: altavoces del odio.

Los medios de comunicación (digitales o analógicos) junto con los partidos políticos son agentes de estigmatización hacia los colectivos, como afirma Babah Tarawally periodista, perteneciente al proyecto europeo ([Europeo "Re-framing migrant"](#)) que intenta encuadra las representaciones sociales: *La vuvuzela de los medios transmite actualmente el **mensaje de que los inmigrantes y refugiados** amenazan la resiliencia de las sociedades europeas, así como las frágiles economías y seguridad nacionales del continente.*⁵⁰

Cuando los medios de comunicación pasan tener **componentes propagandísticos** transfieren las ideas perjudiciales hacia determinados colectivos.

Los eclipses y emergencias de los discursos de odio.

El **comportamientos de los discursos de odio** están sujetos al **ritmo de acontecimientos sociales** ya sean campañas políticas, cambios legislativos, sucesos sociales como las manifestaciones. Un

⁵⁰ Re-framing the migrant narrative – finding the golden frame. Véase [Aquí](#)

ejemplo de ello, es que la elecciones madrileñas de 2021, se propagaron numerosos discursos de odio hacia el colectivo de estudio. Como afirma el OBERAXE (2021): *Los resultados de la monitorización muestran que el discurso de odio en las plataformas estudiadas sigue estando influido en gran medida por la agenda mediática y política del momento.* En concreto, este organismo señala que tras el *fin de la campaña electoral* se los ataques tuvieron un descenso.⁵¹ Un ejemplo de **la emergencia de los discursos** de odio al calor de los acontecimientos sociales es la *investigación [El discurso de odio en Twitter durante la crisis migratoria de Ceuta en mayo de 2021](#)* sobre el discurso de odio tras la entrada de migrantes en mayo de 2021 por la frontera del Tarajal.

Violencia en el ciberespacio y comunidades virtuales.

Los discursos de odio son difundidos por usuarios pertenecientes a *comunidades virtuales*. Según Gómez, Palacios, & Pérez (2021) las comunidades son los actores y el contexto que rodea a discurso de odio, siendo entonces **los actores emisores** que ejercen ese poder

y daño y el espacio en el que se muestran: *La comunidad es también el “contexto” de la acción: el contexto no es simplemente un espacio compartido por varias personas a la vez, sino que incluye también el momento histórico en el que se vive, así como la cultura a la que se pertenece en un momento determinado.* (2021, pág. 16)

Según el OBERAXE (2022), **los discursos de odio racista y xenófobo en línea han aumentado 6 puntos porcentuales contra las personas originarias del norte de África**, además afirman que la gran parte de los contenido tratan de episodios de inseguridad ciudadana reales o *fake news* (62%) (pág. 4).

Las comunidades virtuales y espacios nominativos.

Las **comunidades online**⁵² se mueven en espacios virtuales con determinados nombres que representan a estas comunidades, estas denominaciones suelen darse desde los propios miembros de la comunidad y otorgan la llamada identidad de pertenencia. El principal espacio es la blogosfera, que se define como el conjunto de los blogs o bitácoras que, en su lado humano, está representada por

⁵¹ La asociación [Salam Plan](#) (proyecto pionero de **periodismo contra el odio**) se hacía eco de esta emergencia. Véase [aquí](#)

⁵² Hay varias investigaciones que demuestran las lógicas de estas comunidades, por ejemplo en la comunidad Incel, en el libro de Howells, L. (2020): “Incels: How

Online Communities Can Create Pathways to Self-Radicalisation” Véase [aquí](#); y la otra es Social Network Sites as Networked Publics. In Z, Papacharissi (Ed.), *A Networked Self: Identity, Community and Culture on Social Network Sites*, (39–58). Routledge. Véase [aquí](#)

la comunidad formada por sus autores, que, individual o colectivamente, comparten información y opiniones en sus sitios. De los espacios virtuales que se tienen más conocimiento aun presentándose como un espacio hermético, ha sido de la llamada *manosfera*: *ha sido definida como un conglomerado de espacios virtuales heterogéneos que dan cabida a una multitud de movimientos masculinistas basados en la propagación de discursos misóginos y antifeministas* (Ging y Siapera en García-Mingo & Díaz Fernández (2022)

Dentro de estas comunidades la emisión de contenidos xenofobos es libre de ser censurado, un ejemplo lo tenemos en el libro “La Cultura del Odio” de Talia Lavin que se infiltró en una comunidad de extrema derecha que difundían acciones racistas creando un clima de camaradería y que sumo al anonimato de los usuarios aumentando el clima de impunidad.⁵³ Según un estudio realizado en 2022 sobre las noticias verificadas por la agencia Maldita y Newtral cerca del la mitad de las noticias que son bulos eran proporcionadas por personas que eran identificadas como anónimas. (Almansa Martínez, Fernández Torres, & Rodríguez Fernández, 2022)

Cuando la actitud racista pasa a ser ideología.

En relación a **los grupos de supremacía blanca** y a sus comunidades virtuales, la investigadora Kathleen Blee (Blee, Toscano, & Álvarez-Benavides, 2021): *Lo más significativo es que Internet y las redes sociales han marcado una gran diferencia. Han transformado lo que significa ser un "miembro" del Extremist White Supremacism (ESW)–supremacismo blanco extremista–, ya que ahora hay personas que se consideran "miembros" de comunidades virtuales, incluso aunque nunca lleguen a conocer a ninguno de los miembros de su "comunidad" en la vida real.*

Además los discursos de odio y el acoso racial se ejercen en diferentes **espacios virtuales** indistintamente del uso de la web, pueden ser de carácter lúdico como educativo. Por ejemplo, en un estudio realizado en 2022 por la asociación Liga Antidifamación sobre los **juegos en línea** el 8 % de los adultos de 18 a 45 años y el 10 % de los jóvenes de 13 a 17 años informaron haber estado expuestos a discusiones en juegos multijugador en línea **sobre la ideología supremacista blanca**, la creencia de que “los blancos son

⁵³ “La Cultura del odio”: de incógnito entre neonazis – Asociación Afrofeminas. Véase [aquí](#)

*superiores a las personas de otras razas y que los blancos deben estar a cargo."*⁵⁴

Una cuestión de identidad: La extrema derecha.

La **extrema derecha es también preocupación** en Europa, y su auge es un considerado **una amenaza a las libertades como bien señala la Unión europea** en . [\[Ver este enlace sobre la Unión Europea\]](#)

Las comunidades online mantienen cohesión discursiva por la **identificación**, por ejemplo, los sentimientos de pertenencia y la perseverancia de la idea de un *nosotros* y unos otros. La construcción de la *otredad* basado en la asociación *exogrupo* y *endogrupo* genera actitudes de rechazo y hostilidad. Un ejemplo de ellos, son los movimientos supremacistas que construyen una identidad basada en la diferencia biologicista y una superioridad inmutable de su grupo frente a *otros*.

Es sabido que en época de crisis económicas los discursos de deslegitimización a la democracia aumentan y los discursos se

polarizan ideológicamente. Durante la crisis de 2008, disminuyó el apoyo a la democracia, pasando de 86,5% en 2008 a un 78,0% en 2012 (2022, pág. 182). Esto autores esclarecen que el perfil de personas que son adversas a apoyar la democracia en la actualidad, se encuentran en edades comprendidas entre los 50 y un poco acusado entre 18 y 30 años así como personas de extrema derecha, abstencionistas.

Esta polarización ideológica propicia que los partidos políticos con ideología de derechas sustancien sus argumentos contra **fenómenos como la migración**. Al ecosistema de ideología de derechas, les permitió poder desplegar un conjunto de elementos que nutrían discursos xenófobos y racistas. Junto con el aumento del uso de las TIC y la difusión de falsos mensajes (*fake new*⁵⁵) sobre las personas migrantes produjo chivos expiatorios de la crisis. Este proceso de estigmatización se trasladó a determinados nacionalidades no dejado atrás a los/as menores extranjeros.

Las comunidades virtuales construyen identidad común a través de los emoji y los memes porque son parte de los elementos

⁵⁴ "Hate is No Game: acoso y experiencias sociales positivas en juegos en línea 2021"-ADL Véase [aquí](#)

⁵⁵ Revisar esta ponencia importante sobre fake new: Composición Actual de la Ponencia para el estudio del fenómeno de la desinformación y de las fake news, con efectos disruptivos en la sociedad (154/5) [aquí](#)

identitarios. Desde finales de los años 90 los *emoji* han compartido y construido en el lenguaje de las comunidades virtuales (alfabetización digital) convirtiéndose en un elemento más de los discursos. Un ejemplo de ello lo tenemos en la comunidad virtual misógina del movimiento MGTOW (Men Going Their Own Way «hombres que siguen su propio camino»), con los símbolos de píldoras rojas y azules haciendo una metáfora de la famosa película Matrix en tomar una decisión para un camino u otro. En esta comunidad ambas píldoras simbolizan un mundo dividido entre los hombres que prefieren hacer una vida *junto a una mujer* y los que prefieren *continuar una vida sin ellas* siendo estos últimos los triunfadores ante un sistema social ginocentrista (García-Mingo & Díaz Fernández, 2022)



Diferentes comunidades virtuales se identifican con determinados emoji. Los discursos de odio en la esfera virtual se apoyan también en memes o en simbología según el marco del que quieran apoyarse. Los emoticonos han sido considerados hasta un instrumento con el



que se pueden detectar los discursos de odio, por ejemplo Facebook, detecto en que los emoticonos de enfado, estaban vinculado en gran parte a los contenidos de *fake new* (Clarín, 2019). En algún caso se han propuesto los memes y los emoji como un elemento para contrarrestar los discursos de odio, como por ejemplo el símbolo *Gaysper*.

La difusión de estos memes y emoji también esta interceptada por las características particulares de cada red social, no se puede interactuar de la misma manera en un foro, por ejemplo forocoches que en la red social Facebook o Twitter.

La decisión de elegir Twitter entre las plataformas sociales virtuales, es porque ha sido situada como una de las plataformas donde el racismo es fácil de rastrear, porque se presenta como un espacio abierto, en palabras de Irfan Chaudhry: *los sitios de redes sociales como Twitter nos permiten ver y rastrear el lenguaje racista como nunca antes* (2015)

La aparición de Twitter en 2006 creó un cambio en la concepción de las publicaciones en internet, en concreto de los llamados *blogs*, porque el mensaje que permitía esta red social estaba sujeto a un límite de caracteres⁵⁶. Esta característica es la que acuña el término **microblogging**. Además, gracias a esta limitación hace que los discursos por su corta extensión el mensaje sea rápido de leer y más directo, con ello que facilite su viralización. Según afirma Fernando Checa García (2013): *Comparado con el uso clásico de los blogs, el microblogging supone acelerar la comunicación que se produce en la Web 2.0. Los posts tan breves requieren muy poco tiempo para su construcción. Son rápidas reflexiones o pensamientos publicados de forma inmediata.* (Pág., 20). Según, Javier Leiva-Aguilera (2009) el Twitter es el icono del **microbloggin**.

La plataforma de Twitter como todas las plataformas y redes sociales por encontrarse en el mundo virtual, presentan varias brechas digitales, pero la que principalmente presenta es primera, la del acceso, es decir *la desigualdad entre aquellos que tenían o no tenían acceso físico a las TIC* (Van Dijk J. (2006) en (Gómez Navarro, Alvarado López, Martínez Domínguez, & Díaz de León Castañeda, 2020) De hecho algunos autores como Jan A.G.M. Van Dijk (2017)

consideran que este acceso desigual forma parte del *proceso completo de la apropiación de la tecnología*.

A pesar de estas brechas digitales, el espacio virtual de twitter es considerado como **un espacio público**, el consejo contra la discriminación considera este factor de suma importancia porque se amplifica la difusión y permite una impunidad penal: *Además la existencia de un contexto público es un requisito esencial cuando se recomienda que se impongan sanciones penales en supuestos de discurso de odio porque el hecho de que se realicen en ámbito público afecta al grado del alcance de la intromisión en el derecho de libertad de expresión.* (Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), 2015)

El **anonimato** es posible porque la identidad de los usuarios/as virtuales no permite la trazabilidad del emisor/a como identidad real. El canal que permite el anonimato y la viralización de los mensajes tienen sus características propias, como es la *instantaneidad* y la *interacción aleatoria*. El canal de difusión del mensaje es el contexto que le otorga espacio y tiempo, como dice Van Dijk (1999): *El contexto consiste en categorías como la definición global de la*

⁵⁶ Antes eran de 140 caracteres en la actualidad de 280.

situación, su espacio y tiempo, las acciones en curso (incluyendo los discursos y sus géneros), los participantes en roles variados, comunicativos, sociales o institucionales, al igual que sus representaciones mentales: objetivos, conocimientos, opiniones, actitudes e ideologías. (pág.27)

Es conocida la **potencialidad del Twitter** en la difusión de información sobre contextos sociales problemáticos y generar conciencia a nivel global, como afirma (Rojas Francisco, Reguero, & Gha, 2015) respecto: *Las nuevas tecnologías han facilitado la **difusión de información por parte de activistas** y personas comunes favoreciendo la concienciación sobre múltiples problemas y retos sociales, superando fronteras geográficas y construyendo una visión global de cuestiones que a menudo se abordan como particulares, aisladas o coyunturales.* (Pág. 163).

Sin embargo, la difusión de discursos de odio **en esta red se ha incrementado** cada vez en los últimos años: *el discurso de odio en Twitter ha seguido aumentando, hacia enfermos, mayores, migrantes, extranjeros, pero también hacia los dirigentes políticos*

(Jiménez Amores, Blanco-Herrero, Sánchez-Holgado, & Frías-Vázquez, 2021, pág. 101).

Además como afirman estos autores, algunos de los importantes cambios sociales han sido catapultados por la **capacidad instantánea** de las **redes sociales** que permite la alta *viralización*. Un ejemplo de ello es movimiento de Indignados en España o de *Occupy Wall Street*. Además Twitter ha cambiado parte del concepto tecnofóbico que había desde la pedagogía, considerando a esta red social como una herramienta tecno-social.

La **permanencia de los discursos de odio** hace que sean más propensos a resurgir una vez se haya vertido el contenido, como dice la ONU: *La relativa permanencia del contenido en línea también es problemática cuando el discurso de odio puede resurgir y (volver a) ganar popularidad con el tiempo*⁵⁷. Por ello es importante tener herramientas para poder denunciar, y evitar la propagación. Si bien las directrices en la [política relativa a las conductas de incitación al odio](#) han sido criticadas por su poca eficacia. Además la compra de la empresa por Elon Musk ha supuesto un incremento de los

⁵⁷ ONU. Entender qué es el discurso de odio. ¿Qué es el discurso de odio?. Véase [aquí](#).

discursos de odio según afirma la Liga contra la Difamación⁵⁸. La falta de voluntad de esta nueva dirección ha puesto en duda la futura posible política de restricción de contenido de odio. De hecho la reunión del Consejo de Confianza y Seguridad para enfocar con la nueva dirección **fue disuelto por el mismo Elon Musk**, además entre todo este contexto el directo previo del Consejo de Confianza y Seguridad de Twitter, Yoel Roth, recibió **amenazas de muerte**⁵⁹. Se prevé que la tendencia es frenar el compromiso de limitación de discursos de odio y se han producido algunas amnistías de cuentas previamente suspendidas por esta causa.

Esta situación deja a la red social fuera de garantías y protección frente a la limitación de la propagación de los discursos de odio, porque como se ha referenciado, no es la difusión en sí de los contenidos de odio, si no que la permanencia en la red es también un potencial peligroso.

Según Barabási, (2009) experto en teoría de redes sociales, considera que las redes son como organismo vivos y **modifican su estructura según interaccionen** unos agentes con otros, en el caso de esta investigación, de las cuentas de usuarios/as unas con otras.

La difusión de mensaje en las redes sociales como Twitter hace que cambien porque la creación e interacciones con los mensajes son **rápidas y fugaces**. Que las noticias tengan una gran velocidad de propagación hace que tanto la información verdadera o falsa (como los bulos o rumores) se **viralicen rápidamente**. Un ejemplo de **viralización de bulos** fue en 2010 en un terremoto en los territorios de Maule y del Biobío, en Chile. Un equipo de investigadores/as de España y Chile, **analizaron los rumores** que se había generado en torno a terremoto y se habían creado desde la muerte de famosos hasta invención de zonas afectadas del país. Estos investigadores consideraron que la velocidad de los rumores y las noticias verdades (sobretudo emitidas por organismo gubernamentales) **no tenían el mismo ritmo**, porque **la comunidad Twitter actuaba** como de **filtro colaborativo** para contrastar la veracidad de la noticias. (Mendoza, Poblete, & Castillo, 2010).

Uno de los ejemplos que tenemos presente es el **apoyo mutuo** en la comunidad virtual, que ha habido frente a la temática *derechos trans*, según *La Intersección* entre las cinco comunidades a favor de los derechos LGBTI+ gran parte de las comunidades procedentes de

⁵⁸ Los discursos de odio se han disparado en Twitter desde la llegada de Elon Musk Periódico digital Vox Populi Véase [aquí](#)

⁵⁹ Musk disuelve el consejo asesor contra los discursos de odio de Twitter. Periódico Ara Véase [aquí](#)

EEUU Y UK. Parte de este apoyo en *línea* lo hacen usando el cambio de pronombres o mostrando ejemplo a través de referentes populares. (2022). Aun así el apoyo virtual mutuo no sustituye la falta de compromiso político de elaborar herramientas e instrumentos de denuncia en las redes sociales ante los discursos de odio, solo contrarresta.

Las comunidades virtuales pueden promover el hostigamiento hacia personajes públicos que se han manifestado contrarios a determinados valores sociales y culturales, como la igualdad de género, este tipo de acciones en conjunto se enmarcan en la llamada cultura de la cancelación. Es relevante destacar que el hecho de que se realice hacia determinadas personalidades públicas (cantantes, activistas, políticos...etc) demuestra la potencialidad que pueden llegar a tener las acciones de denuncia colectiva. Estos personajes que han podido ser referentes se les deslegitima por esta acción colectiva que a menudo pasa del rechazo al desprecio. Si bien se considera que es una acción comunitaria coordinada y espontánea, la autora Dorothy Musariri ⁶⁰ lo llama *bulling colectivo*. La cultura de la cancelación ha servido de argumento para denunciar la falta de

libertad de expresión por parte de partidos de extrema derecha, movimientos populistas y neofacistas.

⁶⁰ How cancel culture attempted to silence Jamelia and Kanye West.15-11-2018. r Dorothy Musariri. Véase [Aquí](#).

METODOLOGÍA APLICADA Y TIPOS DE ANÁLISIS.

Metodología aplicada: fases.

La plataforma Twitter permite plantear **numerosos tipos de análisis** desde análisis de datos, análisis de contenido de los tweet o *hashtag*, como análisis reticulares. Hay una amplia variedad de análisis mediante Twitter (Rojas Francisco, Reguero, & Gha, 2015). En la presente investigación tienen la especial característica de que los discursos analizados son procedentes de esta red social Twitter en base a determinados palabras clave y *hashtag*, que permiten **poder vincular tweet por una temática concreta**. Para poder analizar los discursos de odio hacia el colectivo de estudio se realizaron **varias fases**:

La primera fase tuvo varias subfases: la identificación, descarte, y finalmente la planificación de la recogida de los materiales de investigación

- 1º fase: Identificación de palabras y *hashtag* que tuvieran una relación suficiente para poder permitir análisis de las

representaciones simbólicas y los discursos de odio en los diversos marcos contextuales. Se probaron varias palabras y *hashtag* con la recogida en el programa *Atlas.ti* (versión 9).

- 2º fase: Se descartaron algunas palabras y otras fueron seleccionadas por la cantidad de tweet que contenían y la pertinencia con el estudio tenían. Finalmente se seleccionaron los tweets mediante los *hashtag* y palabras menas, #menas menores extranjeros migrantes no acompañados y #menacionistas.
- 3º fase: Se **planificaron los periodos de recogida** todos los lunes de cada mes durante 6 meses desde el 14 de marzo hasta el 8 de agosto de 2022.⁶¹

4º fase: **Depuración bajo varios criterios**, que los tweet procedieran de España y que la referencia la temática era la relacionada sobre los/as menores migrantes no acompañados. Quedando un total de 855 tweets.

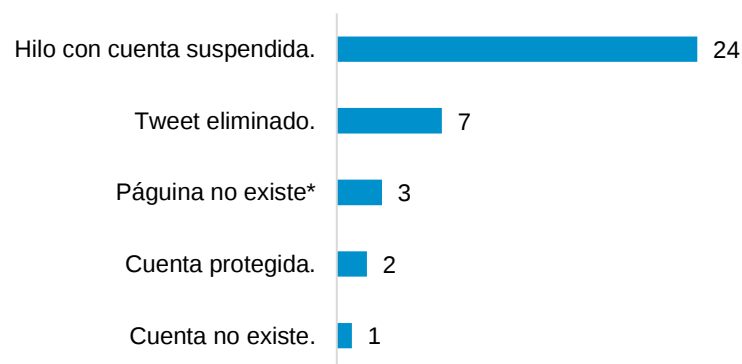
5º fase: **Análisis de los tweet** basándonos tipo de tweet, el tono que usa y el marco de representación tomando el encuadre conceptual de Jiménez Amores: normalización, victimización, carga y amenaza.

⁶¹ Vease [Anexo-Metodología](#).

Los tweet extraídos han pasado por una fase posterior de corroboración y contextualización. Cada tweet ha sido buscado de nuevo en twitter para corroborar el marco de referencia por su hilo de conversación. Además en ocasiones aparecían descontextualizado, en esta ocasión se hacía necesario esta labor de búsqueda.

En esta labor de **contextualización**, tanto el propio tweet como el hilo referente han aparecido inaccesibles por diferentes situaciones de la cuenta.

Situaciones de cuentas e hilos de Twitter.



Fuente: Elaboración propia.

Encontramos varias situaciones de las cuentas a las que al ir a consultar para contextualizar. La principal ha sido cuenta suspendida por incumplir la [política relativa al contenido multimedia de carácter delicado](#). También se han encontrado situaciones en los hilos de conversación que no existían, estos corresponden a *página no existe* porque al buscar el contexto del tweet, el enlace era una página inexistente.

Análisis de los discursos

En la actualidad asistimos a una eclosión de tipologías de análisis de discursos por la amalgama de herramientas que facilitan la extracción de datos digitales, por ejemplo, análisis semióticos, reticulares, conteo, o el estudio de caso en este caso tenemos el estudio realizado por las autoras Andrea Forero, Marcela Navia y Martha Botero analizan de discursos Twitter realizando netnografía.

En la presente investigación, se ha realizado un **análisis** en escalada para desgranar los diferentes discursos de odio. En un primer **análisis se ha partido de la teoría del encuadre** para poder cribar los tweet; un **análisis de contenido** que identifica las atribuciones que rodea al colectivo de estudio, aquí se presta de la ayuda de las redes semánticas y cognitivas. El análisis de la teoría del encuadre, encuadre nos permite un **análisis lexicométricos** que

nos aporta de manera cuantitativa el volumen estudiado por tipo, tono y marcos que hemos identificado. Por último se realiza de manera más pormenorizada, un **análisis crítico de discursos**, en la medida que los materiales nos permitan profundizar se focalizará, en los **marcos de carga y se amenaza**, haciendo uso de la trayectoria teórica en el análisis de discursos de la sociolingüística y la semiótica (símbolos y signo)

Teoría del encuadre.

Partiendo de la **teoría del encuadre** (framing) que afirma que las informaciones de los medios de comunicación parten de unos elementos que pueden ser asignados a determinados encuadres, estos encuadres o marcos aportan una imagen de las sociedades, resaltan determinadas problemáticas y omiten determinados datos. La teoría parte del autor Entam (1993), en palabras de Javier Jiménez Amores (2018): *esta teoría, los periodistas (o productores de la información) sugieren un particular punto de vista de los sucesos, a través de los encuadres en los que estructuran la noticia, a través de la selección de los componentes informativos que se subrayan o enfatizan, enmarcados de un modo particular durante el discurso*. Es en definitiva detectar, e identificar determinados elementos, en nuestro caso elementos que componen el tweet, que afirmen su asignación a los marcos de normativización,

victimización, carga o amenazada. Los dos primeros se informan admitiendo la inmigración y evitan la esencialización del colectivo o la designación del colectivo con calificativos discriminantes o estigmatizadores; los dos últimos marcos, carga y amenaza son dos marcos que parten del rechazo situando a la inmigración como un riesgo tanto para la estabilidad económica como de seguridad ciudadana.

El análisis de los elementos visuales como los que podemos encontrar en las fotografías se analizan en marcos visuales (*framing visual*). Un ejemplo de este tipo de análisis, es la investigación de Joaquín López del Ramo, María Luisa Humanes (2016) sobre fotografía de la crisis de los refugiados sirios. Estos autores analizaron las fotografías bajo conceptos de contextos físico espacial, contexto humano como la gestualidad, la presencia usencia, etc y también analizaron los rasgos fotográficos, por ejemplo la luminosidad y el estatismo. (López del Ramo & Humanes, 2016).

Análisis de contenido.

Como el objetivo de la investigación es conocer los marcos, discursos de odio, narrativas, relatos, y sus elementos se han analizado **el contenido de los tweet**. Este análisis ha permitido crear visualmente **redes semánticas y cognitivas**.

Como afirma, Miguel Aigeneren (2009), el **análisis de contenido** es un tipo de metodología que nos permite profundizar en **el imaginario colectivo**. *En esta metodología de análisis interesa fundamentalmente el estudio de las ideas comprendidas en los conceptos y no de las palabras con que se expresan*. Es decir ir más allá de la palabra en sí y ver la estructura de significados que contiene para decodificar su significado. Según Bernard Berelson, define el análisis de contenido como: *la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido manifiesto de la comunicación* (Bernard Berelson en Miguel Aigeneren (2009).

El análisis de contenido tienen diferentes tipos, en este caso y en la primera parte del informe, realizaremos un **análisis de contenido sobre las atribuciones**, o lo que llama él análisis de atribuciones.

Para visualizar las atribuciones se realizaron **redes semánticas**, estas fueron definidas por Lozares (2007 (Barranco , Lozares, & Muntanyola-Saur, 2022) como *representaciones gráficas de nodos*

interconectados destinados a representar información de carácter conceptual y sus vínculos. Según estos autores, en este tipo de análisis ofrece *redes construidas a partir de las coocurrencias de las mismas palabras o términos relacionados en un espacio de una amplitud dada dentro del texto* (2002, pág. 181).

El uso de **determinadas palabras** con significados **denotativos y peyorativos** entre twitteros en **comunidad virtual** nos permite analizar las pertinentes **redes cognitivas**, definidas por la aplicación *a las redes que establecen relaciones entre actores en función de unas percepciones comunes o una cultura común*, (Doerfel 1998: 23 en (Lozares Colina, Verd Pericás, Martí Olivé, & López Roldán, 2002, pág. 9). Este análisis da luz a la coherencia en el uso de determinadas palabras y no otras. Por ejemplo, *monos y pagapensiones* está establecida la relación entre el marco de carga y a la vez de amenaza, como afirma Lozares, estas redes cognitivas nos presentan *procedimientos se caracterizan por analizar las asociaciones de palabras en los textos de modo que esas asociaciones representen el significado inherente de los datos*. (2002, pág. 10)

Análisis crítico del discurso: Teun A. van Dijk

Son numerosos los teóricos/as que abordan **en análisis de los discursos, uno de los destacados en el campo crítico es el** teórico Teun A. van Dijk, fundador de la teoría crítica del discurso (ACD), según el (1997, 23): *El análisis crítico del discurso es un tipo de investigación analítica sobre el discurso que estudia primariamente el modo en que el **abuso del poder social**, el dominio y la desigualdad son practicados, reproducidos, y ocasionalmente combatidos, por los textos y el habla en el contexto social y político.* Como señala este teórico, el análisis crítico del discurso depende desde que medio se emitan, no es lo mismo emitirlos en prensa, periódicos que hacer un análisis de una conversación.

De las características del **análisis crítico del discurso** (a partir de ahora ACD) Van Dijk recoge de Fairclough y Wodak (1994: 241-270) estos principios básicos del ACD:

1. El ACD trata de problemas sociales.
2. Las relaciones de poder son discursivas.
3. El discurso constituye la sociedad y la cultura.
4. El discurso hace un trabajo ideológico.
5. El discurso es histórico.
6. El enlace entre el texto y la sociedad es mediato.

7. El análisis del discurso es interpretativo y explicativo.
8. El discurso es una forma de acción social.

El enfoque de la presente investigación comienza por considerar estos principios. Si bien los discursos localizados son de carácter ideológico y la red social Twitter no permite por su configuración

El análisis se realizará desde **enfoque de derechos** en cual se apoya en la promoción **la autoría de derechos** del colectivo, en este caso de los niños y niñas migrantes.

La denominación del colectivo como se ha remarcado previamente ha sido un tema percibido como cuestionable desde diferentes disciplinas. La nominación del colectivo, con la palabra *MENA*, ha sido tildado de un reduccionismo que produce estigmatización, por ello ha provocado un impulso por la un nominación que humanice al colectivo. Sobre esta apuesta por construir un nuevo imaginario sobre el colectivo a través de la nominación, es un ejercicio de las contranarrativas y narrativas alternativas que sean expuestas en la parte final del documento.

El enfoque realizará desde **una perspectiva inclusiva desde el punto de vista de género, edad y étnica.**

Se ha denominado al colectivo de estudio bajo los criterios usado en "Modelo de gestión de contingencias migratorias para la infancia y adolescencia no acompañada", el cual ha sido: e niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados (NNAMNA) (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, 2022). Si bien este término encorseta de nuevo un acrónimo, se intenta despejar de la carga negativa que contenía el termino MENA, se ha considerado poner el foco en la cuestión etaria.

RESULTADOS

1 PRINCIPALES NARRATIVAS Y DISCURSOS DE ODO PRESENTES EN TWITTER.

Las principales narrativas sobre los/as menores migrantes no acompañados se componen por **elementos textuales dentro de una estructura discursiva coherente**. Los elementos estructurales que veremos a continuación son los anclajes de los discursos de odio.

Esta parte de la investigación se expone **tres epígrafes**, el primero relacionado con el término *mena* así como la construcción que produce ese **reduccionismo que aporta un significado peyorativo**. Este reduccionismo del término ha intentado a su vez ser instrumentalizado y al mismo tiempo humanizado mediante la **metonimia**. Posteriormente, se expone un **análisis lexicométrico** que expone de **manera cuantitativa los contenidos** de los marcos de análisis (normativización, victimización, carga o amenaza) tanto por tipos (objetivo o subjetivo) como tonos (positivo o negativo) de tweets. Por último, se analizarán las direccionalidades de cada uno

de los tipos y tonos de los tweets describiendo los públicos diana que se han detectado.

1.1 Acrónimo *MENA*: Del reduccionismo a la humanización.

La palabra *MENA*, tienen un **significado denotativo** (objetivo) del acrónimo (menor extranjero/a no acompañado) que se ha transformado en un **significado connotativo – peyorativo**, el cual contiene **elementos discriminatorios enraízan el discurso de odio**. El uso del acrónimo con significado connotativo-peyorativo ha sido cuestión de preocupación por parte de colectivos dedicados a la defensa de los derechos humanos⁶² y agentes de comunicación⁶³.

El comienzo por la deshumanización es el uso del término *mena*, y no otro término que pueda aportar algún matiz de rasgo humano, pero además, se **han detectado 3 elementos específicos** que persiguen la deshumanización del colectivo y normalizar la violencia hacia ellos.

⁶² Un ejemplo es Save the Children en su informe: *Menas es un estigma, son niños y niñas solos* (2019). Véase [aquí](#).

⁶³ V Congreso de periodismo de migraciones de Mérida. 5, 6 y 7 de octubre de 2022. Véase [aquí](#)

1º elemento-motivo: la direccionalidad de los tweet han sido al ciberespacio, no hacia referentes del colectivo.

La mayoría de los tweet **no han sido dirigidos** hacia las personas perjudicadas, es decir, hacia los menores extranjeros/as no acompañados/as, a menudo han sido dirigidas a otras personas como dirigentes políticos u otras personas que mostraban una actitud positiva y en defensa de los derechos de estos/as menores. No se focalizan hacia **una cuenta de una persona** que se haya podido identificar como menor extranjero/a no acompañado/a, tampoco hacia una cuenta de asociaciones pro-menores migrantes. Esta *invisibilidad* de personas referentes dentro del colectivo en defensa, favorece la *omnipresencia* de estas personas. Existen los/as menores extranjeros no acompañados/as, se habla de ellos, se les critica, pero no se los etiqueta, o se los *twittean*. Esta falta de *corporeidad* potencia el restarles humanidad a este colectivo.

Para poder contrastar con otros colectivos víctimas de discursos de odio con referentes, están los discursos de odio hacia las mujeres como puede ser los movimientos antifeministas (MGTOW o Incel's), la **direccionalidad de los mensajes no son a la red social de una manera vacía**, si no que se focalizan directamente hacia **mujeres posicionadas** a favor del feminismo o hacia colectivos o movimientos feministas.

Es importante **la direccionalidad de los mensajes porque nos corrobora la existencia de referentes sociales** al que se dirigen los mensajes de odio, como por ejemplo los movimientos LGTBIAQ+ o feministas.

La visibilidad de referentes es dependiente del interés social, aunque existan referentes sociales en la sociedad sobre este colectivo, el interés popular la agenda política no apuntan a este interés en la actualidad sobre los menores, sin embargo, si vemos en la agenda política existe unos compromisos hacia otros colectivos, como los de mujeres, LGTBIQ+ o hacia los migrantes, pero no especificando estos menores.

2º motivo: Bajo control social para fomentar el reduccionismo.

La propia red social Twitter por su configuración ha conseguido que la percepción de baja presión social en la condena popular y la falta de sensación punitiva transmite una amplia percepción de libertad en la emisión de mensajes de odio. Junto a esto se suma la posibilidad de enmascararse en otras identidades mediante perfiles anónimos. Esta red social crea la *sensación de armadura* que junto con las políticas internas de denuncia de Twitter hacen un escenario perfecto

para los insultos o los famosos *troleos*⁶⁴. Por parte de la red el no retirar los contenidos, ni perfiles hace aumentar la posible difusión de los contenidos maliciosos, como se apuntaba en el marco teórico, la



⁶⁴ Según Fundeu, troleear es: la acción y al efecto de intervenir en un foro digital con el objetivo de generar polémica, ofender y provocar de modo malintencionado a los

permanencia del discursos de odio en la red hace posible ser (re)usado en los picos de odio.

3º motivo: *La palabra mena sirve de anclaje a otro tipo de calificativos. Proceso de estigmatización.*

El reiterado uso de los significados peyorativos de *MENA* ha logrado producir una mayor difusión de ese significado negativo al que se ha convertido. Además promueve una circunstancia perfecta para adherir de adjetivos connotativos y contribuir a un imaginario colectivo negativo. El proceso de estigmatización es continuo por las adhesiones de las nuevas calificaciones. **Las nuevas connotaciones se adhieren de manera dinámica**, es decir, se producen concatenaciones de adjetivos que están sujetos a los momentos sociales y sucesos de la vida real, por ejemplo, Semana Santa, partidos de fútbol, elecciones políticas. **Es el tiempo social el que impulsa la adhesión de calificativos**. Estas diversas concatenaciones de cualificaciones han proporcionado la posible diferenciación en las narrativas.

demás usuarios, a menudo enviando multitud de mensajes que pretenden captar la atención e impedir el intercambio o desarrollo habitual de dicho foro. Véase [aquí](#)

Estas tres características que conforman el reduccionismo: falta de referentes, bajo control social, y anclaje de otros conceptos, son coincidentes con lo que apuntaba Caitlin Ring Carlson sobre la deshumanización: *el discurso de odio también puede usarse como herramienta con la que deshumanizar a ciertos colectivos*. (2021, pág. 9) . Como veremos más adelante, que el **uso reduccionista del término *mena*** también es aprovechado por los medios de comunicación.

Instrumentalización del término Mena.

Si bien el uso de la palabra *mena* deshumaniza a las personas del colectivo, encontramos el uso de este término reduccionista desde la sociedad civil o ONG como un instrumento para para difundir acciones de concienciación. El uso reduccionista del termino intenta revertir los significados peyorativos para **usarlo como vehículo**, en este caso a través de un hashtags, y comunicar la canción del referente musical Morad, como un ejemplo de lucha contra los prejuicios racistas, o se aprovecha el termino para la difusión de la realidad vivida por ellos/as.

Este uso instrumental que aprovecha el acrónimo sigue **contribuyendo a deshumanización** del colectivo, porque revierte el significado peyorativo.



La reapropiación del término y procesos de metonimización.

El uso del término *mena* ha producido una **metonimización**, nombrando a colectivos concretos con el término *mena* por una asociación con países de origen o por las minorías de edad.



De los dos procesos de metonimización detectados, el primero contribuye al uso de la palabra *mena*, **criminalizando al colectivo** y la otra intenta **conseguir todo lo contrario**, desestigmatizar, dotar a la palabra con una **connotación nueva**. La primera está vinculada al marco de **amenaza y carga**, en concreto al nominar *mena* a jugadores de famosos club de futbol como el Club Barcelona como del Real Madrid, implicando en este tono peyorativo a los seguidores

de estos. Un ejemplo de ello, es la afirmación de un usuario: *Padreando con menas* haciendo referencia al tweet con la portada del periódico *Marca* en la que aparecen jugadores nacidos en África.



La segunda más vinculada al marco de **victimización**, con un discurso **de denuncia a la criminalización hacia el colectivo** en comparación con otros colectivos. Entre los tuit que se han podido detectar *la denuncia de la criminalización* es el uso de *memes*, para señalar la diferencia entre otros colectivos en situación de privilegio, por ejemplo, refugiados/as de Ucrania, o tribus urbanas, como los llamados *cayetanos*. (Véase el tuit)

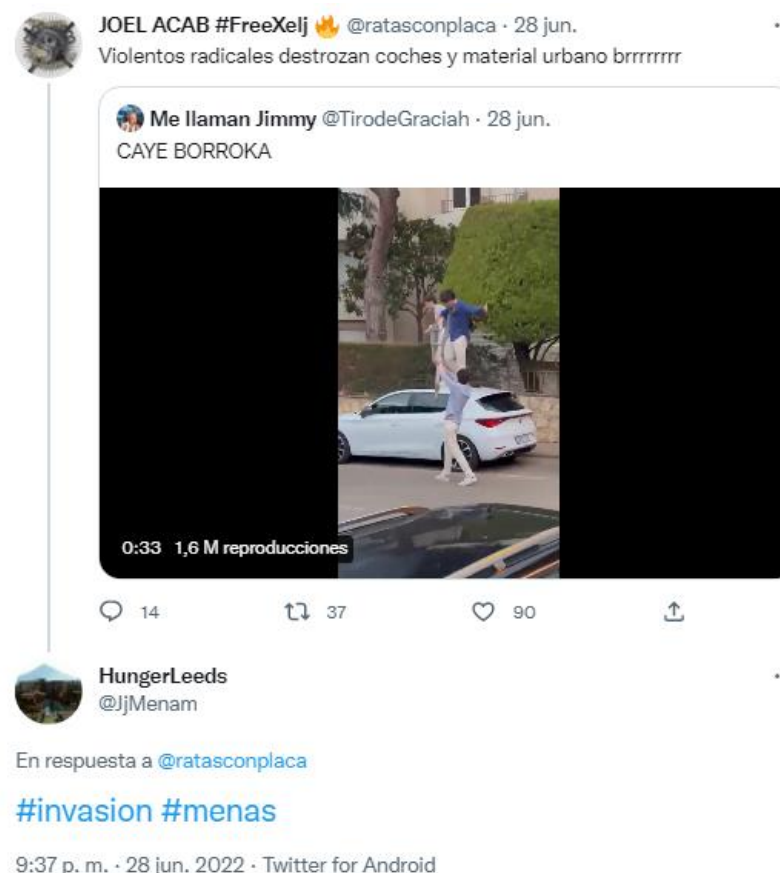
Se ha podido comprobar **hay picos de odio hacia el colectivo esta resignificación** cobra más vida, por ejemplo, en las elecciones andaluzas de 2022 de 19 de junio. Parte de esta reapropiación del término, se ha visto focalizada en referentes de la ultraderecha, en este caso si tenemos direccionalidad del mensaje.

Esta cierta **reapropiación** es producto de una respuesta reactiva a un tuit racista. En este caso no llega a asemejarse al caso de la reapropiación de colectivo LGTBI del icono famoso, *fantasma gay* (Gaysper) o el triángulo invertido rosa. Como afirman: *Un icono,*



nacido del odio, que ha acabado convirtiéndose en un símbolo de toda la comunidad LGTBIQ+. (Zaera Bonfill, Tortajada Giménez, & A. Caballero Galvez, 2021). Esta reapropiación es propia de los movimientos sociales empoderados y con

visibilidad social. Por ello el uso de otras personas el término *mena* en pos de *denunciar la criminalización* se acerca a la **resignificación** pero no tanto a la reapropiación colectiva.





En el siguiente apartado se realizará un análisis mixto, se comienza por un análisis **lexicométrico**, puramente cuantitativo en relación de los marcos según los tonos y los tipos de orador/a, y después se explicará aquellas (in)coherencias cuantitativas.

1.2 Análisis lexicométrico. ¿Cómo es la relación de los marcos con los contenidos?

En este apartado se exponen cuantos tweet por tipos y tonos se encuentran en los enunciados por marcos referenciales. También se exponen **las incongruencias** que pueden darse en los diferentes tonos o tipos de tweet.

Definición de tipos y tonos de los tweets.

Los tweet que se han asignado a si era **objetivo o subjetivo**. Un ejemplo de un tweet objetivo es que muestre información, sin mostrar juicios de valor, sin recaer en calificativos tanto positivos como negativos, por ejemplo, los medios de comunicación o las instituciones, pero como veremos más adelante, en el caso de los medios de comunicación a menudo caen en la **parcialidad**.

Los tonos de los tweets son **tonos positivos o negativos**, el componente emocional que transmitan, un ejemplo de negativos, son los cargados con insultos, los positivos los que resaltan desde la

perspectiva cultural y la diversidad étnica como ventaja de la inmigración. Los que se han etiquetado como positivos, que como veremos más adelante, algunos han sido de carácter reactivo, en defensa del colectivo, denuncia de la criminalidad de la estigmatización. Tanto en los tipos como en los tonos ha difícil encontrar en este análisis **tonos neutros**.

Análisis lexicométricos de los marcos

Marco de amenaza.

Los marcos de amenaza que se han detectado se han presentado con **dos tipos de amenaza**, el primero ha sido el marco denominado **amenaza cultural** y, **marco de amenaza a la seguridad ciudadana**.

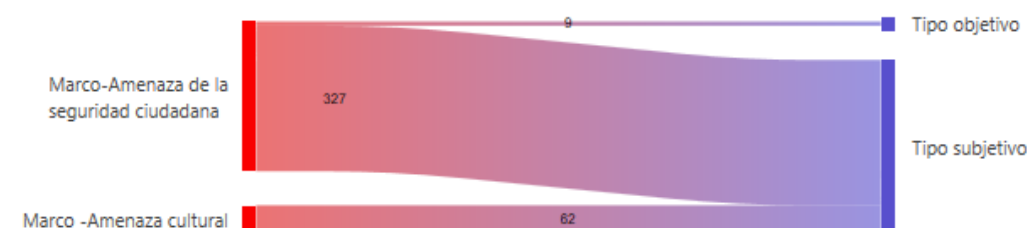
La gran mayoría de los tweets procedentes el marco de amenaza **son subjetivos**, esto se da tanto en el **marco de amenaza cultural** como de **seguridad ciudadana**.

De los tweet que se han encontrado de tipo objetivo han sido procedentes de medios de comunicación como *Mediterráneo Digital* o *E-noticias* y un diario policial llamado *H50*, también de personas

que referencian noticias, es decir usuarios/as. Los contenidos de estas noticias, contienen temas sobre violencia sexual, robos atribuyéndoles la autoría a los/as menores extranjeros/as no acompañados/as, y en ocasiones acusándoles de abusar del consumo de alcohol⁶⁵.



En el marco de carga todos los tonos son negativos, no se han encontrado ningún tipo de tweet que sea de tipo positivo.



⁶⁵ Se vean más adelante este tipo de contradicciones discursivas, pero esto es un ejemplo de ello mientras les están denominando *musulmanes* (el islam contienen la

prohibición del consumo de bebidas alcohólicas) en simultaneo les acusan de alcoholismo.

En las fechas que se han registrado mayor discurso de odio relacionado con el marco de *amenaza cultural* han sido en el mes en la semana del 18 de abril conociendo con Semana Santa. Sin embargo el marco de amenaza ciudadana, hay una **homogeneidad temporal** a diferencia del marco de amenaza cultural, que si muestra una **mayor vinculación o susceptibilidad a los sucesos diarios**.

Marco de carga

Gran parte de los **marcos de carga** son de tipo **subjetivos**, a excepción de un único tweet, que se emite desde un medio de comunicación con una la aportación de carga económica.



Como se ha comentado anteriormente, la denominación *mena*, ha tenido una transformación que contribuye a deshumanización y despersonalización, en el caso del único tweet etiquetado de tipo objetivo por ser un medio de comunicación presenta un **marco de**

carga hacia el sistema de tutela. Además, como veremos más adelante el *componente cuantitativo*, es decir, añadir cifras, números, es una forma incrementar el marco de carga. Un ejemplo de es esta tuit y las palabras *nuevos*, *suma* y *ya* añaden también el



marco de carga, porque temporalizan y la prestan la idea de límites del sistema de tutela.

El uso de las fotografías con representaciones grupales o colectivas generan una homogenización que incide de manera acuciante en las distorsión de las diferencias intragrupalas (dentro del colectivo) y potencian más el estigma (López del Ramo & Humanes, 2016)

La gran mayoría de **marcos de carga** son de tonos **negativos** pero en 3 tweet que corresponde a tonos positivos.



Entre los tonos positivos del marco de carga, se encuentran tres situaciones diferentes. El primero corresponde a la reacción de tweet que contienen marco de carga negativo en referencia a la cuantía de dinero destinado por cada menor por comunidad autónoma. La respuesta realizada **de manera reactiva** ofrece una discusión **puntualizando sobre la cantidad de dinero destinado a las pensiones, especificando a los pensionistas** en términos que

ellos *no cuestan*, ellos *cobran*, sin embargo los menores extranjeros cuestan a España.



Esta diferenciación, es importante porque despliega la justificación entre varios tipos de personas las *merecedoras* y *no merecedoras*. Este tipo de justificaciones entran en la lógica de la *meritocracia*.



La temporalidad de los marcos de *carga económica* se distribuye de **manera homogénea** en el tiempo a diferencia de lo que sucede como con el marco de amenaza en seguridad ciudadana.

Marco de victimización

El marco de victimización presenta una actitud de solidaridad y benevolencia, pero remarca características de los/as menores que les diferencia de la sociedad por su situación en desventaja social. En este marco se destaca principalmente por argumentos **denunciando la criminalización** que se hace hacia el colectivo y por apuntar a las responsabilidades pública de dejadez hacia los menores. Otras críticas se realizan en torno a la **mejora del sistema de tutela**, desde el punto de vista de las necesidades específicas del

colectivo resaltando durante esta demanda algunas características como víctimas.

Gran parte de los tweet que han aparecido en este marco han sido de **tipo subjetivo** y unos pocos asociados a los de tipo objetivo. La procedencia en gran parte de los tipos objetivos con de materiales audiovisuales como cortos o exposiciones fotográficas, en las que se usan palabras como *solos*, *estigmatizados* o *vulnerable*.



Todos **los tonos son positivos** puesto que su intento es no promover los estereotipos al colectivo y mostrar una imagen más humanada. La intención de contrarrestar la criminalización se realizan con la exposición de características vinculadas a humanización del colectivo, como por ejemplo las redes primarias como la familia.

La temporalidad de este tipo de marco destaca por haber resaltado en unos meses de abril, como sucedía en el marco de amenaza, a

causa de la Semana Santa. Es señalado ligeramente el mes de junio relacionado con el suceso trágico en Melilla.

Marco de normalización.

La gran mayoría son tweets enfocados a seminarios, cursos, ponencias **relacionadas con la mejora del sistema de tutela**, y proyectos sociales para incrementar la autonomía y la capacitación, a través del aprendizaje con programas de intervención social de menores extranjeros/as no acompañados. Se encuentra relacionado con política pública, lo institucional, como las universidades o ONG. Al igual que en el marco de victimización, hay una **demanda por la mejora del compromiso político**, por ejemplo, en una mejora del sistema de tutela. El enfoque de derechos es más palpable en este marco por el uso de elementos iconográficos y en la denominación del colectivo dotándolo de elementos humanos como humanización.

La gran mayoría de los tweets desde el marco de normalización pertenecen a **tipos de tweet objetivos**, si bien este marco está más enfocado a los enunciantes institucionales como universidades o ONG.



La mayoría de **los tonos** de los tweets del marco de normalización son de tono positivo, si bien la inclinación por una mejora en programa de intervención o en el sistema de tutela carece de connotaciones.

La temporalidad del marco de normalización es la semana del 1 de agosto, en la cual se aprobó 'Modelo de gestión de contingencias migratorias para la infancia y adolescencia no acompañada' por el Ministerio de Inclusión y Agenda 2030 (2022)]. Algunas ONG y medios de comunicación comunicaban el acuerdo.

Relación entre los marcos de amenaza y carga

La principal vinculación entre los marcos de amenaza y carga, se conjugan en la amenazada de seguridad ciudadana, gran parte de los marcos de carga contienen elementos del marco de amenaza ciudadana, provienen de argumentos que ante el rechazo del colectivo por un riesgo para la estabilidad de la sociedad es seguido de la inversión desplegada por parte de las arcas públicas para

contrarrestar esa inseguridad ciudad, como por ejemplo la inversión en la policía o en guardia civil, centros tutela etc....

1.3 Características de los flujos: públicos diana y emisores.

¿A quién se dirigen los tweets? Direccionalidad de los tweets

Es importante conocer como **la direccionalidad de los tweet** porque esto suponer la intencionalidad del mensaje, por ejemplo, una intencionalidad de portavocía, una acusación ante una respuesta reactiva o una demanda política. En gran parte de la direccionalidad ha sido al ciberespacio, es decir hacia ningún público diana.

Públicos diana: intentos de portavocía y señalamientos.

En algunos tweets se ha podido codificar el público diana porque los/as sus emisores/as etiquetaban, nombraban, respondían o interpelaban a públicos diana. Sin embargo, no en todos se ha identificado el público diana porque eran tuits que la cuenta del primer tuit estaba suspendida o porque no se nombraba a nadie.

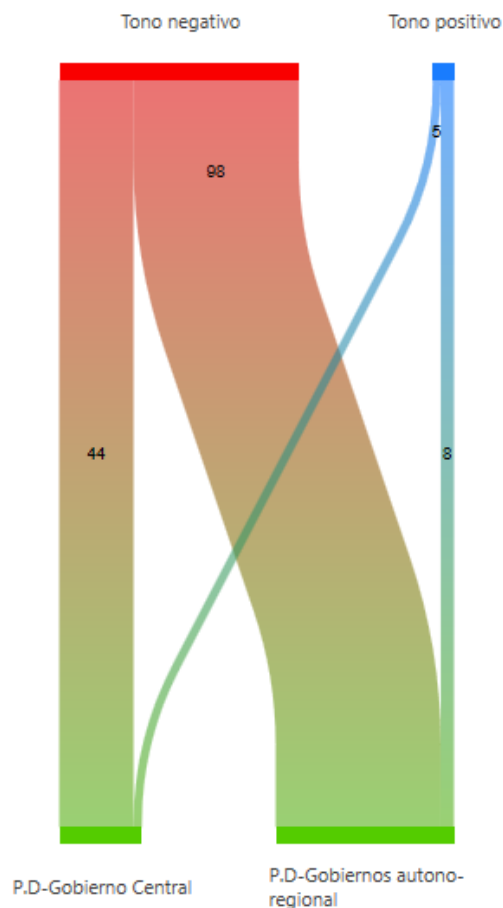
Se han detectado **4 tipos de públicos diana**: los medios de comunicación, los partidos políticos y con ellos los/as representantes, los gobiernos, tanto el central como los autonómicos y las fuerzas de seguridad nacionales y autonómicos.

Gobiernos centrales.

El **público diana como el gobierno central**, en los discursos de odio a menudo aparece como agente de complicidad frente a los privilegios de la migración, así como un agente facilitador de saqueamiento de arcas públicas.



Los discursos dirigidos hacia el gobierno central sustentan una posición en desacuerdo con su acción política y proponen un refuerzo hacia una política migratoria más restrictiva.



Gobierno autonómico.

El público diana como gobierno *autonómico*, se ha vinculado con los sucesos relacionados en determinadas ciudades como Barcelona o Madrid. Estas localidades son muy significativas porque presentan **una susceptibilidad mayor ante cualquier suceso allí se desarrolle (tenga o no relación con la migración) de ser relacionado con los menores migrantes no acompañados/as como causantes de cualquier suceso**. Estos sucesos mediáticos presentan una mayor probabilidad de asociación entre el colectivo de estudio y la atribución de cualquier suceso, aumentando las probabilidades de que se origine un *pico* de odio. Estos picos de odio se vuelven entonces un poco predecibles

Además sus gobiernos autonómicos son también acusados de permisivos con la migración y en permitir una inversión pública en materia política fiscal y social.

Medios de comunicación y periodismo digital.



Ha sido imprescindible tener en cuenta **los medios de comunicación**, porque el señalamiento se realiza a través de la etiquetación a medios a **modo de portavoz** de una noticia estigmatizante. Esta etiquetación también se hace en modo correctivo, para comentar aportando *datos* (a menudo falsos o tergiversados) que contrargumentan la información de una noticia. Entre este público diana los discursos de odio también se encuentran

dirigido hacia periodistas, en este caso, no hace falta que el o la periodista **muestre cierta actitud positiva** hacia el colectivo, simplemente puede compartir o crear un tuit con una noticia **que no contenga ninguna relación**⁶⁶ con el colectivo, esto será suficiente para un señalamiento, y mostrar hostilidad hacia el colectivo estigmatizado atribuyéndolo algún hecho delictivo. Este señalamiento es otra muestra de la falta de referentes sociales del colectivo. Además, en la denuncia pública hay denuncia de **ideologización de los medios de comunicación**, en el ejemplo, de inclinarse hacia *ideología comunista* por la posible inclinación de aceptación cultural. En algunas ocasiones se apunta a los medios como **agentes cómplices** de promover una multiculturalidad e interculturalidad. Se aprecia esta acusación constante a los medios cuando una noticia está relacionada con los delitos de agresiones sexuales no nombra datos de nacionalidad: *#LeyDelMenor te ampara, entonces tú y tus colegas creáis 1 #Pandilla y os dedicáis a #robar #Violar #Agredir a otros jóvenes jóvenes y #LGTBIJKL. SI SON Españoles lo dicen en tv, al revés no dicen la nacionalidad ni que son #MENAS.*

⁶⁶ Véase en el anexo [Muestra de tweet - Público diana: periodistas](#).

Partidos políticos y sus representantes.

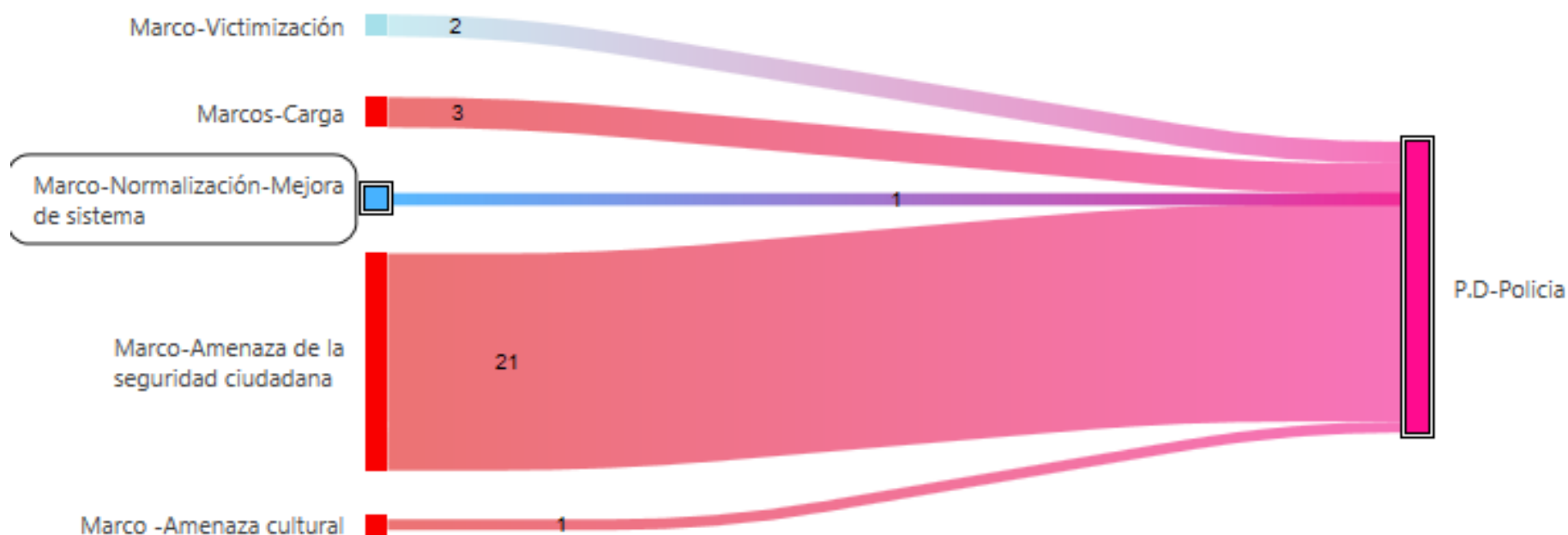
El público diana como **los partidos políticos** se ha codificado en partidos según la polarización identificada, de *derechas* o de *izquierdas*, esta división ha sido necesaria, porque según el tweet se presenta como apoyo o desavenencia hacia determinados partidos, ya sea por su inacción política para evitar la inmigración o por su compromiso social con el colectivo. En el caso de los representantes políticos ha tenido gran repercusión el hito de **las elecciones andaluzas**, que sirvieron de catapulta para poder disparar los discursos de odio hacia los candidatos/as⁶⁷. Las propuestas políticas en los discursos en los mítines disparó la interacción de opiniones. El **discurso político que marcó una mayor actitud reactiva** fue el de Teresa Rodríguez: [Les llaman 'menas' porque quieren que nos olvidemos de que son niños y niñas que están solos.](#)

Las fuerzas de seguridad del Estado.

Por último, las fuerzas de seguridad del estado, ya sean autonómica (Mossos d'Esquadra o Ertzaintza) como nacional o guardia civil, han sido uno de los públicos diana más relevantes, puesto que en la gran mayoría de los tweets son recriminaciones y exigencias de acciones correctivas hacia los/as menores extranjeros/as no acompañados/as, así como la incidencia en la aplicación de expulsiones.

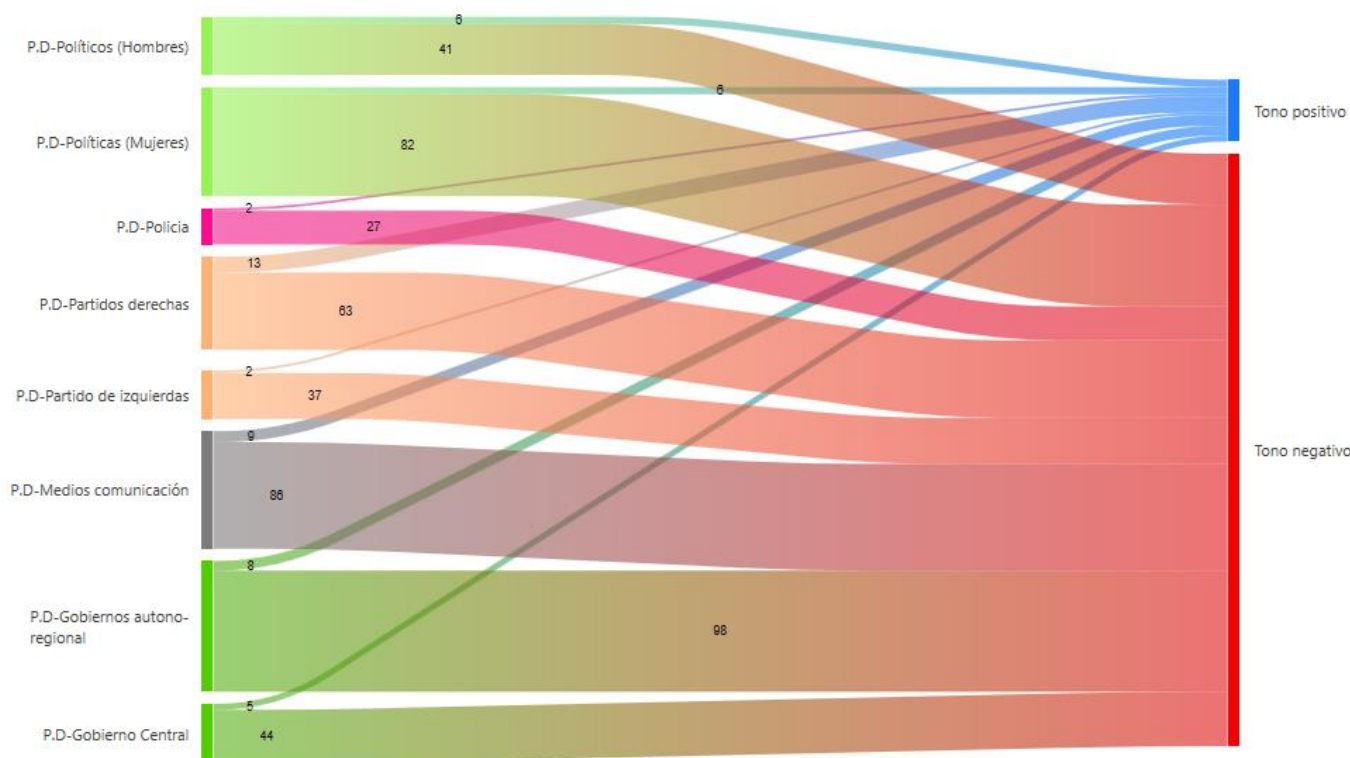
Los marcos que más se relacionan y contienen coherencia temática con los marcos de amenaza con la seguridad ciudadana. Sin embargo centramos relaciones residuales de tweets relacionados con la victimización, y con la victimización y con la amenaza cultural, y carga. Se ha nombrado a la policía en uno de los marcos de mejora de sistema, dentro del marco de normalización.

⁶⁷ Las elecciones también fueron señaladas por Berta Guell, como momento clave para difundir los discursos de odio en V Congreso de periodismo de migraciones de Mérida. 5, 6 y 7 de octubre de 2022 (Por Causa)



Resumen de los emisores y los tonos

La mayoría los tweet recogidos han mostrado un tono negativo, y se han dirigido la mayoría hacia los medios de comunicación, y hacia los gobiernos autonómicos regionales, y hacia representantes políticas, especialmente mujeres, entre las que se han señalado, alcaldesas de Madrid y Barcelona. Las poblaciones diana que han sido un poco más residuales han sido, la policía, y el gobierno central y los partidos de izquierda. La gran parte de los tweet positivos han sido dirigidos hacia los partidos de derecha, medios de comunicación, gobiernos regionales y políticos hombres.



¿Quiénes emiten? Emisores: ofensores/a y altavoces.

Emisores-Medios de comunicación

Los medios no solo son receptores de discursos de odio si no emisores. Esta práctica incumple con el compromiso por parte de los profesionales de comunicación no atribuir vagamente, y difundir características denigrantes sobre determinados colectivos vulnerables, punto 7: *El periodista extremará su celo profesional en el respeto a los **derechos de los más débiles** y los discriminados (...) Debe, por ello, abstenerse de aludir, de **modo despectivo** o con prejuicios a la raza, color, religión, origen social o sexo de una persona o cualquier enfermedad o discapacidad física o mental que padezca.* b) *Debe también abstenerse de publicar **tales datos**, salvo que guarden **relación directa** con la información publicada.* Con respecto, a la imputación de esta relación directa hay un apartado específico que trata sobre los elementos cuantitativos que usan los discursos de odio los medios de comunicación.

Este código deontológico además hace especial hincapié en la manera de informar sobre **menores de edad**, el Código Deontológico recoge en el punto 6: *Los criterios indicados en los dos principios anteriores se aplicarán con extremo rigor cuando la información pueda afectar a menores de edad. En particular, el*

periodista deberá abstenerse de entrevistar, fotografiar o grabar a los menores de edad sobre temas relacionados con actividades delictivas o enmarcables en el ámbito de la privacidad.



Es importante tener en cuenta algunos de los tweet que se han encontrado han sido **emitidos** por periódicos digitales donde se

muestra una falta de parcialidad y veracidad contribuyendo al estigma de los/as menores y en numerosas ocasiones la deformación de la realidad social. Como afirma Maurice Duverger: *la deformación de los acontecimientos por parte de los periódicos no se puede negar, pero se refiere más y a la presentación que al contenido material de los hechos*. (Maurice, 1981). En Se hace imprescindible señalar los medios de comunicación porque son los que conforman gran parte de la opinión pública. Esta **nociva imagen de la inmigración** también impacta en la imagen de los/as menores extranjeros/as no acompañados/s (Save The Children España, 2004, pág. 6), en gran parte acompañada por elementos audiovisuales como imágenes o videos descontextualizados en tiempo y lugar, entre otras manipulaciones⁶⁸. Un ejemplo, es la noticia que divulgó el medio de comunicación [El Puntual 24h](#), por vía Twitter que acusaba de una agresión homofoba en Elche. En la viralización de los mensajes, se encuentran a menudo **sin referencias oficiales**, como es este caso, que la noticia tuvo que ser desmentida en una nota oficial de la Policía confirmando el bulo⁶⁹. Como se ha señalado

en el marco de amenaza, la procedencia de los tweet, han sido de medios de periódicos digitales que han difundido noticias contribuyendo al estigma. Gran parte de los contenidos de las noticias a nivel general se enmarcan en la llamada **la derecha mediática**.

Emisores-Partidos políticos.

A lo largo de la investigación se han aportado muestras de partidos de derecha y extrema derecha que contribuyen a la estigmatización no solo de los niños y niñas migrantes si no de manera general a la población identificada como migrante.⁷⁰

Emisores anónimos.

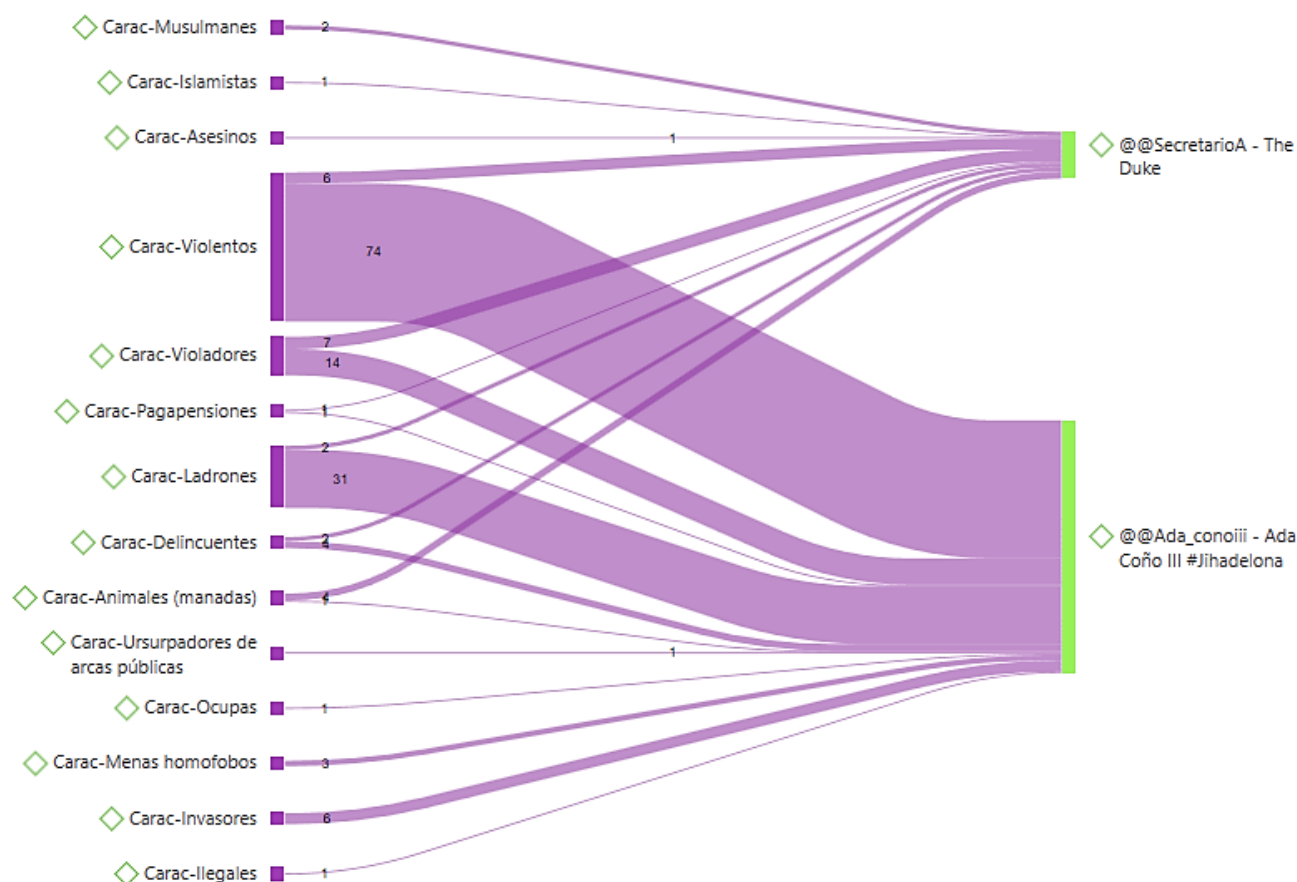
A continuación se ha podido localizar los emisores que han proporcionados mayor número de tweet con discurso de odio. El enraizamiento mayor ha sido de 105 con una densidad de 94, y pertenece a [@@Ada_conoiii - Ada Coño III #Jihadelona](#).

⁶⁸ Recordemos que el primer condenado por difundir contenido sobre menores extranjeros no acompañados atribuyo a este colectivo a agresión a una mujer que ni se desarrollaban en terreno español, si no en China.

⁶⁹ Maldita.es difundió el falso caso y aportó la información de la policía. Véase [aquí](#)

⁷⁰ Véase en la parte de análisis el marco de amenaza ciudadana y cultural, y el marco de carga.

Las características dirigidas hacia el colectivo estigmatizado han sido en gran parte generadas por el primero (@Ada_conoii). El 2º emisor más importante es coparticipe de la distribución de estos tweet con estas características negativas hacia los menas. La gran mayoría de los públicos diana que a los que se enfocan son gobiernos autonómicos y con responsables políticos. Se han encontrado de manera más residual otros emisores como sindicatos de seguridad.



2. PRINCIPALES COMPONENTES DE LOS MARCOS CONTEXTUALES Y PRESENTACIONES SIMBÓLICAS EN LAS NARRATIVAS DEL ODIO.

En el siguiente apartado se exponen **los componentes de los marcos denominados amenaza, carga, normalización y victimización**, así como las representaciones visuales y simbólicas de cada uno de ellos (*visual framing*). Se tomarán de elementos de análisis los *memes*, las fotos, videos y emoticonos que aporten coherencia discursiva a los marcos que se atribuyen.

Interrelación entre marcos.

Los **marcos referenciales están interrelacionados** por elementos del argumentario y la simbología. Los marcos de amenaza y carga económica son los que presentan una **interrelación mayor** porque se argumentan desde la aversión a la migración en general y comparten símbolos identitarios. Los marcos como los de victimización y normatividad también aparecen interrelacionados porque se focalizan desde la aceptación. Estos dos últimos marcos contienen actitud reactiva y promueven el enfoque de derechos. Suelen componerse por la defensa y denuncia de la criminalización procedente de un tweet de un marco de amenaza o/y carga; estos marcos pueden contener el patrocinio de un programa de

intervención estatal, con una propuesta de mejora en el sistema de acogida. Por otro lado, se han localizado noticias que intentan desarmar *fake new* y promueven la desestigmatiza al colectivo.

Los discursos de odio que han sido localizados principalmente en los marcos de carga económica y amenaza de la seguridad ciudadana y cultural.

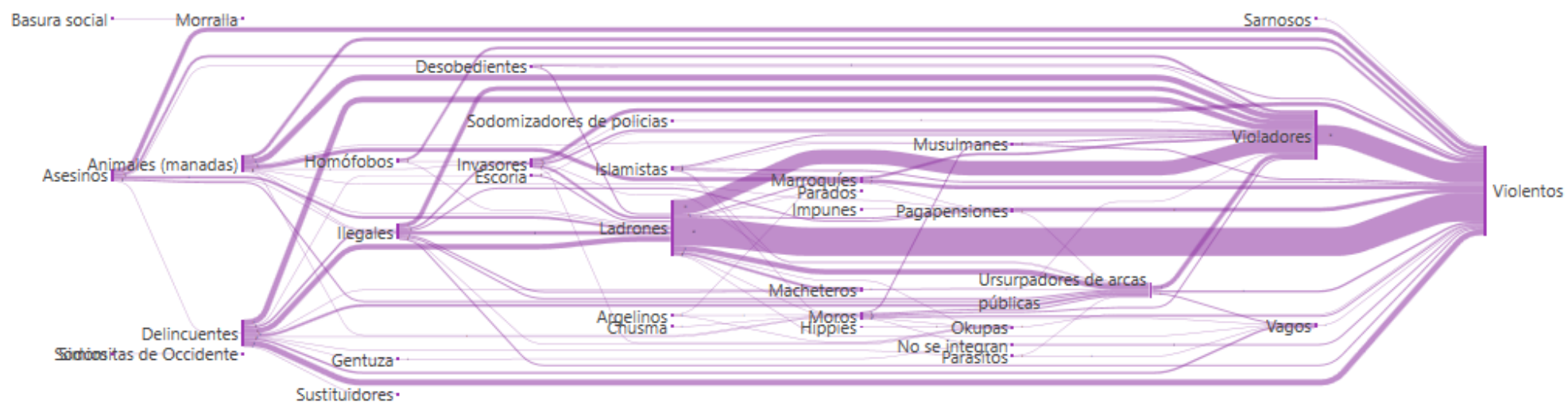
Tabla de correspondencias entre marcos referenciales

	Amenaza cultural	Amenaza de la seguridad ciudadana	Normalización	Carga	Victimización
Amenaza cultural	0	40	0	13	0
Amenaza de la seguridad ciudadana	40	0	0	29	1
Normalización	0	0	0	0	1
Carga	13	29	0	0	2
Victimización	0	1	1	2	0

Los **discursos de odio** se componen de varios elementos **discursivos** como los símbolos compartidos, contenido audiovisual, elementos acústicos y texto, este último en algunas ocasiones el aporte ha sido menor en el discurso que los elementos discursivos que le rodeaban. Los **símbolos compartidos** en los discursos de odio son clave para poder decodificar los argumentos de los discursos. Entre los símbolos encontramos los emoticonos, muy pertinentes especialmente en los marcos más estigmatizadores, como son el de amenaza y carga. Estos símbolos compartidos en gran parte son proporcionados por los **materiales iconográficos (emoticonos y avatares) y audiovisuales (videos y memes)**, son elementos que en muchas ocasiones se presentan como únicos elementos centrales del discurso, porque aportan suficiente información que se puede prescindir de la literatura o el acompañamiento del texto. Entre los materiales audiovisuales se han recogido en imagen fija: **fotografías, memes y videos**; en video, hay que hacer especial mención a un video que se ha sido muy recurrente en los tweet; también se han encontrado extractos de videos de trifulcas callejeras en espacios públicos por ejemplo en el metro de Barcelona o en las vías públicas, extractos de mítines de partidos políticos tanto de derechas como de izquierda y, por último extractos de videos de campañas contra la estigmatización.

Análisis de contenido y red semántica de atribuciones.

Para poder conocer las **atribuciones**, más allá del propio significado denotativo, que se infunde con la reducción del término, se ha realizado una **red semántica de atribuciones**. Para ayudarnos a visualizar se ha graficado el diagrama de Sankey, mediante el **análisis de coocurrencias**, seleccionando **las atribuciones detectadas** hacia el colectivo. Se ha detectado una **red semántica de atribuciones** con diferentes flujos que visualizan la relación **entre** las características atribuidas a los/as menores migrantes no acompañados/as. Se puede apreciar **la centralidad** de tres atribuciones: *ladrones*, *violadores*, y *violentos*, en este orden. Las tres atribuciones constituyen **la raíz del imaginario colectivo del discurso de odio detectado**. A menudo la **violencia sexual y los robos** se encuentran asociadas a los **marcos de amenaza, tanto para el marco de amenaza ciudadana como cultural**. La asociación con el género masculino es reiterativa. Los adjetivos y atribuciones detectadas han sido **en género masculino**, omitiendo la representación del **género femenino**. Respecto a este aspecto de la representación del colectivo de manera homogénea, y masculina, se encuentra desarrollado en el capítulo sobre la *representación del colectivo*.



Estructura de los resultados y análisis.

Argumentario base de los marcos.	
Normalización • Aceptación de la inmigración desde el enfoque multicultural de integración. Los enfoques son propositivos hacia la mejora del sistema de protección, tutela y acogida. Enfoque de derechos y potenciación de la autonomía así como el derecho del interés superior del menor y derecho a la escucha. <u>Procedencias:</u> institucional y ONG. <u>Actuaciones:</u> mejoras del sistema, sensibilizar y desestigmatizar.	Victimización • Aceptación de la migración desde la denuncia de la criminalización y apoyo fomento de la solidaridad. Su enfoque tienen matices dentro de la denuncia principal, hay cierta denuncia hacia el relativismo cultural institucional. También hay cierto paternalismo y adultismo que choca con el derecho de escucha. <u>Procedencias:</u> individuales y de ONG. <u>Actuaciones:</u> Sensibilizar y desestigmatizar.

Carga Rechazo de la inmigración general por causas economicistas. • Colonialismo actual (en algunas ocasiones resignación de la situación de la inmigración de menores pero lo justifican con que trabajen gratis por ejemplo <i>que limpien los montes</i>.) • Meritocracia y darwinismo social. • Asimilación de la perspectiva económica (utilitarismo migratorio) • Negacionismo del racismo. • Reduccionismo término mena. <u>Procedencias:</u> individuales y MMCC y partidos. <u>Actuaciones:</u> instrumentalizar la migración. trabajando por ejemplo; devolución, llevártelo a tu casa.	Amenaza Rechazo de la inmigración general por causas securitistas y enfoque conservador. • Racismo y negacionismo. • Biologismo. • Islamofobia. • Asimilacionismo. • Predestinación (influenciado por la imagen país-España y europeismo). • Securitización de la sociedad. • Reduccionismo al término mena. <u>Procedencias:</u> individuales y MMCC y partidos <u>Actuaciones:</u> gasear, asesinar, echar a los perros, asesinarlos etc
--	--

2.1 Marco de amenaza contra la seguridad ciudadana y la amenaza cultural.

El **marco de amenaza** expone el eje central de los discursos de odio hacia los/as menores migrantes no acompañados/as. El marco de amenaza junto con el marco de carga son los que muestran una **imagen más perjudicial hacia del colectivo** y coparticipando en la difusión de los discursos de odio.

Desde el marco de amenaza se han detectado **dos submarcos** que contienen matices en sus elementos discursivos. El primero, denominado marco de **amenaza a la seguridad ciudadana**. Este primer marco muestra elementos vulnerables de estabilidad institucional política y social, por ejemplo, aportando una determinada imagen sobre los cuerpos de seguridad del estado.

La **cohesión social, la integridad y estabilidad** de instituciones estatales se **muestran vulnerables** ante una inmigración que la denominan como **evitable**, cuando la realidad es que los flujos migratorios son **ineludibles**. Los discursos de odio con marco de amenaza partiendo de esta base, se apoyan en la idea de **promocionar una migración esquivable**.

Lo **irreversible, inevitable se configuran en el llamado determinismo** social que otorga significado el racismo biologicista, es gran parte del carácter de este marco de amenaza porque se muestra constante las atribuciones del carácter incorregible (no civilizado) por una cuestión de origen, nacionalidad, o religión.

Se muestra entonces **la inestabilidad y la inseguridad de manera irreversible e inevitable**, como fuera del control por causa de los flujos migratorios. Esta idea de **fragilidad de las instituciones públicas** como cuerpos policiales causadas por las migraciones, traspasa la idea generalizada de una **migración con carácter desestabilizador** hacia la unidad general del territorio español.

De este marco se extrae **la transversal premisa** de que la inseguridad ciudadana es causada por la población menor inmigrante, atribuyendo la autoría de hechos violentos y delictivos, como violencia sexual, o hurtos a los/as menores extranjeros/as no acompañados/as.

Esta concepción forma parte del argumentario referente de idearios antiinmigración propios de la extrema derecha política, mediática y

social.⁷¹ Además, a **asociación de la delincuencia con la inmigración** nutre y hace más incipiente **el enfoque securitista de las ciudades**.

El segundo submarco es denominado **marco de amenaza cultural**. Se detecta miedo a una posible **asimilación** de la sociedad autóctona a una cultura diferente, **adopción** de prácticas culturales *nuevas* por parte de la sociedad española, así como la práctica de religiones diferentes a la religión cristiana pudiendo generar una normalización, concretamente el miedo a la realización de estos nuevos hábitos culturales y religiosos se focaliza **hacia culturas y religiones no occidentales y no europeas**, como por ejemplo el islam.

Las **épocas de ritos religiosos**, vinculados con la religión autóctona (religión cristiana), como por ejemplo la Semana Santa, ha sido una **oportunidad para exaltar el rechazo** a otras religiones y culturas. En este marco se ha representado al colectivo de menores migrantes no acompañados/as como promotores de actos de boicot y sabotaje

⁷¹ Con social se hace referencia a los colectivos o movimientos sociales simpatizantes de este tipo de ideologías como pueden ser Hogar social u otros grupos supremacistas.

a ritos religiosos como las procesiones o los *pasos*.



En cierta medida se ha detectado también la **amenaza de sustitución** (Teoría de la Sustitución) de la cultura occidental por culturas y religiones no procedente de Europa, pero esta amenaza se **ha detectado en menor grado⁷² que otras**. Relacionado con esta cuestión de remplazo o sustitución, los agentes sociales como

⁷²La cantidad de tweets que pueden contener cierta relación con la Teoría del reemplazo han sido 23, en comparación con otros como el de *violentos* que han estado presentes en 177 tweets.

la cultura tradicional española o la familia nuclear, se consideran en riesgo de desaparecer, junto con otras instituciones sociales por adopción de nuevas prácticas culturales.

Este segundo submarco es denominado **marco de amenaza cultural** se enfoca desde enfoque conservadora y tradicionalista es reticente tanto a la multiculturalidad como la interculturalidad.

Ambos submarcos tanto en el de amenaza a la seguridad ciudadana como el de amenaza cultural están relacionados porque contienen **elementos en discursivos comunes**. Los elementos discursivos que comunes se han localizado en gran parte en los *fake new* y elementos visuales como *memes*. Si bien en ambos marcos se han detectado creación y difusión de bulos, **el marco de seguridad dispone de cierta variedad y variabilidad en contenido y más disperso en el tiempo**, mientras que en **el marco de amenaza cultural se caracteriza por ser reiterativo en la información (casi inmutable)** y emergente en determinados épocas o hitos temporales, sin alejarse de la intencionalidad que es potenciar el estigma de los/as menores migrantes no acompañados/as.

Estas singularidades se debe a que en el caso del marco de amenaza ciudadana está más sujeto a cualquier suceso delictivo o violento, es decir se puede encontrar de manera diaria y con cierta



distinción de delito (robo, trifulca, violación, pelea...) aportando cierta variabilidad en contenidos en las noticias por ejemplo. Sin embargo en marco de amenaza cultural está dependiente una temporalidad que ensalce algún acto cultural. E

El 84% (347 tweet) de los marcos de amenaza, tienen contenido de amenaza ciudadana, mientras que el marco de amenaza cultural presenta 15,8% (65 tweet). A su vez se han encontrado, 40 tweet que comparten ambos submarcos por algún tipo de elementos discursivos.

Violencia física y violencia sexual.

Como se ha señalado en la primera parte, entre los dos componentes principales, el **componente de la violencia sexual, es articulador de otros argumentos para los discursos de odio** hacia los/as menores migrantes no acompañados/as, como por ejemplo para impulsar el argumentario que promueve expulsión. El marco donde se ha localizado en gran parte este discurso ha sido en el marco de amenaza ciudadana.

El discurso de odio en el marco de amenaza a la seguridad ciudadana está relacionado con **la secuenciación de atribuciones relacionadas** con violencia sexual y física que se basan en el racismo biológico. La **violencia sexual y física** adscrita al colectivo

de menores migrantes no acompañados/s es fundamentada con el argumentario **racista biológico** (adscribir características inferiores por características físicas o psicológicas) por la asociación con lo animal o lo *salvaje*, por ello, cuando se habla de los grupos se referencia "manadas".



Esto sirve de palanca para **anclar la violencia sexual** como intrínseca de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados/as. Numerosos tweets han intentado reforzar su argumentario mostrando mapas y números para constatar la **relación entre la violencia sexual y la población migrante**.



Como se verá más adelante, hay un **elemento imprescindible** en los discursos de odio para que se usa para potenciar la veracidad, es la difusión de elementos cuantificadores. Estos elementos que actúan como resorte tienen a menudo poca fiabilidad, pero sirven para crear falsas casuísticas. El ejemplo de esta asociación mediante elementos visuales, es el tweet el cual muestra un **mapa asociando las poblaciones** de menores y las agresiones sexuales.



En esta asociación de violadores-migrantes se han localizado en otros discursos en el marco europeo que han dado fruto a conceptos como de "rapefugee" como *refugiado violador*, para potenciar en mayor medida esta asociación.



La **tolerancia cultural europea** es presentada como una falla a la seguridad ciudadana y en especial hacia las mujeres. Desde la amenazada cultural se denuncia los posicionamientos de tolerancia cultural porque exponen riesgos ante posibles promociones de culturas de la violación: "*son sus costumbres y hay que respetarlas*".



Confusión entre el islam, el islamismo y lo árabe: islamofobia.

Se ha detectado un **uso reiterado y equivoco** entre las palabras islam (religión), islamismo y la cultura árabe. Los significados se unifican para potenciar la idea de riesgo y amenaza. Su uso indiferenciado nutre un imaginario social que asociación “lo árabe” **con el terrorismo** y la amenaza de la estabilidad social.

La asociación Marroquí afirman *Utiliza **indistintamente palabras como árabe o musulmán**, obviando el hecho de que no todas las personas árabes son musulmanas ni todas las personas racializadas son árabes*⁷³ El Observatorio contra la Islamofobia en los medios señalan que: *Los medios de comunicación, junto con las declaraciones de los gobernantes y políticos, tienen un papel fundamental en la formación del imaginario de la población europea sobre el islam y sobre las comunidades musulmanas.* (2017, pág. 12)

El uso **sustituto de musulmán por islamista** ha sido confundido especialmente en **momentos culturales clave** durante la semana santa, o cuando el ramadán, o en partidos como la final de la Champion Leage en Saint-Denis en 2022.

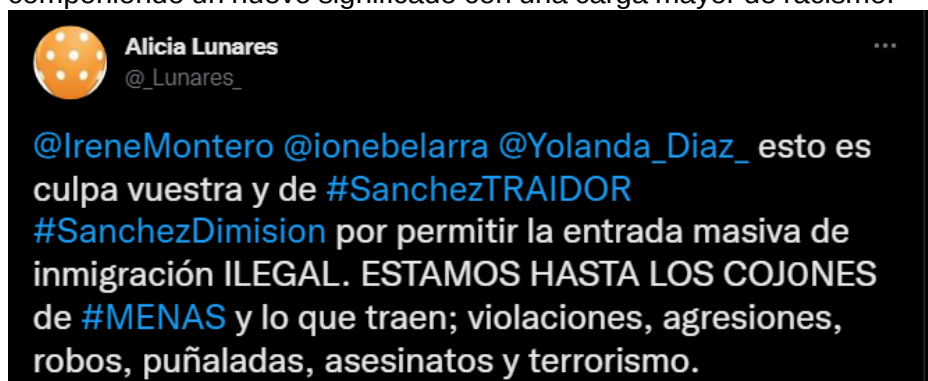
⁷³ Nuevas narrativas islamófobas a partir del uso de términos como "mena" o "rapefugee" Véase [aquí](#)

Los discursos odio instrumentalizan la religión del islam atribuyendo a los que la profesan, en este caso los menores migrantes no acompañados dos significados que referencia esta religión: la **violencia sexual hacia las mujeres y la inseguridad ciudadana**.

Se presenta **una amalgama de términos** que apuntan a una confusión continua potenciando la homogenización y estigmatización al colectivo.



Entre las posturas hacia la migración existe una que se denomina **asimilacionismo**, que proclama la adaptación de costumbres y pautas culturales por parte de la población migrante, llegando a abandonar las suyas propias. El aislacionismo tiene raíces en la perspectiva **colonialista** ofreciendo una **adaptación cultural como imprescindible** para la estancia en el país. En este marco, el ser musulmán (*moro*) se asemeja a una **adaptación imposible**. En la muestra de este tweet, se usa el término *mena* reduccionista pero componiendo un nuevo significado con una carga mayor de racismo.



Racismo científico-biológico y afrofobia.

La construcción de la imagen de los/as menores acompañados, es vinculada⁷⁴ con la población **migrante procedente de África de manera generalizada**. Si bien, la vinculación con esta población se enmarca más en el marco de amenaza, sin embargo en el marco de carga también se aprecia.

⁷⁴ Esta vinculación se aprecia en todos los marcos.



Se lanzan asociaciones **con animales como los monos**. Además durante la atribución de acciones violentas por su carácter *biológico*, se propone la exhibición de estos menores migrantes no acompañados en zoo, un ejemplo es el tweet de un usuario (@tugorrrarosa) en el cual exponía: *Esto es lo que pasa con la España de Sanchez, marroquies en estado puro, ya se podrian exhibir en un zoo y todo.* #menas #sanchez #Espana. El tweet referenciaba otro tweet en el que se visualizaba un video de una pelea en el interior de un vagón.

Ante este **racismo científico-biológico que concadena atribuciones** como animales, monos, se le suma la **propuesta asimilacioncita** que propone una adaptación de pautas *civilizadas*.

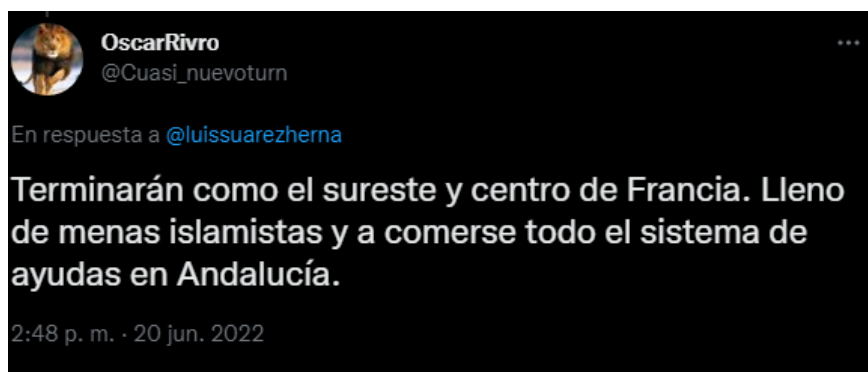


Negacionismo del racismo.

Durante la emisión de los argumentos civilizadores del racismo biologicista, se producen intervenciones en la propia red twitter, que a menudo se asocian con el negacionismo del racismo: @MalagonSiempreA @kevo_mps_ @Alexbelix1 *Tal y como están las cosas, lo normal cuando se **escucha un caso de violación**, robo, asesinato, etc, es pensar en los #menas, **llamadme racista si queréis pero es la puta realidad y lo sabéis**. Qué pasa? Que **en TV no interesa decir nacionalidad**, pero si investigas un poco lo ves.].*

Localizaciones concretas y personas responsables.

El marco de amenaza ciudadana se adscribe a localizaciones concretas, en especial Barcelona, Madrid y las ciudades de Ceuta y Melilla. En el caso de países, se referencia a Francia como un país con gran población de menores migrantes no acompañados/as.



Alrededor de estas localizaciones, se despliegan todo un imaginario sobre la ciudad y su gobernanza. De hecho la imagen clave de este marco es analizada en el apartado de elementos iconográficos denominada **Basuralona**, entra en esta lógica discursiva.

⁷⁵ No ha sido posible aportar la captura de algunos de los tweet porque las cuentas han sido suspendidas, por ello solo ha sido posible añadir el texto literal.



La relación con estas localización apunta directamente a los/as responsables políticos, en este caso es Isabel Díaz Ayuso y Ada Colau. A ambas se les define como **incompetentes y permisivas** por permitir la inseguridad ciudadana. Algunos tweet⁷⁵ como: "**Lady MENAS Ayuso** hará que Madrid se convierta en Saint Denis"⁷⁶ o "**Son invotables, entre la lamida de culo al otanismo estas semanas, la tendida de mano a la mama de los menas (Ayuso) y ahora esto, a mi me mata**"⁷⁷. O @DoktorWh1te Además **Ayuso es la mama de**

⁷⁶ Tweets de cuentas suspendidas por ello no se ha podido añadir la captura de pantalla.

⁷⁷ Según la Rae, la palabra *invotables* no existe. Véase [aquí](#)

los menas y los latin kings, los protege mejor que Podemos. Estos tuis interpelan directamente a los responsables políticos regionales ya sean de derechas o de izquierdas, con lo cual el discursos de odio en este aspecto no vira hacia una ideología de derecha o de izquierda, se focaliza en **una ideología xenófoba y racista, propia de idearios supremacistas blancos.**



A menudo estas interpelaciones sirven para acoplar descalificativos de corte sexista a las representantes políticas, situación que no se da cuando las descalificaciones se focalizan hacia los representantes hombres, porque se ha detectado de manera sutil que a los hombres se les tilda de menor hombría y valor, por estar a favor de una política migratoria restrictiva. Además, gran parte de

los hombres políticos nombrados se adscriben a la política nacional a excepción de Echenique que es nombrado manera menos frecuente.



Cuando se nombra a Pedro Sánchez se deja entrever como las se describen relaciones entre países en el caso con Marruecos, como una relación de permisividad invasora⁷⁸.



Por otro lado, los espacios concretos de estas localizaciones a los que se atribuyen las acciones delictivas de manera generalizada al colectivo, son las vías públicas o el metro, aquellos espacios comunes donde la visibilidad es mayor.

⁷⁸ En el apartado de públicos [díana- Gobiernos centrales y autonómicos](#) hay una captura de un tuit en el que apunta a la pasividad.

Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado.

La recriminación de unas políticas ciudadanas carentes de instrucciones para apaliar la inseguridad ciudadana, se une la imagen proyectada hacia **las fuerzas y seguridad del estado**, estas aparecen como dotados de flaqueza y sumisión una migración, que aparece retratada como impositora de normas y reglas propias. El nombramiento de estos actores se sostiene por **perspectiva securitista de las ciudades** y es emergente durante una discusión, donde se recrimina la inacción policía.⁷⁹



Las instituciones policiales al igual que otras instituciones aparecen como vulnerables.

2.2 Marco de amenaza cultural.

En este marco se detectan dos discursos. El primero basado en la ideas culturas civilizadas, corriente colonialista la cual otorga significado a la **construcción social de los países de origen** de los/as menores. Por otro lado, el segundo discursos de amenaza cultural se basa en la **narrativa construida entorno a la intencionalidad específica** de la migración procedente de estos países. La intencionalidad es la estabilización de las instituciones sociales y sustitución, evitando la posible adaptación cultural de instituciones autóctonas como: la religión (sustituir nuestra religión), las instituciones públicas (desestabilizar a la policía) y normas sociales vinculadas con los valores sociales, como por ejemplo, la lucha contra la violencia de género o la homofobia.

Colonialismo: Culturas civilizadas y no civilizadas

Los elementos discursivos referencian dos sociedades diferenciadas, aquellas que se encuentran *civilizadas* y las que es necesario *civilizar*, un planteamiento dicotómico, que presenta un posicionamiento **correctivo**, algo muy vinculado a la **perspectiva colonialista y belicista: vamos a cortar cuellos**. En el tweet mostrado se referencia a El cid, Don Pelayo o Reyes Católico, promocionando episodios históricos bélicos de enfrentamientos con

los países de cultura musulmana, ensalzando a su vez una mayor potencialidad entre el “nosotros” y ‘ellos”, el nosotros (endogrupo) como los vencedores/as y el ellos como los vencidos/as (exogrupo)



Además, con este tipo de tweet se recobra la idea de que es una **repetición histórica** en la cual la cultura española ha sido siempre

vencedora y que el asentamiento de estos colectivos ha sido de manera periódica en la historia con **intencionalidad de invasión**.⁸⁰

El discurso de odio que potencia esta imagen invasora, conlleva otorgar a estos niños y niñas carácter belicista. En relación con este aspecto, algunos de los tweet que se han detectado se han denominado a los menores como *soldados de Marruecos*.



La amenaza cultural asociada a estos menores migrantes promueve el **ensalzamiento de la cultura europea** tomando de resorte elemento de identidad compartida, como es la idea de *raza, cultura y pueblo*. Este discurso de una posible ruptura de patria común, se encuentran elementos (intertextualidad) relacionados con los discursos políticos de la ultraderecha mediática política y sociales de Europa.

A lo largo del análisis de tweet también se ha detectado, cierta **falta de diversidad lingüística**, por ejemplo, la reiteración de una misma palabra como *insostenible, mora o ladrones* en un mismo tweet.



⁸⁰ El hilo de la imagen de la bandera, corresponde a una trifulca en la vía urbana.

Construcción social de los países y continentes de origen.

Las muestras de rechazo hacia los/as menores no acompañados/as se origina por la **vinculación con países de origen y la construcción social de estos países**, especialmente Marruecos y otros países de África, así como a sus culturas y religiones, en concreto el Islam. La imagen-país asociado a *pobreza, subdesarrollo o belicismo* es germen de estos discursos de odio. Esta idea es procedente de la llamada **lógica Norte-Sur, gran parte promovida por** los medios de comunicación como afirmaba María Jesús Fernández Torres en el I Congreso de ética periodística (2011): Hablar del concepto Norte-Sur es hablar de la desigualdad entre dos mundos, uno rico y otro pobre, entre países desarrollados y Países en Vías de Desarrollo, entre el Primer Mundo y el Tercer Mundo (2011, pág. 613). Esto pertenece a una tradicional división del mundo que establece relaciones desiguales por las posiciones de poder entre los países *desarrollados y subdesarrollados*⁸¹. Esta construcción de lo Norte-Sur es una categorización **clasista basada en el etnocentrismo**.

⁸¹ Esta división del mundo tuvo comienzo den los años 60, a posterior se han desarrollado 3 fases como afirma Marianne H. Marchand en su libro *The Political Economy of North-South Relations* (1994). Si se quiere conocer la profundidad

Adema, la idea de una **plausible invasión** mediante las migraciones como afirma la Teoría del Reemplazo, se encuentra más adherida en este marco de amenaza cultural.

El asociar la posible instrumentalización de los menores con **soldados** otorga a la imagen país de Marruecos un carácter instrumentalizador de los/as menores para la invasión. Las relaciones con Marruecos son representadas como **dependientes (España de Marruecos), fluctuantes**, y con acuerdos **inestables e intermitentes**. Este tipo de relacion es consideradas causantes de la migración de menores migrantes no acompañados/as, en otras palabras, la *instrumentalización de las migraciones* están supeditada a las relaciones diplomáticas entre España y otros países, como por ejemplo Argelia. Las relaciones con esta Argelia despiertan la poca simpatía desde Marruecos por su posicionamiento en la ocupación marroquí del Sahara.

En el marco de amenaza cultural se exponen los argumentos para construir el temor de **manera generalizada** a las personas procedentes de África, un ejemplo de ello está en este tuit: Ya está

entorno a esta dinámica global Josefina del Prado realiza un recorrido en este artículo *La división norte-sur en las relaciones internacionales*(1998)se puede consultar [aquí](#)

*bien de violaciones cometidas por inmigrantes! Ya está bien! Menores Menas, inmigrantes **africanos**, mano dura ya! @vox_es.* Se produce una estigmatización de las personas procedentes no solo de Marruecos que se si no en general del continente africano. La **invasión y el remplazo** aparece por una actitud permisiva de los de la Unión Europea, por ejemplo este tuit que señala a Ursula von der Leyen (Presidenta de la Comisión Europea) , procedente de @@_Lunares:@LeticiaDolera Explícaselo a los #MENAS violadores en manada. Desde que este #GobiernoDeNuitales permite la invasión de inmigración ILEGAL masiva, se han disparado las #VIOLACIONES en #España. Culpa de #PSOE #Podemos. #STOPislam #STOPinvasion #UE @vonderleyen

El islam como amenaza cultural y de valores morales.

La **construcción social del islam desde una perspectiva occidentalista**, fomenta el argumentario del rechazo la islamofobia. Como señala la Asociación Marroquí, *las narrativas islamóforas presentan el islam como monolítico e invariable*. En las referencias al islam estas cualidades si ha sido detectada, este hecho y es debido a la perspectiva occidentalista que ensalza los valores europeos y que promueve la preservación de las religiones autóctonas en España. Como veíamos la **asociación entre el islam y el islamismo junto con el terrorismo** es reiterativo y sirve para

fortalecer argumentos que se anclan en el rechazo al colectivo de menores inmigrantes no acompañados/as. Además la religión del islam es representada una amenaza sustitutiva de la religión católica.



La cultura de la violación es ajena a la cultura occidental

Las culturas ajenas a las europeas se presentan como adscritas a un carácter **violento y sexual intrínseco en su poblaciones**, esto demuestra una **argumentario esencialista**. Esto constituye una de las estrategias más comunes de los discursos de odio, la **homogenización del colectivo** y la **inmutabilidad** de sus características.



Esta afirmación **contempla cierta predestinación** en relación con haber nacido en un país musulmán o árabe: *de por si violan*. La idea y el argumentario de **la predestinación** son usados para argumentar

otras discriminaciones como la aporofobia y justificar estructuras sociales de poder como por ejemplo el clasismo o la meritocracia.

Falso apoyo cuantitativo para atribuir violaciones.

La asociación de la cultura de la violación como ajena a la cultura occidentalista y propia de los inmigrantes, se apoya en argumentos falaces de **corte cuantitativo** que intentan sostenerse con fiabilidad estadística. En el siguiente ejemplo es procedente de un hilo que [x]

Ruptura de la estabilidad de normas e instituciones sociales.



En este marco de amenaza cultural también presenta la argumentación del rechazo del colectivo es construida por **el temor de la posible sustitución o adaptación cultural** en varias

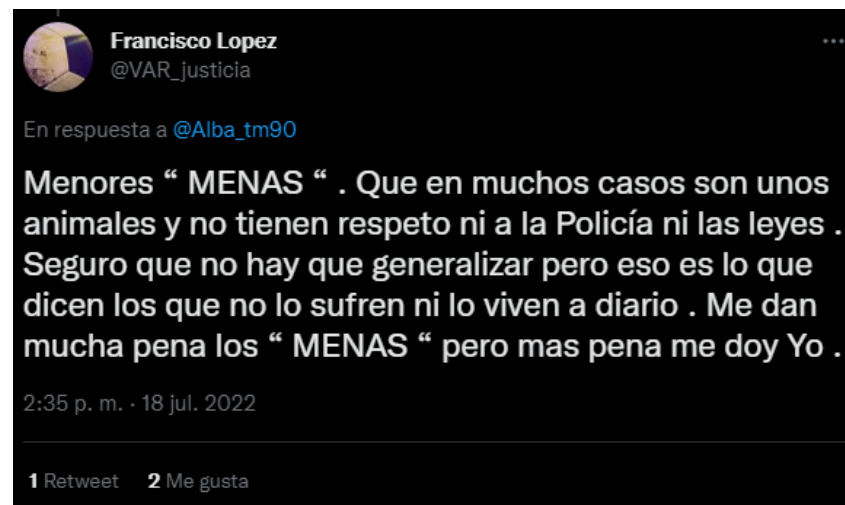
instituciones: instituciones públicas, la religión y normas sociales. La idea de sustitución se nutre por la posible adaptación que desde las propias instituciones públicas optan por impulsar.

Amenaza de la adaptación cultural de la instituciones públicas a través de la religión.



La igual que las épocas de tradiciones religiosas, como la Semana Santa, durante las semanas del Ramadán han servido para aprovechar el señalamiento público y la estigmatización. El tweet **resalta una amenazada cultural** hacia las mujeres y los cuerpos de seguridad de estado ante el ramadán y por todo aquel que comparta

pautas culturales y religiosas como el ayuno propio del islam. En el caso de este tweet, se referencia una noticia, en la se expone que las pruebas físicas de los Mossos de Escuadra serán adelantadas ante la coincidencia con el periodo de ramadán. Si se inspecciona la **noticia real**, esta desprende aparentemente tono informativo e imparcial ⁸² y también se encuadra desde la tolerancia demostrando cierta sensibilidad hacia practicantes del islam, sin embargo esta noticia real es configurada como **una intrusión a las pautas culturales y funcionamiento ordinario de los las instituciones públicas**. Este tweet se podría ejemplificar como uno de los cuales



⁸² La academia de los Mossos adelanta las pruebas físicas al coincidir con el Ramadán-El confidencial 31/03/22. Véase [aquí](#)

se encuentran entre el **marco de amenaza cultural y a la seguridad**.

Como se puede comprobar, los discursos de odio tergiversan noticias *objetivas* y transforman titulares que difieren de la realidad y de la información aportada por la noticia original. Aportar el enlace de las noticias reales sirven de resorte (aunque no se consulte) para poder trasladar el temor a una posible adaptación cultural de las instituciones perjudicar para España.



La **comprobación de la veracidad** de la información periodística por parte de los/as lectores/as es un comportamiento común, pasando por alto la veracidad, es la llamada el *engagement*, es decir por la confianza de lect@r al periódico, es decir hay cierta confianza en determinados medios y su información. Esto supone una ventaja en la construcción de discursos del odio, porque el titular si además se

sitúa en el cuerpo del mensaje de Twitter, opera de manera breve y directa.

Multiculturalidad y globalización.



Como hemos visto en el marco de amenaza de seguridad ciudadana, la construcción de una amenaza cultural interpela y señala a agentes políticos como principales responsables e impulsores de aumentar el riesgo a un posible mestizaje cultural, religioso y social. Además, junto con la reticencia de aprobar políticas públicas de integración que conlleve una apuesta por la tolerancia social en las agendas políticas, se une a gran parte de los argumentario de amenaza cultural el factor macrosocial que es **globalización y la multiculturalidad**.



2.3 Marco de carga económica.

El marco de carga parte desde el rechazo de la inmigración con el argumentario del **impacto negativo económico** del país receptor, en este caso España. La percepción del impacto negativo de la inmigración se dirige principalmente hacia el gasto en las ayudas sociales, pero también están dirigida en el caso de los menores, hacia la inversión en el gasto del sistema de protección de menores y tutela. Entre las ayudas económicas cabe destacar el fuerte rechazo para adjudicar el Ingreso Mínimo Vital y ayudas económicas autonómicas.

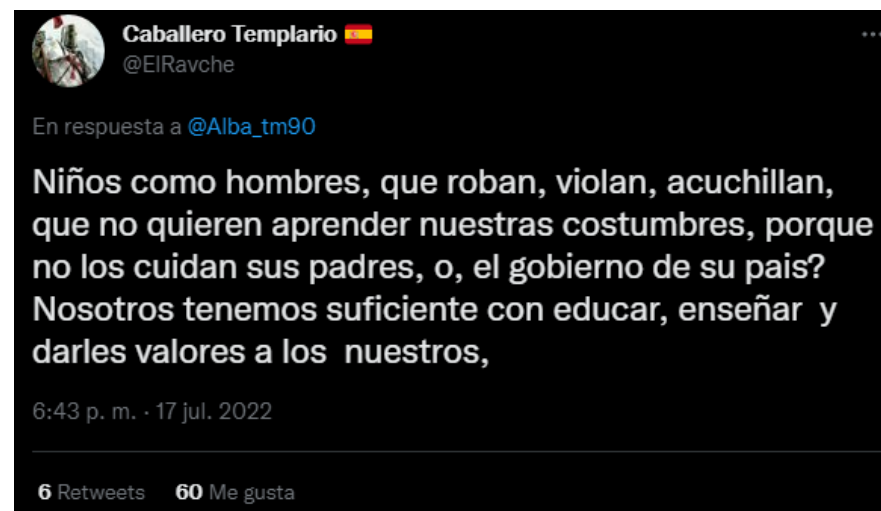
Este marco se basa en dos ideas que se encuentra en el imaginario colectivo, la primera es, es la llamada **estigmatización de la pobreza** (aporafobia) y la segunda que existe una asociación generalizada y constante de la migración con la pobreza.

En este marco de carga se caracteriza por la promoción de la **meritocracia y darwinismo social**. La configuración de la ideología meritocrática desde el marco de carga, justifica el destino de las partidas en política social, a personas que están situadas en una **jerarquía social basada en la reciprocidad social**, se divide entre aquellos/as personas que merecen ser receptores/as y los/as que no. El argumentario es si se trabaja se es merecedor/a de ayudas. En esta lógica discursiva que expone una jerarquía que es engañosa, porque desvela que la justificación para acceder no es esa condición laboral (haber trabajado) si no que es cuestión de origen, nacionalidad y religión. Se sitúa a personas *merecedoras de ayudas* en un principio como las que están situadas en el sistema social del trabajo, pero sin embargo, el discurso de odio desvela, que ser nacional es el primer requisito para acceder a ayudas sociales. Junto con el marco de amenaza ciudadana y cultura, podemos añadir que el marco de carga económica está en línea con el **racismo estructural**.

Parte de **los enunciantes** detectados en este marco son usuarios/as de Twitter anónimos y nominativos relacionados estos últimos/as con periodistas y representantes de partidos políticos que difunden políticas antinmigración como la extrema derecha.

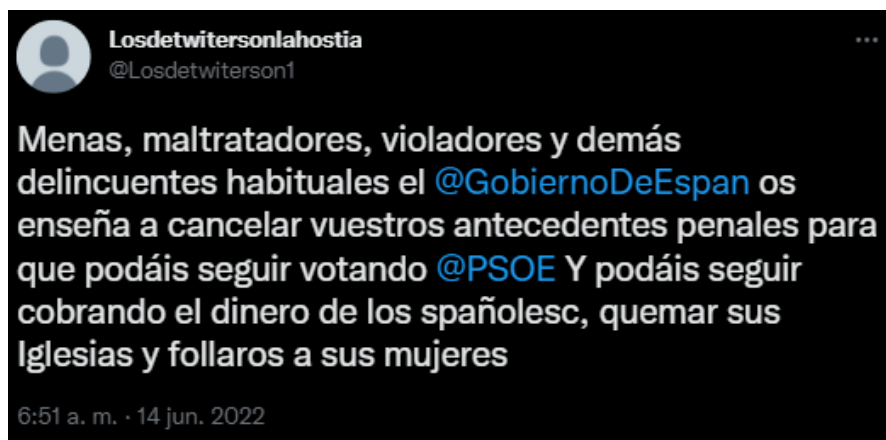


Como es lógico, en este marco los discursos de odio, se basan también en la **justificación de la limitación del acceso a derechos sociales**, entre ellos **el acceso a la educación o sanidad**.



En esta lógica, se contrargumenta que ante una mayor inversión en recursos públicos para la migración por parte del país y sociedad receptora, se proponen varias medidas para **contrarrestar esta situación**, una de ellas es la **instrumentalización de las migraciones**.

Desde una posición de irreversibilidad de los flujos migratorios se opta por una posición de *resignación* y con ello de instrumentalización de las migraciones.



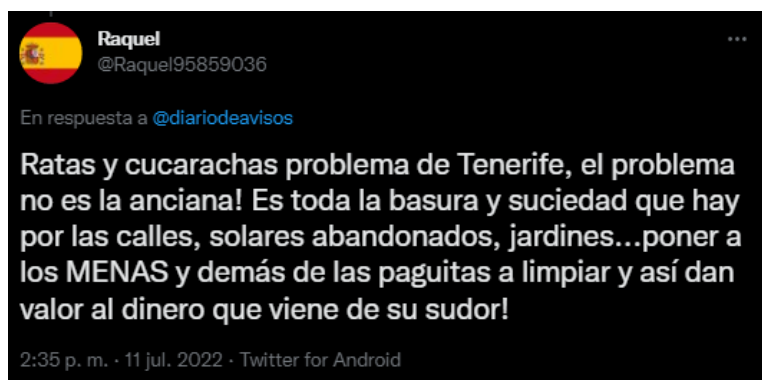
Neocolonialismo y utilitarismo de las migraciones.

Desde el marco de carga económica aparecen propuestas, tanto para evitar la **entrada** futura de menores no acompañados, como **acciones políticas** para la situación presente. Desde una óptica *resignada* a la migración, encontramos **la corriente utilitarista de la migración** que considera la instrumentalización de migración para la mejora de la estabilidad económica del país receptor, en cierta manera tienen que ver con la idea de un **neocolonialismo de las migraciones** (Gutiérrez Rodríguez , S.F). Este argumentario se basa

en crear un **sistema de estratificación social basado en el capital cultural de las migraciones** provechoso para sociedad autóctona. Esta corriente utilitarista de las migraciones ha sido fundamento en políticas europeas de migración. Tras la crisis migratoria de 2014, la Comisión Europea elaboró y diseño un protocolo de actuación fronterizo denominada [La Agenda Europea de Migración](#) compuesto por 4 pilares para mejorar la gestión de la migración; el 4º pilar estaba diseñado para **instrumentalizar las migraciones**, según EU, Europa se enfrenta a un envejecimiento que impactará en la sostenibilidad de los servicios públicos, por ello es necesario la migración:⁸³ *La migración constituirá pues un factor cada vez más importante para asegurar la sostenibilidad de nuestro sistema de prestaciones sociales y para garantizar un crecimiento sostenible de la economía de la UE* . Según Vacchiano esto corresponde a un tipo de racismo, el **racismo utilitarista** (2015): *es destacando la racionalidad económica del racismo utilitarista europeo*. En la extracción de tweet se han podido encontrar, discursos que se asemejan a ese enfoque utilitarista de las migraciones.

⁸³ La justificación continúa en esta línea: *La UE se enfrenta asimismo a una serie de retos económicos y demográficos a largo plazo. Su población envejece y su economía depende cada vez más de empleos altamente cualificados. Además, sin la inmigración, la población en edad de trabajar en la UE disminuirá en 17,5 millones*

de personas en la próxima década. La migración constituirá pues un factor cada vez más importante para asegurar la sostenibilidad de nuestro sistema de prestaciones sociales y para garantizar un crecimiento sostenible de la economía de la UE. (Comisión Europea, 2015, pág. 17)



Desde el **punto de vista del discurso racista** se ha detectado **clasismo** porque las tareas a las que se avocan se considera que se

realizan de manera altruista, pero que los/as menores pueden *ayudar*, o realizar con gratuidad.

Se percibe la distancia entre el mito de la *intrusión* laboral en frases como: *nos roban el trabajo* a la instrumentalización, avocandolos a tareas como las labores de limpieza, que como hemos visto, ya sean los bosques o un descampado.⁸⁴

La particularidad que tienen los discursos de odio desde el marco de carga económica son limitaciones y prohibiciones el acceso de derechos por una cuestión racial. Además la instrumentalización **de las migraciones** y el neocolonialismo se basa en argumentos racistas estructurales enmascarando un falso sistema meritocrático. Desde el marco de carga económica algunos de los tweet apuestan a por **gratuidad de actividades** que a menudo son debieran de ser remuneradas haciendo más **transparente una inclinación exclavista**.

⁸⁴ Véase en el Anexo [Marco de carga-Barrer el descampado](#).

Negacionismo del racismo y racismo aversivo.

Ante la posición de un argumento **instrumentalista de las migraciones** se intenta enmascarar el racismo llamado negacionismo de género. En algunas ocasiones, el considera ser a fin a determinadas ideologías como la izquierda, intenta desmarcar posiciones racistas, es el **racismo aversivo**.



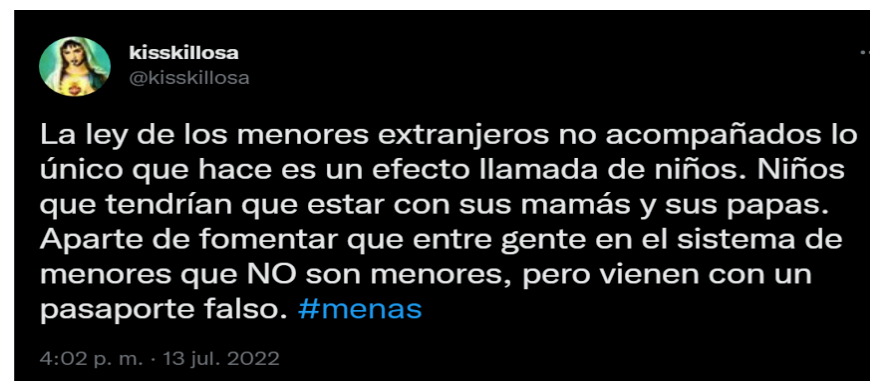
2.4 Elementos comunes del marco de amenaza y carga

La minoría de edad como engaño y privilegio.

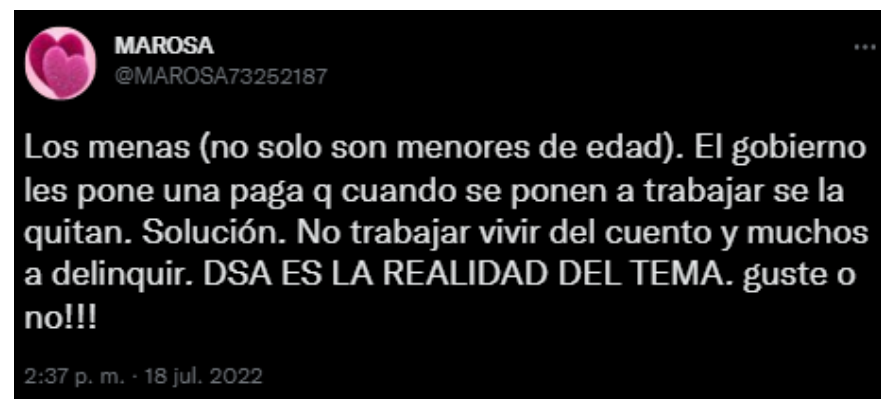
La minoría de edad es un tema que se encuentra intermedio entre el **marco de carga** y de **amenaza**, tanto ciudadana como cultural. El discurso de odio que configura el argumento de apoyo en la idea de afirmar que a la minoría de edad acreditada es **fraudulenta**. Además, esta minoría de edad se califica como privilegio cuando se compara con otros colectivos con la población en general, se considera que es una acreditación abusiva e indebida.

La percibida como **fraudulenta acreditación de la minoría de edad** intercepta con la calificación de las instituciones públicas como entes arbitrarios e irresponsables en este proceso administrativo.

La creencia de una falsa acreditación de la minoría de edad es un aliciente para promover **mito del efecto llamada**. Además se apunta a mecanismos de protección a la infancia desde las instituciones, como la ley de menores, como un elemento que impulsa este tipo de migraciones.

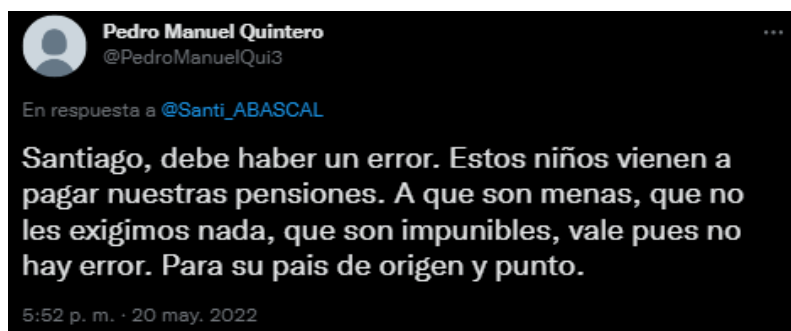


En el **marco de carga**, la minoría de edad aparece como una posibilidad del colectivo para poder acceder ayudas económicas.





De hecho la minoría de edad parece como un factor de impunidad y como un grupo privilegiado en el sistema de justificación social y jurídico. Los discursos de odio apuntan a la asignación incierta (falsa) de la edad al colectivo, situándolos en una **posición de privilegio ante la ley**. Esto deja entrever una amenaza a la rectitud y cumplimiento de las instituciones.

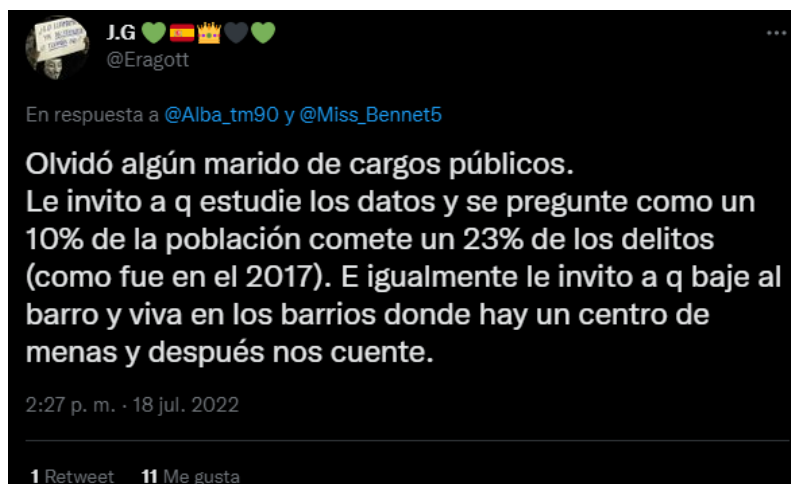


Algunos de los tweets que se han encontrado relacionados con la atribución de violencia sexual al colectivo, **emiten descredito ante las instituciones y permisividad** con el colectivo. Un ejemplo de ellos es este tweet: *#España la moda al ser extranjero sabes que la #LeyDelMenor te ampara, entonces tú y tus colegas creáis 1 #Pandilla y os dedicáis a #robar #Violar #Agredir a otros jóvenes jóvenes y #LGTBIJKL. Si SON Españoles lo dicen en tv, al revés no dicen la nacionalidad ni que son #MENAS.*

El apuntar a los medios de comunicación como *cómplices* es también constante.

El factor cuantitativo para potenciar el argumento racista.

A menudo el recurso cuantitativo para potenciar el argumento racista en el **discurso de odio se vuelve imprescindible**. A menudo se asocian a los llamados *argumentos trampa*, como señala el protocolo e indicadores el Proyecto ALRECO (pág. 49) Es sabido que los recursos numéricos, como porcentajes, son útiles para potenciar la credibilidad de los argumentos otorgándoles coherencia discursiva. El uso de estos recursos construye un argumento que **puede desligar los componentes subjetivos** que presentan una objetividad total e indudable.



Entre los objetivos que se han detectado en el uso de estos recursos se encuentra, **intensificar la alarma social** y el miedo, magnificando un posible riesgo de existencia con el apoyo de frases como “ puede ser demasiado tarde”

Como hemos podido ver en el marco de amenaza ciudadana, la enunciación de elementos cuantitativos se presentan de varias maneras. Entre **las estrategias para poder potenciar** el discurso de odio con este elemento cuantificado, se encuentran:

1. **Crear falsas casuísticas**, veamos por ejemplo, la imagen de los mapas, se intenta asociar la realidad del asentamiento de los menores con las agresiones sexuales⁸⁵.
2. Las **falsas operaciones estadísticas** ⁸⁶ en las que se imputan datos.
3. Además estas atribuciones delitos a menudo se apuntan a **poblaciones generales**, sin llevar a cabo una desagregación maestra⁸⁷ para a su vez potenciar la homogenización.
4. Algo que aparece poco significativo en la difusión de los bulos es **la omisión de fuentes estadísticas** oficiales e institucionales, siendo una práctica muy recurrente.
5. **Gráficos con errores en la medición**. Este recurso ha sido usado en muchas ocasiones. La gran mayoría de las veces son graficas visuales que se detecta rápidamente de manera visual un incremento. En el ejemplo tweet, aparece la cifra 323 superior en la gráfica que la cifra 526.

⁸⁵ Véase en el marco de amenaza ciudadana [aquí](#).

⁸⁶ Véase en el anexo visual en el apartado de la [Falsa atribución estadística](#).

⁸⁷ Véase en el anexo visual en el apartado de la [Sin fiabilidad estadística y poblaciones no desagregadas](#).

6. En algunas ocasiones, aparecen datos en **formato numérico o en texto**, esta falsa ambigüedad corresponde a una intencionalidad de intensificar la atribución y la discriminación⁸⁸.



7. Recoger otros argumentos racistas pasados. **Avivar pasados argumentos discriminatorios** que estuvieran *dormidos*, como por ejemplo el mito del efecto de llamada o el turismo sanitario.

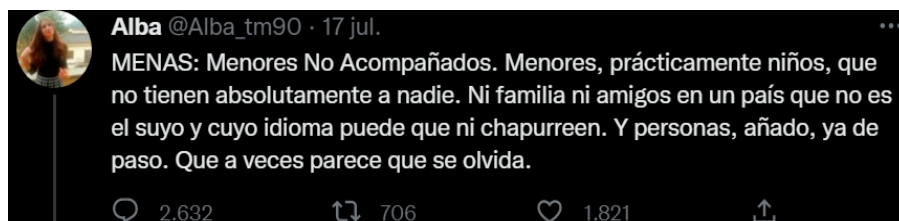
A lo largo de los marcos de carga y amenaza se ha detectado más este elemento que en los demás marcos, en los cuales se ha configurado de otra manera. Un ejemplo referente del marco de carga en unos discursos de odio con recurso cuantitativo fue el uso en las elecciones de Madrid de 2021 de un cartel político de Vox, que conllevó a polémica pública y política por la falsedad de los datos económicos.⁸⁹

⁸⁸ Véase en el anexo visual en el apartado de Falsa ambigüedad numérica y textual.

⁸⁹ La imagen que comparativa entre el dinero invertido en un menor no acompañado migrantes era mayor que el dedicado a las pensiones.

2.5 Marco de victimización.

En este marco, se han **encontrado pocos tweet** para asignar a este marco y entre los enunciantes se encuentra principalmente personas anónimas y ONG. En el marco de victimización se desarrollan principalmente dos líneas argumentativas la **denuncia** hacia la **criminalización del colectivo** y la **demanda de responsabilidad pública y política**. Entre los contenidos que se han encontrado en este marco de victimización han sido **materiales fotográficos y audiovisuales**, que potencian la **condición de víctima**. Durante este proceso se ensalzan determinadas características que dibujan a los menores como víctimas, o mártires. En el estudio de Javier Amores, Carlos Arcila y David Blanco destacaron algunos de los adjetivos que se relacionan con este marco como *inocente*, *vulnerable*, *necesitado*, *excluido*, *estigmatizado*, *desgraciado*, *miserable* y *mártir*.



En el siguiente tweet, procedente de una profesional del derecho, se hace hincapié en la cuestión etaria y en la carencia de redes primarias de apoyo.

Denuncia de la criminalización

La **denuncia de la criminalización del colectivo** es fruto de actitudes reactivas de usuarios/as. Además este tipo de **actitudes reactivas** están **alineadas con la denuncia de instrumentalización del colectivo** que hacen los medios de comunicación.



Con el interés de denunciar esta criminalización, la comparativa con otros menores migrantes también se produce resaltando características que entra en la **victimización del colectivo**.

Demanda de la responsabilidad pública

En la **demanda por la responsabilidad pública** de las administraciones se explicita la **condición de menor de edad como un aliciente para el compromiso institucional**: @MACBEscritor *yo diría desconocimiento de los MENAS lo que provoca un odio hacia ellos. Son menores de edad que están en un país del que muchos ni siquiera conocen su lengua. El estado no puede dejarlos tirados los debe ayudar igual que ayuda a cualquier español huérfano porque son niños.*

La **demanda por una mejora en el sistema de protección** pasa por resaltar de las necesidades concretas que necesita el colectivo, este intento por demandar más recursos específicos, a menudo recae en las resaltar necesidades humanas **por situación de**

víctimas.





En este marco de victimización el uso del termino reducido MENA tambien es usado, haciendo un flaco favor al destigmatización, aun más si aparece en mayusculas.



El enfoque de la victimización se caracteriza por presenta el estatismo de la condición de víctima, a diferencia de otros marcos, aquí se destaca por resaltar, el como *son*, en tiempo presente, no tanto la proyección de transformación de la realidad como en el normativo. En el marco de normativización se aparecia más claro este enfoque, porque no potencia el pasado como victimas o el marcaje en el tiempo de los trayectos migratorios, si no que marca un ahora o una **proyección de futuro**, por la mejora de la **situación desde la humanización y la cotidianidad**.

En el **presente marco de victimización** no se aprecia un claro enfoque de derechos hacia la infancia. **El enfoque victimista** se aleja del enfoque de derechos, sustituyendo la titularidad de derecho por la tutorización así las demandas por mejorar el compromiso en

la protección se hacen desde **una visión paternalista y en parte adultista**.

2.6 Marco de normalización.

En el marco de normalización se expone desde la aceptación de la inmigración con **enfoque intercultural**, por ello, se proyectan desde la diversidad humana y el apoyo a la inclusión e integración del colectivo. La intencionalidad de los temas es la mejorar la **situación de acogida y tutela**.

Entre los enunciantes, se han encontrado los institucionales y las ONG y un grado un poco más residual medios de comunicación. Los enunciantes políticos se muestran en acuerdos institucionales como apuesta del compromiso por mejorar el sistema de tutela o ejemplos de programas eficaces que fomenten **la autonomía** y el empoderamiento a los/as menores migrantes no acompañados/s.

En las ONG entre sus discursos normativos se encuentran la urgencia en las **mejoras de los sistemas de intervención** en las que se garantice la protección y la autonomía de los menores. También se ha detectado cierta crítica a la **despreocupación de las administraciones** que también se encontró en el marco de victimización. Por último, se han recogido tuis que promocionan y difusión de cursos, campañas o jornadas académicas y

comunicación de nuevos programas de intervención. La denominación de *niño/a* o *en grupo de menores migrantes no acompañados* (no el uso del acrónimo MENA) se realiza con la intencionalidad de **humanizar y potenciar el enfoque de derechos**.



De hecho los adjetivos que empujan **a normalizar e humanizar** al colectivo son con el acompañamiento de palabras como *personas*, *infancia*, *jóvenes*, *adolescencia*, e *infancia*. El **acompañamiento de**

la **palabra** infancia con estas palabras refuerza enfoque de protección y blindaje a los derechos, porque la imagen de *infancia* se asocia con la protección y los derechos. Como se vera en el apartado **del análisis inoconografico**, mostrar al colectivo en actividades cotidianas, como el futbol o cocinando.

En el caso de la normalización, se señala la **transformación de la condicion del colectivo**, en el siguiente tweet se puede apreciar como se señala la situación previa y la actual, destacando la actual condición de trabajadores y solidarios.

De hecho uno de los cambios en el enfoque discursivo, es dotarlos de **protagonismo** y que sean ellos los que ejercen de agentes y en este **caso de sujeto de derechos** y que no sean otros lo que puedan llegar a **tutorizar** estos derechos. Como afirma el [Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo](#), el enfoque de derechos: *La participación es a la vez un medio y un objetivo*. Algunos de los ejemplos los encontramos en piezas musicales,⁹⁰ que hacen de protagonitas destacando el pasado y la actualidad, así como sus deseos y proyecciones de futuro.

Un ejemplo de estas piezas musicales, es el rap llamado [Riski Barco Suerte Malaga](#).



⁹⁰ A menudo han destacado las piezas musicales del estilo Hip-Hop en este marco.

A menudo en este marco hemos encontrado piezas audiovisuales como largo o cortometrajes que muestran **la realidad del colectivo de manera ficcionada**, por ejemplo en ['La brigada de la cocina'](#)⁹¹.



Marcos híbridos enfoque normativo y victimización.

En este marco a pesar de tener presente la humanización del colectivo a veces se muestra cierta inclinación **por la victimización por el uso de determinados adjetivos** más propios del marco de victimización, como *vulnerable, víctima, necesitado/a*, señala Javier Amores (2020). Es decir, la diferencia entre el marco de victimización y de normalización a menudo se **encuentra poco definido en algunos tuits y se aprecia cierta hibridez**. De hecho parte de este **marco normativo** se desprende la **idea de proposición en la repación de la condicion anterior** de víctima, por ello al hablar del colectivo **se cuenta a mundo con su participación**, rasgo distintivo de este **marco de los otros**, que hablan *otros* del colectivo. Un ejemplo de ello, de este **enfoque hacia el empoderamiento**, es la pieza teatral [Solo críos/críos solos](#) en la que aparecen en primera persona testimonios de los protagonistas que realsaltan los motivos de su travesía. Denominar *críos* portencia la cuestión etaria. En el ejemplo siguiente tenemos una exposición fotográfica que se sitúa en el marco normativo y parte de amenaza de seguridad (*irregulares*), por la proyección del colectivo realizando actividades cotidianas, sin embargo el texto del tuit, hace especial hincapié en

⁹¹ Véase en el Anexo-Marco de [Normalización-La brigada de la cocina](#).

una travesía tortuosa en patera. Esa distancia entre el *antes* y el *ahora*, ejemplifica el esfuerzo por situar a este colectivo como **resiliente**, remarcando la victimización. Sin embargo, el contenido fotográfico tiene enfoque de derechos humanos (normalizador) porque contiene actividades diarias como afeitarse, haciendo pesas, cortándose el pelo⁹² y se realiza una descripción que humaniza al colectivo **mostrando cercanía y cotidianeidad**.



⁹² La obra de este fotógrafo incluye piezas audiovisuales de los jóvenes migrantes leyendo la ley de extranjería potenciando así el enfoque de derechos humanos. Véase [aquí](#)

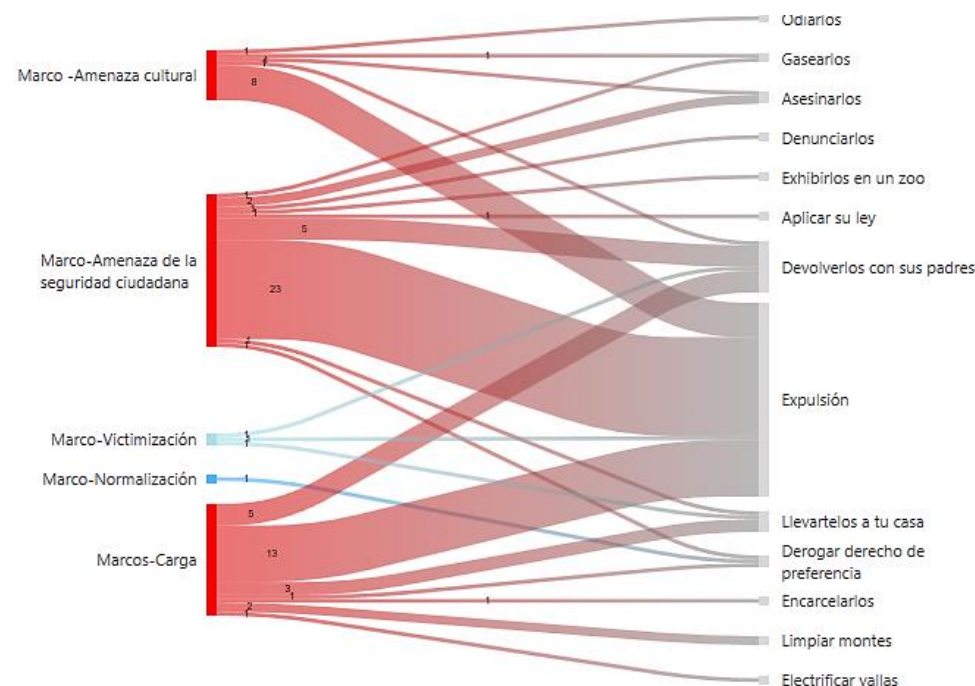
2.7 Elementos comunes de los marcos

A lo largo de la investigación se han identificado tres elementos transversales en los cuatro marcos. Estos elementos transversales han servido para potenciar la intencionalidad de cada uno de ellos y la representación particular del colectivo de estudio.

El primero son las **llamadas propuestas** desde los discursos de odio que presentan coherencia con el marco al que se adscriben como hemos señalado, en especial en el marco de amenaza de seguridad, ciudadana y carga económica. El segundo elemento son los elementos audiovisuales más clave que han protagonizado gran parte de los marcos referenciales. Por último, **la similitud con grupos sociales** ha permitido fomentar aun más los matices de los marcos referenciales.

2.7.1 Mapa de hostilidades e incitaciones al odio.

En **el mapa de los actos de incitación al odio** que se han detectado las principales acciones enfocadas al colectivo tanto para **evitar la entrada como la estancia del colectivo**. Las principales propuestas están vinculadas especialmente **dos acciones concretas** ligadas a ambos marcos de amenaza (de seguridad y cultural), además al marco de carga.



Del exterminio a la promoción del odio.

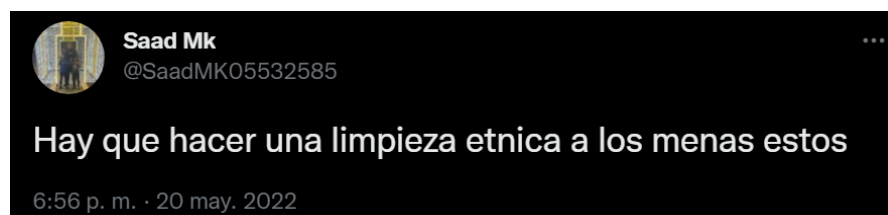
Las incitaciones más radicales han sido también las más residuales, pero son las que más hostilidad presentan por violencia física y el incumplimiento de los derechos humanos. Se exponen unas

prácticas como el **exterminio mediante el gaseo**⁹³: que hace inmediatamente referencial al holocausto nazi: *Eleuterio @austrialio: @elmundoes Entonces son “aflamencados”? Porque si les van a aplaudir y tal serán los FAMILIARES, los Menas no tienen familia aquí... poco se gasea en España. [20/05/2022-17:24-R:0 – F;0]* Esta propuesta que propone el exterminio es explicitada de manera directa proponiendo el **asesinato**, cortar cuellos o partir en dos la cabeza. También la violencia física hacia el colectivo, como la **electrificación de las vallas**, es considerada otra medida para poder frenar la migración y la posible invasión.



⁹³ Se añade el contenido textual del tweet, ante la imposibilidad de poder añadir una captura de pantalla porque la cuenta ha sido suspendida (@austrialio)

La lógica en las soluciones radicales hacia el colectivo reflejan la idea de la pureza racial y el rechazo al mestizaje cultural, propias de las **ideologías s0075premacistas blancas**, como grupos nazis o la organizaciones como el Ku Klux Klan.



Ante una representación de los menores migrantes acompañados como violentos e invasores, se exponen propuestas como es **la expulsión del territorio nacional**. Anteriormente se señalado más arriba la temporalidad en la difusión de este tipo de propuestas depende de los sucesos sociales. En concreto la demanda de expulsión fue más notoria en el mes de Junio (27/6/2022) al hilo del suceso trágico de la Valla de Melilla. Un ejemplo del enaltecer el suceso de Melilla es este tuit procedente de una cuenta suspendida (@pachachoria): *Que se mire para otro lado, primero habrá que reabrir los casos de las muertes de niñas y niños ESPAÑOLES que se han asesinado aquí y los ciudadanos atracados y heridos por estos sujetos. 23 muertos? 23 casos menos de menas atacando a señoras mayores!!*. [27/06/2022 12:14]

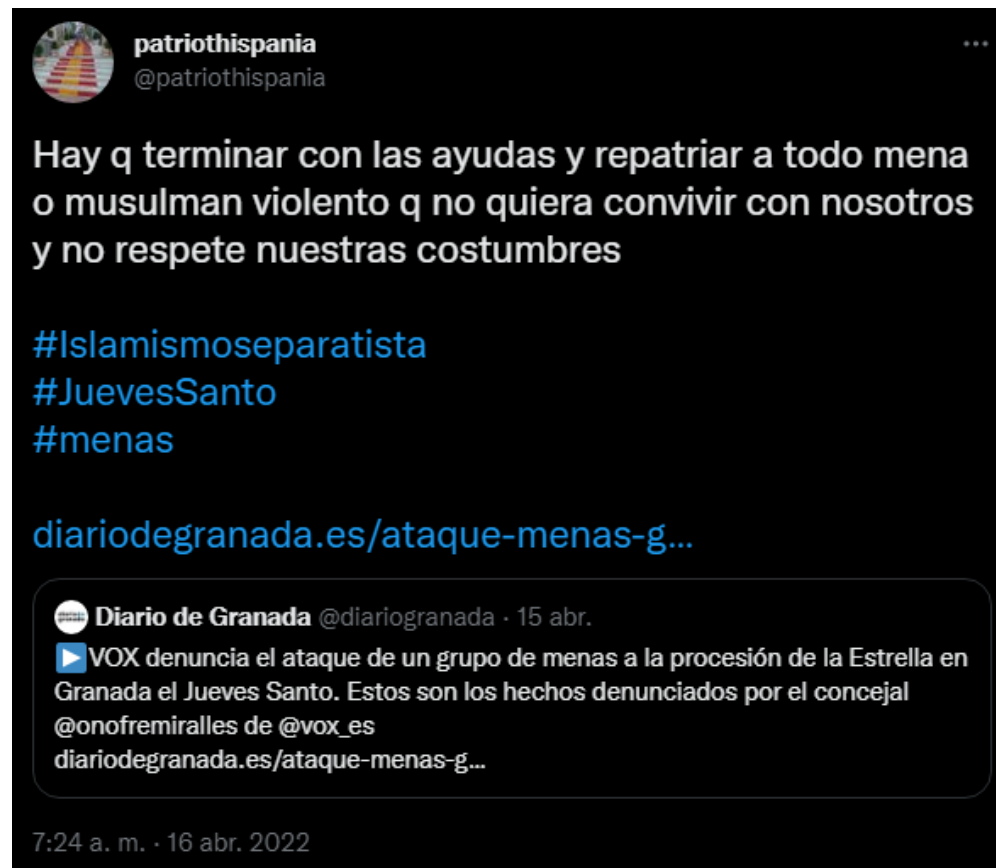


Desde el marco de amenaza cultural se define a la migración con **carácter descontrolado** remarcando la demanda de repatriación y expulsión. La propuesta de expulsión es acompañada de la propuesta *devolverlos a sus padres*. Esta demanda fue más llamativa durante la época de las elecciones andaluzas, haciendo referencia a las demandas en política antinmigración del partido de extrema derecha VOX.

Como se ha desarrollado más arriba la *incumplida adaptación* cultural se promueve como una de las causas para la expulsión.

La expulsión es entre otras propuestas, las menos violentas, como las que hemos visto en el marco de carga, *limpiar montes* que entran en la lógica de la instrumentalización de las migraciones.

Por último, la incitación y promoción del odio al colectivo: *mannte @manntecanaries - 11/07/2022 12:29 - R: 0 - F: 2 > @Vinxexossj116 Yo no soy racista eso me da más igual aunque también está bien **que odie a los menas.***



Esquema gráfico de las propuestas de incitación.



2.7.2 Elementos iconográficos y audiovisuales.

Los **elementos iconográficos** son el segundo elemento discursivo de los marcos referenciales. En estos elementos iconográfico se exponen a continuación representaciones del colectivo con los apoyos visuales atribuyen y asignan algunos tweet a un determinado marco para potenciarlos. Entre estos elementos encontramos los **memes, los montajes y los emoticonos, así como videos, o canciones, audios o podcast**. Primero se analizaran los marcos que más han contribuido a los discursos de odio hacia los niños y niñas adolescentes migrantes no acompañados/as, que como se ha señalado, son el marco de amenaza ciudadana junto con el de amenaza cultural y el de carga económica.

Elementos visuales: marco de amenaza ciudadana.

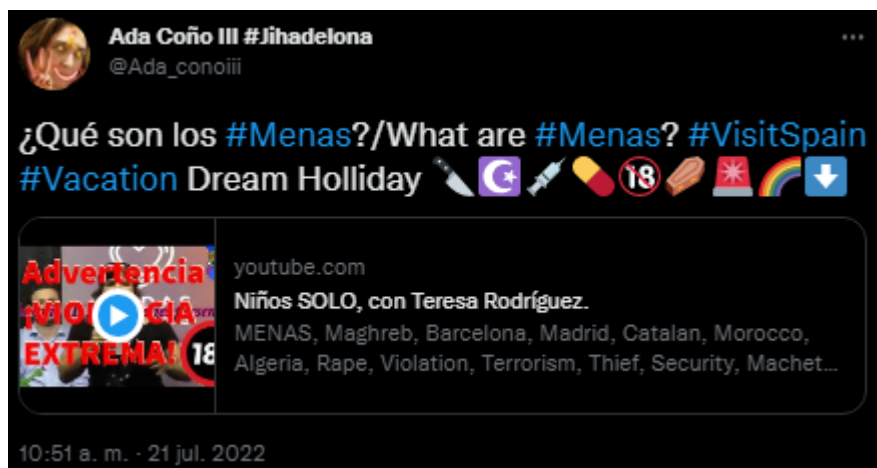
En este marco se destaca la perspectiva **securitista de la sociedad** proporcionada por el mantenimiento de las tradiciones y culturas en España. Es en este marco donde se despliega un **mayor reduccionismo** al término mena y se **contribuye a una mayor deshumanización del colectivo**. La siguiente imagen que ha sido considerada como **unos elementos discursivos clave**, porque a menudo se prescindía del texto y se presentaba el tuit **tan solo con esa imagen**. La adjetivación de la ciudad de Barcelona como una



basura está enmarcado desde la lógica de la amenaza y la (i)responsabilidad política. La imagen se analizara partiendo de algunos elementos de análisis que nos aporta Joaquín Lopéz y Maria Luisa Hernandez sobre las representaciones fotográficas de los migrantes según el *visual framing*. En el caso de esta imagen que es una composición de fotografías que contiene elementos clave para transmitir la idea de riesgo, peligro o amenaza junto con la aprobación política. Entre los elementos que componen la imagen, el **contexto humano es especial**, hay dos colectivos, el político en la parte inferior y el colectivo al que se referencia como *mena* en los tuits. Se presenta de forma grupal y no individual para potenciar la imagen de colectivo como unitario y homogéneo, tanto al colectivo de la parte superior como inferior. La gestualidad es imprescindible destacarla, Ada Colau aparece aplaudiendo junto a las personas sonriendo. El **acompañamiento con emoticonos** con puñales es reiterativo, al igual que con emoticonos como el de *luna creciente y la estrella*, que apunta directamente al islam, y el símbolo de *prohibido menores de 18 años*, el cual puede crear cierta ambigüedad de significado considerado la falsa minoría de edad que ha sido denunciada o que es contenido no permitido para menores.



En este marco de destaca un video con el título, [Niños SOLO, con Teresa Rodríguez](#). Este video ha sido reiteradamente tuiteado desde la principal cuenta (Ada Coño III #Jihadelona @Ada_conoiii) de hecho ha compartido junto con la imagen de *Basuralona* la gran parte del contenido audiovisual entre el marco de amenaza y carga.



Elementos visuales: marco de amenaza cultural.

En el caso de imágenes que ejemplifican la amenaza cultural es importante señalar que el aporte visual se extrae de fotografías que acompañan noticias. El contenido fotográfico de una procesión ha sido el más repetido, por la noticia de incidente en una procesión En Granada. La amenaza cultural se ha ensalzado la identidad religiosa y la promoción de la *expulsión* del país. El argumentario conservador

de valores autóctonos ensalza una idea moral de valores sociales vinculados con el occidentalismo y al europeísmo como referentes. La simultaneidad de culturas, o la convivencia de religiones, así como el mestizaje, se exponen como un peligro para la cohesión social y la estabilidad de las instituciones españolas.



Entre los **emoticonos** más destacados en este marco **están la mezquita tachada, símbolos de cruces celtas, esvásticas y banderas concretamente de España**. Estos elementos junto con los avatares son los llamados símbolos compartidos en los discursos de odio.

Elementos audiovisuales del marco de victimización.

Como hemos destacado en este marco la denuncia de la criminalización y la demanda de una mejora en el sistema de protección a veces destacan adjetivos que **refuerzan la condición de víctima**. Uno de los ejemplos que encontramos en esta denuncia de la mejora del sistema encontramos en este cortometraje [Monte Tropic](#). En un intento por **denunciar la estigmatización** del colectivo también se usa el término *Mena*, que como hemos afirmando fomenta el reduccionismo y deshumanización, por ello en un **intento por desestigmatizar al colectivo el uso este término es instrumental pero ciertamente contraproducente para lograr una desestigmatización**, porque no produce una **resignificación** nueva del término. Un ejemplo de este uso, es el video de campañas contra el racismo hacia el colectivo. Por ejemplo, el video de Asociación Marroquí llamado [¿MENA? ¡No más estigmas! Ellos son personas como tú](#), que aun dotando al colectivo como

protagonista de la campaña y en pos de denunciar la discriminación y criminalización, el uso de *mena* no rompe con la significación que se le da al término, produciendo de nuevo una victimización

Elementos visuales del marco de normativización.

El **apoyo audiovisual** para potenciar el marco normativo es imprescindible. Las estrategias que se han detectado para este marco han sido en uso de infografías como modo de evitación para inclinarse por un género u otro. El uso de las infografía por parte de las ONG, también han sido recurrentes en la presentación de cursos o proyectos de investigación desde el ámbito académico.

En las fotografías también se transmite que el **compromiso institucional** puede ser clave para normalizar la imagen del colectivo desde las instituciones. En el ejemplo siguiente, aunque el titular en este caso es genera una disonancia al usar el término *mena*, el uso de los **responsables políticos** en lugar de niños ni menores no acompañado es un cambio de óptica, porque transmite una cierta garantía de compromiso.



Ciudad Real, ejemplo de buena prácticas en el cuidado de los 'menas' - Lanza Digital - Lanza...

Visitar

La intencionalidad de normalizar al colectivo pasa por generar en el receptor identificación con actos y gestos humanos, por ello mostrar fotografías con gestos humanos como una sonrisa o participando en **las actividades del ocio, que no generan diferencia con la**

población general. Ha sido muy recurrente presentar al colectivo jugando al fútbol ⁹⁴ como hemos visto en el análisis del marco de normalización.

El héroe del Pisuerga busca trabajo

El eritreo Sied Muhamed, un joven sin hogar, rescató a un hombre que se ahogaba en Valladolid y ahora confía en que la repercusión del caso le ayude a encontrar un empleo



Así como resaltar actividades relacionadas con el mundo laboral, como el ejemplo del tweet que resaltaba que eran cocineros, es también una estrategia para poder favorecer la desestigmatización y

⁹⁴ Para más ejemplo visualizar el [Anexo – Marco normativo](#)

situarlos en una situación parálisis e igual que la población en general.



Algunas de las fotografías de manera estratégica para normalizar al colectivo **evitan la victimización** presentando solo elementos identificativos con la infancia como un peluche o un juguete.

Si el siguiente ejemplo el titular es neutro pero potencia el elemento cuantitativo que hemos analizado en el marco de amenaza y carga.

2.7.3 Relación con otros grupos sociales.

Los discursos de odio hacia los/as niños/as y adolescentes no acompañado/as traspasan mensaje afectando a **otros colectivos sociales**.

Aparte de las asociaciones directas hacia el colectivo, se han detectado una **comparativa constante** con otros grupos sociales, en algunas ocasiones se ha posicionado al colectivo como privilegiado y en otras como más perjudicado que otros.

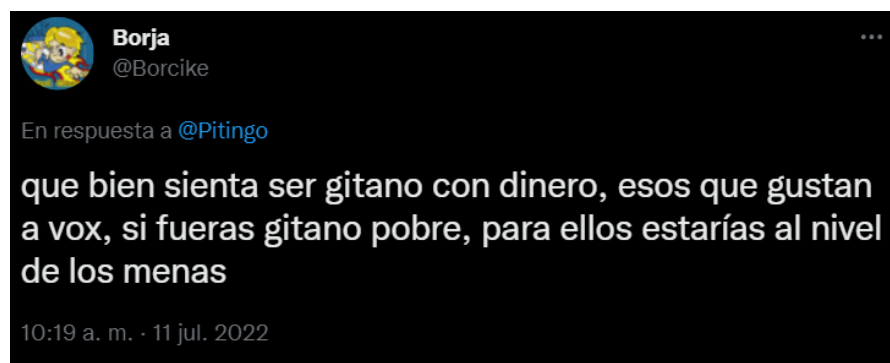
La gran mayoría de las asociaciones con carga negativa y amenazante, han sido en nombradas en términos del **género masculino**, a excepción **cuando se referencia a las mujeres víctimas de violencias de género**.

En el **marco de amenaza ciudadana y cultural**, son reiteradas las similitudes con colectivos a los que se les asigna un riesgo social y promueven una inestabilidad ciudadana. Es común encontrar símiles con los denominados *okupas*, *sinhogar* o *drogadictos*. En otras ocasiones la comparativa les sitúa al colectivo de menores, como

menor carga del riesgo, por ejemplo, cuando se les compara con la **etnia gitana**.

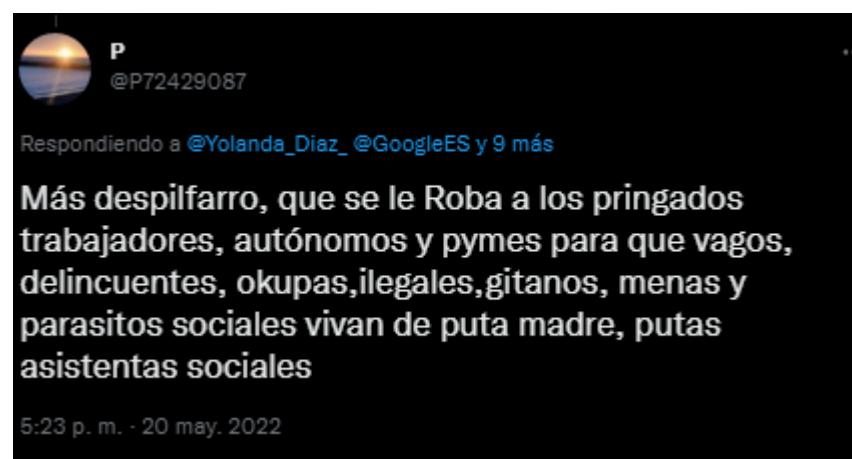


De hecho la relación con la etnia gitana asociada a una posible situación desfavorecida permite poder asemejarlo los/as niños/as y adolescentes migrantes no acompañados/as. Esta acusación de la derecha política también pone el foco en la **perspectiva clásica** de la aceptación de determinada migración, algo que se ha referenciado



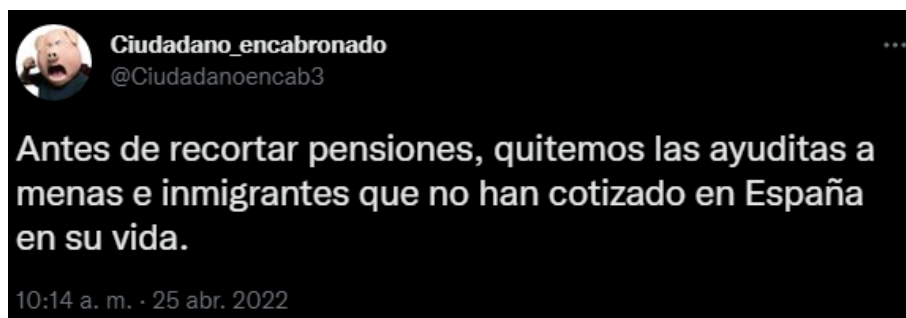
en el análisis de carga, la consideración de la generalidad de la migración con pocos recursos económicos.

En el marco de carga se denominan como **poco merecedores** en una situación **paralela** a determinados colectivos sociales, como otros *inmigrantes*, u otros colectivos⁹⁵

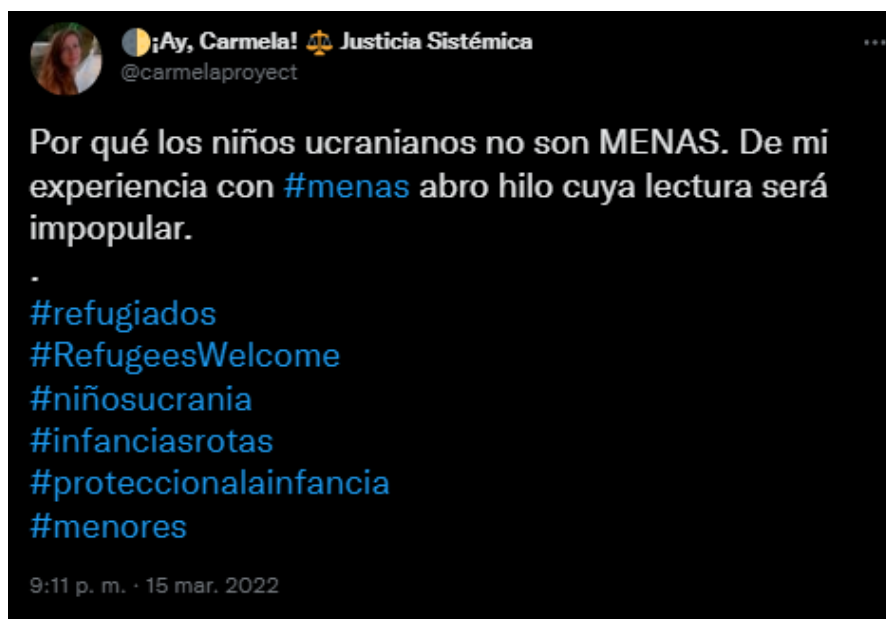


En algunas ocasiones el colectivo de menores ha aparecido **como privilegiado**, por ejemplo, en el marco de carga, cuando se le comparaban con los jóvenes españoles o los jubilados.

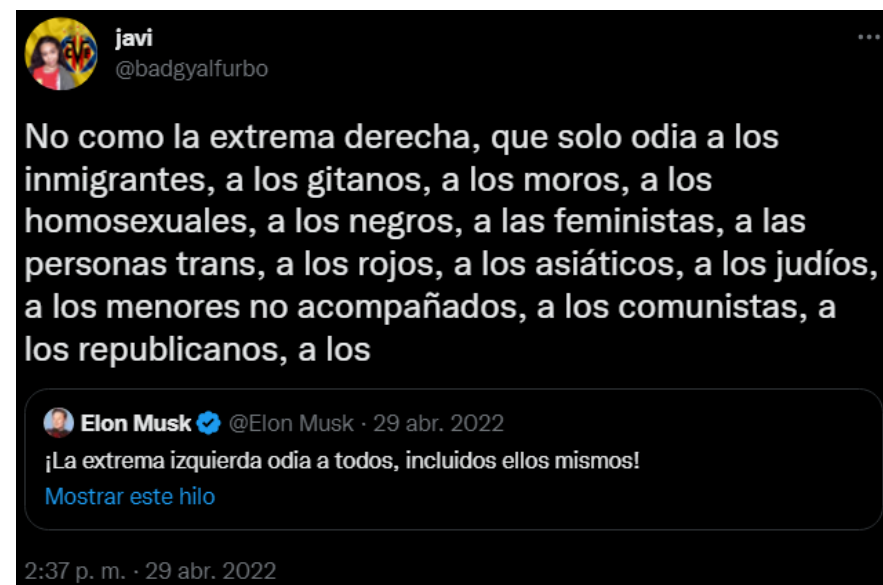
⁹⁵ Véase Anexo-[Comparativa con otros grupos sociales](#).



En el **marco de victimización** se ha detectado la comparativa con menores procedentes de Ucrania, esta comparativa ha supuesto gran parte del **denuncia de criminalización**.



La asociación con **otros colectivos en situación de vulnerabilidad** es denuncia por parte de la comunidad virtual.



2.8 Conclusiones relacionadas con los marcos de referencia.

Marcos en los que se encuentran los discursos de odio

Los marcos amenaza ciudadana y cultural son los primeros que mayor causan y difunden los discursos de odio. El marco de carga emerge solo o como un resorte en los marcos de amenaza, sin embargo la representación social que se desarrolla es fruto de la construcción con estos dos marcos, dicho de otra manera y proponiendo un argumento estigmatizador.

Anclajes y elementos de permanencia de los discursos de odio

La permanencia de los discursos de odio hacia los/as menores es principalmente producida **por los contenido audiovisuales**, ya sean imágenes creadas o video-montajes, estos contenidos tienen mayor probabilidad de la permanencia de discursos en red, que el propio tuit o el propio texto de un tuit, porque entra la propia lógica audiovisual de la socialización digital actual: la inmediatez y lo visual. Además, la **asociación con otros colectivos estigmatizados** potencia la representación negativa hacia los/as menores y fomenta una **inexistente atribución de actos delictivos posibilitando** una ilusoria legitimidad a los argumentos racistas.

Impacto negativo inmedible pero perceptible

Como es sabido los discursos de odio son difíciles de medir a nivel cuantitativo, sin embargo es imprescindible tener presente el impacto negativo que genera este contenido dentro de la redes sociales, que como hemos señalado son *espacios público digitales*, y esto genera que existan tanto emisores/as como replicadores/as.



La denuncia individual y colectiva funciona

Además la percepción de la limitación tanto de emisión como permanencia de contenido racista se ha podido comprobar que es susceptible a ser eliminada o suspendida

Desde el enfoque de derechos hacia la infancia.

La perspectiva del enfoque de derechos hacia la infancia apoya la idea de que los menores son sujetos **titulares de derechos**. Desde un enfoque de derechos, la denigración del colectivo promocionada por los discursos de odio impacta directamente en **la dignidad** y en algunas ocasiones en el derecho a integridad de las personas a las que se dirige el discurso de odio.

En algunos discursos de odio se incluye la limitación de acceso determinados derechos como al educación. Al profundizar en determinados hilos de Twitter se han encontrado discursos de odio que también presentan una oposición al **actual derecho a la ciudad**⁹⁶. Quizás esta como la limitación a la educación, pero desde el marco de amenaza ciudadana se presentan gran parte de esta incitación a la limitación del llamado derecho a la ciudad, como es el uso de los medios de transporte públicos sin segregación. La prohibición o limitación el uso de los servicios públicos como por ejemplo los transportes públicos, estancia en plazas forma parte de los argumentos hostiles para promover la expulsión de la población migrante.⁹⁷

Desde el marco de carga, la **instrumentalización de las migraciones** despoja a los menores migrantes no acompañados, de uno de los principales derechos, derecho al juego derecho, al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas (Art 31 de la Convención de derecho del niño). Así mismo, en el marco de victimización hay **un cierto adultismo**, cuando la edad de los menores parece como un límite a la toma de decisiones o a los **derechos a la escucha** (Art 12, de la Convención de derecho del niño)

Como hemos podido comprobar, los actos de incitación al odio desde los diferentes marcos, especialmente desde el de amenazas y carga **argumentan las justificaciones** para la explotación humana, tortura y exterminio hacia los niños y niñas, argumentario que interfiere con el derecho a la vida directamente (Art3, de la Declaración Universal de Derechos Humanos).

Contra la agenda mundial de derechos humanos.

En los discursos de odio hay un alineamiento en actitudes reticentes al acceso **a derechos de otros colectivos**, en concreto contra la apuesta actual de organismos internacionales como la ONU. El

⁹⁶ Componentes del Derecho a la Ciudad. ONU-Hábitat Véase [aquí](#).

discurso de odio contra los/as niños/as y adolescentes migrantes no acompañados/as está relacionado con el rechazo a todo avance de mejora social. En numerosas ocasiones han detectado la actitud contraria en temas de índole social como la lucha contra violencia de género, agenda 2030, ecologismo o tolerancia cultural.

El discurso de odio fomenta el rechazo a lo *multicultural*, como hemos podido comprobar en el marco de amenaza cultural esta postura es constante. Este rechazo sirve de oportunidad para promover el rechazo a otro tipo de temas sociales, como es la violencia de género o los derechos del colectivo LGTBIQ+.

Por otro lado, los **discursos de odio apuntar a los medios de comunicación** como cómplices de omitir información para ellos relevante.



Desde los discursos de odio se denuncia que la política actual hay una actitud denominada *buenismo* generalizado, que hace creer en una **tolerancia social generalizada** a determinados colectivos.

Desde los discursos de odio hay un amalgama de temas los cuales son expuestos **como causas friccionadas** y promueven el descredito hacia los responsables políticos alejados de la realidad social.



Como hemos dicho anteriormente los temas transversales de las agendas políticas, como puede ser la invasión Ucrania o el cambio climático se infravaloran y se tildan de ser arbitrarias. La imagen de esta ruleta se puede ver como hay determinados temas que son

expuesto de mayor manera que otros, como puede ser el cambio climático o la invasión de Ucrania.



3 LA REPRESENTACIÓN SOCIAL EN TWITTER DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y CULTURAL DE LOS/AS NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS/AS.

En el siguiente apartado se desarrolla la imagen que se expone en la red social Twitter sobre los niños/as y adolescentes migrantes sin acompañamiento de un/a adulto/a, desde el punto de vista del género y la etnicidad.

Como hemos podido ver en el apartado anterior sobre los marcos referenciales, en la **red semántica de atribuciones** la gran mayoría características desde la posición han sido expuestas desde **el género masculino**: violadores, ladrones...etc. Esta representación social del colectivo **es simplificada y homogénea**, dejando entre ver una de estrategias principales de los discursos de odio. El foco simplificado es intencional y también construido dando origen a sesgos sociales como los sesgos de género que continuamente son **reproducidos socialmente**. Estos sesgos desvelan **sistemas de poder** que sitúan en posiciones de privilegio o desventaja al colectivo.

Sin embargo, los sesgos de género no han sido los únicos sesgos que hemos podido detectar, hay otros relacionados con la posición histórico-social.

3.1 Sistemas de poder: Androcentrismo, occidentalismo y neocolonialismo.

Los sesgos sociales y culturales son fruto de sistemas de poder y dominación que constituyen la lógica y legitimidad de relaciones desigualitarias. Entre estos sistemas de poder encontramos el llamado, **androcentrismo** que genera las representaciones sociales desde la visión del hombre, invisibilizando otras realidades. Al igual sucede con el **occidentalismo**, que ejemplifica la relación Norte-Sur atribuyendo una posición privilegiada de las llamadas culturas civilizadas, entre ellas las que se sitúan en *el norte del mundo* (relación norte-sur). Estas concepciones de la realidad social constituyen lo que llamaría Pierre Bourdieu (1999), **sistema de oposiciones homologas, norte-sur, alto-bajo, arriba/abajo...etc.**

3.2 Masculinidades hegemónicas en las culturas occidentales.

En lo que respecta a la representación del colectivo en clave de género, es importante tener en cuenta que la construcción socio-cultural del **género en las sociedades occidentales** despliega una dicotomía entre lo femenino y lo masculino.

El binomio de femenino/masculino asocia unos roles, estereotipos e idealizaciones. Esta **dicotomía establece una diferenciación jerarquiza** entre hombres y mujeres, situando el poder y legitimidad en la esfera masculina. Esta construcción social se observa en la representación de los menores migrantes no acompañados cuando se trata del género masculino. En la representación de los niños o adolescentes hombres parten por la composición de elementos de la llamada **masculinidad hegemónica**, junto con la **expresión de virilidad** adscrita a ellos se despliegan elementos de **violencia e hipersexualización**: *La violencia se convierte así en una cualidad propia de los hombres, indispensable para el desarrollo de un modelo de masculinidad hegemónica, al cual todos los hombres deben aspirar* (González Pagés & Fernández González , 2009).

Es importante destacar que parte de esta adscripción de **violencia e hipersexualización** procede también del **racismo biológico** que se ha expuesto en la parte del análisis de las narrativas, así como las muestras la asociación del colectivo masculino con lo *animal* y lo *salvaje*.

Las **migraciones, como realidad social, son afectadas por estas estas cosmovisiones y sistemas de poder**. Desde el enfoque androcéntrico genera una representación de la migración parcial, **invisibilización a la mujer migrante**, aún más cuando hay datos fehacientes de **una feminización de las migraciones** (Millán

Barroso, 2020), ellas siguen pasando desapercibidas, un ejemplo, es el otorgarlas el papel de acompañantes de los hombres. Esta invisibilidad sucede en España con la población migrante en la Frontera Sur, como afirma Almudena Cortés (2019) la invisibilidad de las mujeres migrantes entra en contraste con la hipervisualización de los hombres migrantes.

3.3 Los discursos de odio y género.

Respecto al género, las referencias **de menores migrantes de género femenino son casi inexistentes**, sin embargo, la representación de los menores no acompañados de género masculino se encuentra más presente y se despliega bajo una serie de características que **sirven de resorte** para los discursos de odio. El único ejemplo que se ha encontrado para poder referenciar a las menores migrantes presenta **una relación inconexa y sin pertenencia con el tema** referente del primer tuit. El primer tuit que comienza el hilo se hace referencia la política de identidad de partidos y la presentación de candidaturas en el marco de las elecciones andaluzas, en el este caso sobre el empadronamiento de Macarena Olona para posibilitar la representación de la candidatura por parte de Vox en Andalucía. El tuit que se emite después **no tiene pertinencia** al tema de referencia al que se hace mención. Este intento por **relacionar cualquier tema de actualidad con la migración de menores es un recurso usado** en los discursos de

odio que en esta investigación se han detectado, y que ya referenciamos en el apartado de periodistas como receptores de discursos de odio⁹⁸.



En general se ha detectado que los discursos de odio se focalizan en el **género hombre**. Los elementos de género que componen las

representaciones sociales de menores no acompañados/as tienen **un paralelismo** con representaciones de la **migración de género masculino adulto**. El imaginario social y los prejuicios hacia los/as adultos migrantes son las que **nutren prejuicios hacia** estos/as **menores dando origen a discursos de odio**. Como hemos visto en los marcos de amenaza y carga, gran parte de las representaciones de estos menores **se parte desde la violencia sexual hacia las mujeres**, las cuales se aprovecha para introducir elementos sexistas como la *cosificación* de las mujeres, al considerarlas **propiedad sexual exclusiva** de la población española.⁹⁹



⁹⁸ Véase en este apartado Públicos diana: [Medios de comunicación y periodismo digital](#).

⁹⁹ En esta idea de un posible mestizaje cultural entrelaza la idea del reemplazo generacional relacionada con la Teoría del Reemplazo.

Por otro lado, la atribución de una masculinidad le permite al discurso de odio menores generalizar también sobre **su orientación sexual**, en este caso heterosexuales. El discurso de odio intenta **homogenizar** también **otras realidades**, como por ejemplo, las causas de la migración, por ello la adscripción a una determinada orientación sexual, invisibiliza la posible migración forzosa de menores por cuestiones de identidad de género, el llamado *sexilio*.

Al igual que las referencias **de menores migrantes de género femenino son casi inexistente, la islamofobia de género igual**. Esto es especialmente relevante, porque el Proyecto ALRECO señalaba que gran parte de los discursos de odio racistas y xenófobos han caído en la llamada [Islamofobia de género](#) según referencia la autora **Itzea Goikolea Amian** como «*un término que hace referencia a las actitudes xenófobas e islamóforas que también se mezclan con discursos sexistas y misóginos y que oprimen, discriminan y se ceban doblemente en las musulmanas que en los musulmanes*» (Observatorio de la Islamofobia en los Medios).

3.4 Realidades migratorias diferentes según el género.

Los discursos de odio **invisibilizan las realidades migratorias del colectivo de estudio e intensifican** gran parte de los mitos sobre la migración generando simplificaciones e imágenes.

Partiendo de la idea de que las violencias a las que se exponen las mujeres y los hombres migrantes son diferentes por ejemplo en las dificultades en el tránsito, la posible violencia sexual y el riesgo de sufrirla exponen a las mujeres a situaciones de **vulnerabilidad constante**. Un ejemplo, es apostar por un acompañamiento de un hombre, de denominado “marido de viaje” que ofrezca seguridad durante el tránsito a cambio de la disponibilidad sexual. (Cortés, 2019)

Teniendo en cuenta esta diferencia, las trayectorias migratorias de las niñas y los niños así como los adolescentes no acompañados/as parte de una realidad migratoria diferente. Sin embargo, los discursos de odio señalan únicamente la llegada a España, como hito principal, omitiendo gran parte de las veces los motivos migratorios y las travesías realizadas con anterioridad. Como hemos visto las **estrategias de migración** y los modos **de llegada al país** cambian si se habla de género masculino o femenino.

A además una vez en suelo español, por si esto fuera poco, a **trayectoria institucionalizada focalizada** en la integración y autonomía social es diferente entre géneros en el país receptor.

Los discursos de odio representan una **homogeneidad en las trayectorias migratorias considerándolas lineales**. Se da por hecho que la intencionalidad de los/as menores migrantes, es

establecerse en los territorios de llegada (para potenciar la carga negativa), obviando de realidades como la migración a otros países o la *reagrupación* familiar.

3.5 La representación de lo masculino desde lo comparativo.

Por otro lado, se rechaza la protección de estos menores por parte del Estado frente a otros colectivos o poblaciones nacionales, en gran **parte también representados por género masculino**, como son *parados, jubilados o taxistas*.

4 ESTRATEGIAS DISCURSIVAS EFECTIVAS CONTRA LOS DISCURSOS DE ODO HACIA LOS/AS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS/AS

En el siguiente apartado se aglutinan las diferentes herramientas puestas en marcha **a lo largo del tiempo** para evitar los discursos odio hacia diferentes colectivos, entre ellos hacia niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

La creación de **nuevas narrativas e instrumentos** para frenar los discursos de odio emergen cuando la preocupación por esta problemática **se traslada a la sociedad civil** y se **incorpora en las agendas políticas**. La creación de nuevas narrativas y herramientas para contrarrestar el ciberodio racial y xenófobo concierne **varias fases a nivel cronológico que han nutrido la calidad** en elaboración de **iniciativas contraargumentativas**.

La primera ha sido la **conceptualización y clasificación** para poder llevar a cabo una mejor **detección** de los discursos de odio. La siguiente fase es la **creación de herramientas pertinentes** en contexto y forma para determinados discursos de odio, que como

veremos más adelante, a veces se manifiestan de **manera unísona** hacia varios colectivos.

El impulso por conceptualizar y clasificar los discursos de odio, hace de **anclaje** para poder elaborar las herramientas e instrumentos contra los discursos de odio. Como veremos más adelante, desde **el ámbito jurídico** basado constantemente en los límites entre **la libertad de expresión** y el **delito de odio** han conseguido fraguar gran parte de los núcleos para poder llevar a cabo estrategias y nuevas narrativas.

Es importante diferenciar, entre lo que entendemos como **narrativa alternativa y contranarrativa**, el Consejo de Europa en su campaña, [WE CAN!](#) Señala a que una de las diferencias clave es **la distancia** a la que se ejecuta la interacción, si bien la contranarrativas es de forma más directa y es para un alcance más cercano y la contraargumentación es momentánea y es hacia un/a usuario/a Sin embargo, **las narrativas alternativas**, tienen más

profundidad, porque el alcance es más a la población en general y tienden a construir y fraguar con el tiempo una visiones diferentes.¹⁰⁰

A lo largo del documento se señalan a varios agentes promotores en la implicación de las contranarrativas, son las intuiciones públicas, tanto supranacionales como a nivel municipal, los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación y la empresas que albergan contenido en línea.

Uno de los primeros compromisos por frenar los discursos de odio raciales en medios de comunicación tiene origen en 1989, en el [Convenio Europeo sobre la Televisión Transfronteriza](#)¹⁰¹, la transmisión de los discursos de odio era más fácil que se difundieran por la televisión, uno de los medios más común de transmisión de información en esos años, se remarca la importancia de **difusión la defensa de los derechos humanos y evitar la discriminación racial** (Art.7).

Pasados los años, los **espacios de difusión del odio** se han amplificaron incorporando **el ciberespacio** como uno de los

espacios de mayor riesgo para cometer delitos de odio. Una de las asociaciones a **nivel mundial**, que ha sabido **amoldarse a la nueva** era digital y detectar los nuevos canales de difusión es la [Asociación Contra la Difamación](#) (ADL)¹⁰² que ha conseguido liderar a nivel global **la lucha contra los discursos en línea**. La asociación creada en 1910 en Estados Unidos, con un ideario muy claro: "detener la difamación hacia el pueblo judío y asegurar la justicia y el trato justo para todos", ha genera **numerosos hitos contra** la intolerancia desde su creación: tuvo gran impacto en la concienciación social contra el Ku Klux Klan. Impulsaron cambio en **la legislación educativa** prohibiendo **la segregación racial** en las escuelas. Otro hito clave es la prohibición **de portar mascarar** en las manifestaciones en vías públicas, este hecho provocó la drástica disminución de la membresía en el Ku Klux Klan¹⁰³. Este hecho histórico traslada a nuestros días la cuestión **del anonimato en la esfera virtual**, la capacidad de la identificación personal en actos intolerantes por la sociedad hace que el uso del anonimato en las redes sociales se convierta en las herramientas perfectas para odio

¹⁰⁰ Sobre esta diferencia, EAPN España, sintetizó una tabla las diferencias entre ambas ópticas. Se puede ver en la [Guía de buenas prácticas contra la discriminación, los discursos de odio y la aporofobia](#) (2022, pág. 29)

¹⁰¹ Este convenio ha sido nombrado como un apoyo legal para luchar contra el racismo y la xenofobia y evitar los discursos de odio por diferentes ONG's a nivel español, como por ejemplo Movimiento Contra la Intolerancia. Véase [aquí](#).

¹⁰² Recordemos que en marco teórico se ha señalado la asociación ADL, como la asociación que dibujo los diferentes escalones a pirámide del odio.

¹⁰³ Véase en el apartado "[Misión e historia](#)" de ADL en el año 1950.

y la persecución. **A día de hoy ADL** tiene un centro clave para combatir el odio en la red¹⁰⁴, [el Centro de Tecnología y Sociedad](#), en concreto contra el acoso virtual. El papel la ADL es de clave importancia para la conquista de los derechos digitales. En relación con el acoso virtual han creado el proyecto que se denomina [Backspace Hate™: An ADL Initiative](#), el cual impulsa a las organizaciones civiles de los países en **conquistar los derechos digitales** en sus legislaciones nacionales contra diferentes situaciones que pueden conllevar el *acoso cibernético*¹⁰⁵.

En relación a los delitos cibernéticos, en **2001 la preocupación a nivel mundial sobre los delitos cibernéticos** se plasmó en el [Convenio sobre la Ciberdelincuencia](#) (2001)¹⁰⁶. El foco expuesto en los **delitos de índole raciales** impulso la realización de un documento específico en dicho Convenio que se denominó: [Protocolo adicional al convenio sobre la ciberdelincuencia relativo a](#)

[la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos](#)¹⁰⁷. Este es primer protocolo que instaba a los miembros de desarrollar **herramientas legislativas** contra el *ciberodio racial* haciendo mención a cualquier amenaza, insultos y difusión de material racista o xenófobo.¹⁰⁸

En 2001, el compromiso político a nivel mundial se visibiliza en [La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Las Formas Conexas de Intolerancia](#), convocada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Durban. En este encuentro el compromiso produjo la materialización de la [Declaración y el Programa de Acción Durban](#) en 2001, pieza clave en la proposición de medidas para combatir el odio racial de manera global *en todas sus formas y manifestaciones*¹⁰⁹.

Unos años más tarde en 2009 se realizó a Conferencia de [Examen de Durban](#) por la Asamblea General de Naciones Unidas, la cual fue

¹⁰⁴ La ADL tienen otros dos centros de investigación: El centro sobre el extremismo y el centro de Investigación del Antisemitismo.

¹⁰⁵ En la web a parecen varias circunstancias que pueden darse tanto una como varias que constituyen el acoso cibernético, Cyber Harassment (acoso virtual que produce tormento y miedo), Cyberstalking (espionaje), Deep Fakes (divulgar bulos), Doxing (difundir información privada por ejemplo en el trabajo), Nonconsensual Distribution of Intimate Imagery (difusión de contenido íntimo) y Swatting (alarmar a la policía sobre un falso incidente en la vivienda de la persona acosada). Véase [aquí](#).

¹⁰⁶ Este compromiso fue ratificado por España en 2010.

¹⁰⁷ Este protocolo se ratificó en España 2014.

¹⁰⁸ Este protocolo fue impulsado porque un año antes, en el plano europeo, ECRI (Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia) realizaba la [Recomendación núm. 6 de política general relativa a la lucha contra la divulgación de material racista, xenófobo y antisemita a través de Internet](#), en la cual se destacaba que el impacto de estos discursos merman la calidad democrática.

¹⁰⁹ En este [enlace](#) se puede leer los objetivos alcanzados a nivel global en estos 21 años del acuerdo de Durban.

especialmente relevante porque **resaltan la vulnerabilidad especial que concierne los menores migrantes** (punto 89). Además en este examen de Durban se promueve las sanciones a **los grupos de extrema derecha**, en el punto 99: *Exhorta a los Estados a que sancionen las actividades violentas, racistas y xenófobas de los grupos con ideologías neonazis, neofascistas y otras ideologías nacionalistas violentas.* (Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, 2015)

A nivel europeo, la organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) daba los primeros pasos para luchar contra **los delitos de odio**. En el mismo año, 2009, se redacta la [Decisión No. 9/09 sobre la lucha contra los delitos de odio](#) haciéndose esencial porque establece un compromiso por parte de los miembros en llevar a cabo un **riguroso registro estadístico** (punto 1) **de los tipos de motivaciones** que puede conllevar a cometer delitos de odio¹¹⁰, **entre ellos los discursos de odio**, como elemento de incitación al delito. El hecho de **comenzar a dimensionar y clasificar los delitos**

de odio que procedan de discursos de odio permite desplegar **elementos catalizadores** de estos, o como se denomina, motivadores del sesgo o del prejuicio (*bias motivation*)¹¹¹.

El pulso por **perseguir los discursos de odio** se plasma en 2012, cuando la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, aprueba el [Plan de Acción de Rabat](#) sobre **la prohibición de cualquier apología al odio nacional, racial o religioso**. En este acuerdo, se enmarcan **las primeras las pautas para evaluar el riesgo** basadas en un umbral de **6 indicadores** para valorar la libertad de expresión y si contemplan alguna incitación al odio: (1) el contexto social y político, (2) el o la oradora, (3) la intención, (4) el contenido y (5) la forma y la extensión del discurso y por último (6) la probabilidad de cometer delito¹¹². Estos **indicadores serán la base** para el desarrollo de las estrategias contra los discursos de odio.

El esfuerzo por la clasificación de los indicadores demuestra el compromiso incipiente en **detectar el impacto de los discursos de**

¹¹⁰ Decision no. 9/09 combating hate crimes (2019) 1. Collect, maintain and make public, reliable data and statistics in sufficient detail on hate crimes and violent manifestations of intolerance, including the numbers of cases reported to law enforcement, the numbers prosecuted and the sentences imposed. Where data-protection laws restrict collection of data on victims, States should consider methods for collecting data in compliance with such laws.

¹¹¹ Civil Society Contributions to the ODIHR's Annual Hate Crime Reporting Factsheet [Aquí](#)

¹¹² Para más información sobre cada uno de los indicadores se puede ver en este documento: [Ficha sobre la "incitación al odio"](#).

odio e imputarlos como delito penal. Sin embargo, en 2015 la Comisión Europea Contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa expuso en su [Recomendación Nº 15: Relativa a la lucha contra el discurso de odio y Memorandum explicativo \(2015\)](#), destacando uno de los **elementos imprescindibles** que es la **intencionalidad de los discursos de odio**, que ya se referenciaba en el Plan Rabat, y da luz a conocer **el riesgo de los actos** (punto 17):

*El texto del Plan de Acción de Rabat ya refleja las **distintas circunstancias** que son importantes para realizar la **evaluación del riesgo** y considerar el discurso de odio delito penal. Sin embargo, la Recomendación va más allá al reconocer que la **intención de incitar** a la comisión de actos de violencia, intimidación, hostilidad o discriminación **no es imprescindible para esta forma grave de discurso de odio**. Es más, se considera que **existe uso de discurso de odio también cuando cabe esperar, razonablemente, que como efecto del uso de ese discurso en particular se cometan esos actos delictivos**. Se considerará **una imprudencia**, cuando quepa esperar razonablemente que se produzca este efecto. (pág. 19)*

Si el componente de **la intencionalidad** no es claro, el contexto es **elemento clave** para poder considerar los discursos de odio, porque las condiciones referenciales de tiempo y espacio son esenciales (punto 22):

*Además, puede ser también un factor determinante para saber si un **uso determinado del discurso de odio** puede o no puede incitar a otros a cometer actos de violencia, intimidación, hostilidad o discriminación contra aquellos a los que va dirigido. (2015, pág. 20)*

Hay puntos clave en esta recomendación que impactan de manera clara en la elaboración de las herramientas contra los discursos de odio que se suman a los que hemos ya mencionado.

- Se toma en consideración **las múltiples expresiones** que se encuentran en la discurso de odio *puede tomar forma oral o escrita o cualquier otra forma como pinturas, señales, símbolos, dibujos, música, obras de teatro o videos.* (punto 11)
- La **consideración de contenido sátiro** como un elemento que se puede tolerar, esto impacta y apunta a los medios de comunicación así como a los memes que se han podido analizar o amparar determinada información con apariencia veraz. *Al mismo tiempo, la Recomendación **excluye de forma explícita** de la definición de discurso de odio, cualquier forma de expresión, tales como la **sátira o informes o análisis realizados de forma objetiva**, que simplemente ofenden, dañan o molestan.* (punto 13)
- Aparte de **señalar el contexto digital**, se considera que los discursos de odio en la red se comportan de manera diferente:

*Se ha comprobado que el uso de discurso de odio es un **rasgo particular de algunas formas de comunicación electrónica**, con páginas web, foros y redes sociales que lo tienen como principal propósito y algunos utilizan esas expresiones aunque estén alojados en organismos de la administración local. (Punto 26)¹¹³*

Las herramientas y estrategias contra los discursos de odio se han configurado mediante estos principios, el principio de **intencionalidad** y el **contexto**. Como se puede apreciar a lo largo del tiempo la detección de los discursos de odio y su categorización como delitos hace paralelamente se puedan ir construyendo herramientas contra estos.

Si bien la demanda oponerse a los discursos se realizaba de temas *genéricos*, fue la recogida de datos la que descubrió que la gran mayoría del contenido era **racista o xenófobo**. Un ejemplo de ello es el monitoreo que comienza la Comisión Europea sobre los discursos de odio en línea, en unos informes se denominaban “[Código de conducta sobre contraataque discurso de odio ilegal en](#)

[línea](#)”. Estos informes son de suma relevancia, puesto que desde el **2016 hasta hoy** día, los datos desde el primer informe se han mostrado el mismo resultado: el odio al inmigrante es el principal discurso de odio en línea.¹¹⁴ Esta especificidad ha contribuido a la **creación de campañas**, protocolos e iniciativas contra los discurso de odio en la red de contenido racista.

Uno de los **proyectos europeos** (2018-2021) más importante contra **discursos de odio en línea** de contenido racista fue desarrollado en España, se denominaba ALRECO (Alerta y Respuesta Coordinada frente al discurso de odio en línea)¹¹⁵ Este proyecto desarrollado a través del OBERAXE (Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia), parte del objetivo de este proyecto es **las capacidades de las autoridades del Estado identificar, analizar, monitorizar y evaluar el discurso de odio en línea**. ALRECO dio fruto a **4 documentos importantes** para el detectar y elaborar las herramientas contra discursos de odio. El primero fue el [Manual de recopilación de buenas prácticas existentes para prevenir y combatir el discurso de odio en línea](#).

¹¹³ Sobre este punto se referencia el libro de C. Bakalis, Ciberodio: Un tema de preocupación constante para la Comisión contra el Racismo del Consejo de Europa (2017), Véase [aquí](#). En concreto se referencia

¹¹⁴ Desde el primer informe que se emite en 2016 hasta el último se señala como el odio a la inmigración es el grueso de los discursos de odio.

¹¹⁵ También está basado en una investigación con capturas de tweets basados en temáticas racistas y se fundamentan en el enfoque de derechos humanos.

En esta parte del proyecto ALRECO, se recopilan 20 iniciativas y **principios de las buenas prácticas** recopilando los puntos fuertes. En la **recopilación de las buenas practicas** se destaca la **combinación de acciones**: *la mayoría de las experiencias analizadas no son herramientas que identifiquen o monitoricen el discurso de odio en internet si no que **combinan diferentes acciones** como la detección, la sensibilización, la contranarrativa, la formación...* (2017, pág. 60) En este proyecto además se señala la importancia de ser conscientes **de los diferentes idiomas** que los que un discurso de odio se puede difundir, sin esta consideración estarán dejando fuera algunos discursos de odio., por ello es necesario crear **herramientas multilingüe**. Además señalan que un discurso de odio no solo se dirige a un colectivo, que el odio se esparce a otros colectivos.

El segundo documento corresponde al [Protocolo y sistema de indicadores para la detección del discurso de odio en las redes sociales](#). Entre las cosas importantes que se pueden destacar de es **el enfoque de género**, se tienen que tener en cuenta a la hora de elaborar materiales contra los discursos de odio, un ejemplo, es la

asociación reiterada que se realiza entre **la violencia de género y la inmigración**¹¹⁶ y además se ha descubierto que es persevera **la islamofobia de género**, concepto que es tenido en cuenta por la especial particularidad y auge en la actualidad. En este documento se desarrolla de manera íntegra la **investigación sobre el procedimiento** recogida de indicadores de los discursos de odio en Twitter. El tercer producto fue la elaboración de un Algoritmo informático para la monitorización e identificación del discurso de odio en las redes sociales. Por último, el cuarto producto se realizó un [Diseño de estrategias compartidas \(2017\)](#), la importancia que desprende este documento es la importancia añadir **agentes clave a los clásicos que se habían identificado** en el proceso de buenas prácticas, como promotores para crear contranarrativas. Si bien se tienen en consideración medios de comunicación, organizaciones tanto europeas como españolas, organizaciones de la sociedad civil, se apuntan **también a las plataformas de internet y operadores jurídicos** (Lores & Migallón, ALRECO. Discurso de odio, racismo y xenofobia: mecanismos de alerta y respuesta coordinada, 2017).

¹¹⁶ En los últimos años el discurso de odio racista y xenófobo ha tratado, a menudo, de vincular la inmigración con la violencia de género. Relacionar el maltrato hacia las mujeres con la inmigración, pretende estigmatizar a determinados grupos

relacionándolos con la violencia, el machismo, etc (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social)

Estos dos últimos agentes son en ocasiones poco nombrados por su finalidad empresarial hace invisibiliza su responsabilidad.

A la luz de este compromiso, España pone a disposición el primer documento estatal (2021), llamado: “[Protocolo para combatir el discurso de odio ilegal en línea](#)” que incluye inquietud específica por la difusión de **material racista y xenófobo**. El protocolo pretende ser un **instrumento entre organismos**.

Foco en los medios de comunicación.

Como hemos señalado ante, los medios de comunicación, han formado parte de gran parte de los agentes reproductores de estereotipos pero también impulsores de nuevas contranarrativas. La importancia de los medios de comunicación reside en la influencia que generan en la opinión pública junto con los movimientos sociales.

El proyecto más reciente a nivel europeo, es proyecto [Europeo “Re-framing migrant”](#) (2022) que se fraguó por conocer cómo se retrata a colectivo migrante en diferentes canales entre ellos sobre las narrativas en los medios de comunicación. Este proyecto realizó una investigación junto a la asociación española Por Causa sobre la representación de migrantes en los medios desde los cuatro marcos referenciales de amenaza, carga, victimización y normativización.

La investigación se denomina “[La representación de los medios en UE](#)”, y afirma que dependiendo del país receptor de inmigrantes, por ejemplo Grecia o España, tiende más a un marco que a otro, en el caso de España, hay más una **inclinación hacia un marco de victimización**, que en el caso de Grecia que se inclina más por un marco de amenaza y carga (Por Causa., 2022).

La Unión Europea en su perseverancia por **la medición de los discurso** de odio desarrolla desde 2020 el proyecto [HateMedia](#), que lleva estudiando los discursos de odio en la red en los medios de comunicación españoles gracias a la colaboración de expertos universitarios. Este proyecto ha investigado sobre las **estrategias de diseminación y modelos de etiquetado**. Además han estado consolidando una herramienta que monitorice tras la detección de los discursos de odio la actividad de esos **entornos**. La **canalización de la demandas** de herramientas para la lucha contra los discursos de odio viral hacia a las *fakenews* y **los mass media** como difusiones en la red de discursos de odio con contenido racista, se ha hecho cada vez más importantes. Por esta misma causa, organizaciones periodísticas, y corporaciones de información detectan la necesidad de frenar la difusión no solo de bulos y *fake new*, si no de discursos de odio con carácter xenófobo.

Para conocer la dimensión y proporcionalidad que se puede encontrar en la red sobre los bulos, la Asociación Provienda afirma que en las noticias se pueden contar una media de 1,2 bulo por noticia, el 45% relacionadas con la violencia, delincuencias y delitos. (Asociación Provienda., 2022). Entre las recomendaciones que se encuentran se destaca, como hemos venido diciendo, que se tome la palabra y protagonismo de las personas migrantes, como acto de titularidad de derechos. El uso de terminología correcta y datos fiables, con procedencia institucional son señaladas como prácticas para generar confianza en las noticias. Además se destacan difusión de historias personales de personas migrantes como instrumento para contrarrestar la imagen negativa de los migrantes.

A nivel local, el profesional de periodistas de Cataluña, realizaron unas jornadas denominadas "[Narratives alternatives contra el racisme](#)" (julio de 2021) en las que se abordaron varios temas, uno de ellos la importancia de desplegar instrumentos en los centros educativos, en el cual presentaron el [Manual operatiu per a activitats educatives relatives als discursos d'odi i a la construcció d'una contranarrativa](#), la particularidad de los discursos de odio según el

colectivo al que va dirigido, en este caso, los discursos de odio antigitanos.¹¹⁷

Este y otros impulsos por parte de los profesionales de la comunicación para elaborar instrumentos sigue demostrando que son un pilar importante en construir la opinión pública.

Fact-checking

Por otro lado, existe una red internacional de organizaciones también relacionados con los profesionales de la comunicación que realizan la verificación de noticias (*fact-checking*). Entre las pioneras en esclarecer las noticias fraudulentas encontramos a nivel internacional al AFP Factual o el Instituto Poynter. En España encontramos a [Newtral](#), o [Maldita.es](#). Esta última agencia almacena importante noticias sobre los bulos que se vierten sobre la migración,¹¹⁸ la focalizada en minorías religiosas y personas refugiadas.

En relación a los resultados de esta investigación, más en concreto la islamofobia detectada, ya hay contranarrativas focalizadas a desmontar la desinformación sobre personas musulmanas, como por

¹¹⁷ El programa de las jornadas se puede ver [aquí](#)

¹¹⁸ Sus verificaciones se centran en otras temáticas como feminismo o clima, a todas las adjetivaban con la palabra *maldito/a* en tono irónico. En concreto esta sección la llaman Maldita Migración. Véase [aquí](#)

ejemplo el Observatorio contra la islamofobia en su informe [Una realidad incontestable: Islamofobia en los medios](#) (2018) recogen algunas recomendaciones aplicables para transmisión de información sin prejuicios.

Desde el tercer sector.

Los intentos por frenar los mensajes de odio ha sido promovidas desde plataformas **sociales, colectivos, ONG'S** u organismos públicos, los cuales despliegan campañas virtuales e iniciativas.

Las organizaciones del tercer sector comienzan a crear manuales, proyectos y campañas para contrarrestar los discursos de odio en especial hacia la migración. Un ejemplo de ello es Por Causa cuenta con un manual específico dirigido a entidades sociales ya administraciones, se denomina [Nuevas narrativas sobre la migración](#). Este manual destaca que una de las principales estrategias comunicativas es romper con la representación de *nosotros/ellos*, al igual que evocar representaciones que puedan ser vinculadas con el colectivo que queremos desestigmatizar. El uso del dato sustituirlo por argumentos que desprendan emotividad. Romper

con las narrativas de direccionalidad cultural, de fuera a dentro del país receptor¹¹⁹, y virar hacia el punto que intersectan las culturas.

Desde la pandemia se ha detectado una mayor viralización bulos y de prejuicios hacia personas migrantes.

Desde 2020 [Fundación Atenea](#) junto con 8 entidades del tercer sector llevaron a cabo la iniciativa [detodaspartes.org](#) con el objetivo de articular mensajes unificados desde la contranarrativa de los circulantes en redes. La iniciativa está compuesta por campañas consecutivas [#viralizaCUIDARnos](#) , [#Diversamenteiguales](#) [#MiBarrioEsTuBarrio](#).

El mensaje en las campañas también importancia la creación del hashtag que contribuirá a cambiar el significado y proporcionará la nueva denuncia. Un ejemplo es la asociación Adsis, en su campaña [#Nodaigual](#) contra los discursos de odio de corte racista y xenofobo, que conociendo la socialización de los/as menores con las nuevas tecnologías, focalizaron la campaña en cursos de 5 y 6º de primaria,

Como se ha resaltado, los iconos, los memes y todo material pictográfico, es relevante para tanto para la construcción de los discursos de odio como para crear contranarrativas. Es el caso de la

¹¹⁹ Como se ha señalado con la perspectiva asimilacionista y de la aculturación.

campaña que elaboró la FAD (2021) "[Memos y stickers como herramientas educativas para cuestionar críticamente los discursos de odio](#)". En este ejercicio por moverse en el canal que se mueven los discursos de odio, hace que el mensaje antirracista en este caso se reciba de una manera similar a la del discurso de odio. Este organismo, construyó una guía llamada [#Nonosrayes" una guía práctica para hablar sobre discursos de odio en espacios educativos](#) en la desarrolla el proceso de investigación y se recluyan algunas de las guías didácticas para abordar los discursos de odio.

A menudo las iniciativas para sumar a personas con capacidades digitales suelen estar enfocadas a colectivos jóvenes, por ellos la campaña "yo no comparto odio". Hace de impulsores a personas jóvenes.

Respecto a los **discursos dirigidos concretamente hacia los/as menores migrantes el Defensor del pueblo** se hizo eco en 2020 sobre estos discursos de odio porque se habían registrado varias quejas de organizaciones de defensa de la infancia, en las que solicitan su intervención **para que** se impulsen medidas que erradiquen la proliferación de discursos de odio contra estos niños y niñas.

Una de las campañas que se llevado a cabo de manera específica contra los bulos hacia estos/as menores ha sido desde la Facultad de Psicología de Universidad Autónoma de Madrid. La importancia de esta campaña es que la detección del **traslado de los discurso** de odio de una red social a otra hace que las acciones de contranarrativas la hayan elaborado tanto en Twitter como en Instagram por su emergente uso. El caso de esta sensibilidad en la detección del traslado de los discursos de odio de una red a otra, se encuentra la iniciativa "[Menos no son menos](#)". Esta cuenta difunde contrargumentos en torno a las causas de migración del colectivo.

En la misma línea, ha sido desde la [asociación ACOBE](#), que en una investigación que recoge algunos de los titulares fraudulentos y bulos [El dossier de bulos y fake news investigadas y desmontadas sobre personas inmigrantes y solicitantes de protección internacional](#), que engloba los bulos sobre personas migrantes y solicitantes de asilo.

Desde **organismos públicos** como la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de Murcia

se llevó a cabo la campaña “Gafas de realidad real”¹²⁰ esta campaña aterrizada sobre el impacto que genera los *fake new* sobre el racismo y la discriminación. En un **plano más local por parte del tercer sector**, encontramos la [red anti rumores en la Comunidad de Madrid](#) (RAMA) que alberga una alianza entre entidades del tercer sector en las que se basa, no solo en el discurso de odio en línea sino también como se puede combatir el que se manifiesta en espacios físicos como en la esfera pública física.

Como señalado a lo largo de la investigación, las plataformas y los diferentes canales de comunicación han sido señalados como parte principal de los agentes de transmisión, y su participación en la lucha contra los discursos de odio es esencial. El compromiso por aunar esfuerzos contra los delitos de odio hizo que en 2016 la Comisión Europea expusiera líneas de acción dirigidas a las plataformas como Facebook, Twitter Youtube y Microsoft. El acuerdo denominado [Código de conducta para la lucha contra la incitación ilegal al odio en internet](#), implica a las empresas a tomar medidas para revisar, retirar y denunciar los contenidos de odio que puedan estar alojados en sus plataformas. Además destacan que este proceso debe de hacerse

de manera clara y transparente. En 2017 la Comisión Europea, se volcó con comprometer a las plataformas y elaboró una comunicación dirigido hacia las plataformas en las que se destacan que para alertar de contenido, tiene que ser a través de lo que llaman *alertadores fiables*¹²¹, que el contenido se retire de manera rápida, así como impulsar mecanismos de filtrado y detección. (Comisión Europea, 2017)

Los **discursos de odio junto con estas narrativas contrapuestas que conviven en la red**, plantea una posición sobre las redes sociales como la espada de Damocles, como señala Tomas Calvo Buezas cuando habla de la difusión de contradiscursos (2012): *Todo lo anterior pone de manifiesto ante nosotros la crucial importancia de la Internet en la creación, difusión y legitimación de los odios raciales y los prejuicios étnicos, así como la lucha frente a ellos.* (2012, pág. 141). En el mismo espacio en el que se encuentran los discursos de odio, es el mismo espacio virtual el que nos ofrece posibilidades para elaborar herramientas alternativas contra los discursos de odio.

¹²⁰ La Comunidad lanza una campaña para luchar contra el odio y la discriminación. Véase [aquí](#)

¹²¹ En este caso los definen como: porque son entidades especializadas en la identificación de contenidos ilícitos o estructuras específicas para la detección e identificación de tales contenidos en línea y nombran a la red INHOPE que es la red de 51 entidades en denunciar contenido pornográfico.

Conclusiones sobre las contranarrativas.

La elaboración de nuevas contranarrativas para por detectar los discursos de odio, para ello, hay que tener en consideración, la **intencionalidad, el contexto y temporalidad** del discurso de odio **Así como, la diversidad de colectivos** a los que en una misma interacción pueden estar implicando.

Algunas de las buenas prácticas que se han detectado a la hora de poder elaborar una **contranarrativa** hacia **el colectivo de niños y niñas, adolescentes migrantes no acompañados** es importante tener en cuenta:

- **Previsión:** Frente a una cierta imprevisibilidad en la eclosión de los discursos de odio, se pueden prever y hacer uso de las herramientas contradiscursivas en momentos de riesgos de discursos de odio, un ejemplo son los mítines, las campañas electorales, los cambios en las legislaciones así como las agendas políticas. Por ejemplo, si en varios días se prevé actos de políticos a territorios fronterizos, por ejemplo Ceuta o Melilla, se puede tener en cuenta el aumento de la probabilidad de la emergencia de los discursos de odio hacia los migrantes.
- **Multilinguaje:** Para poder elaborar contenidos se ha detectado que es importante tener en cuenta diferentes idiomas los cuales pueden ser canales de ese discurso de odio.
- **Multidireccionalidad:** Ser conscientes que la creación de contranarrativas concierne a otros colectivos afectados, en el caso de esta investigación, los discursos gitanofóbicos también han estado presentes.
- Considera que tanto **el canal condiciona unas audiencias**, por ello el uso de **determinados tipos de lenguaje**, más moderno o más conservador, es quizás parte de las claves que sirven para contrarrestar los discursos de odio.
- **Manifestaciones de los discursos de odio no solo están en la red, se dan en espacios físicos** Junto a este último, es importante tener en cuenta y no olvidar que los discursos de odio se manifiestan de múltiples formas, en el caso de este estudio han sido analizados en el ciberespacio, pero pueden ser mostrados de en otros espacios, como es la vía pública, por ejemplo las pintadas o grafitis.
- **Crear vínculos** entre agentes para amortiguar los discursos de odio en momento de picos de odio y las acciones contranarrativas tenga un mayor impacto.

- **En términos nominativos** las iniciativas y campañas tenga un doble sentido para suscitar la filiación de las personas, por ejemplo, la campaña de Atenea [#viralizaCUIDARnos](#) o la de Fundación ASID [#Nodaigual](#)
- **Elaborar una contranarrativas a través de la voz** de las personas que son interceptadas en estos discursos de odio. Como hemos señalado en la parte principal de los resultados, el colectivo de estudio, los tuits no se direcciona hacia ellos/as, pero el discursos de odio les presenta como un colectivo omnipresente.
- **Detectar los altavoces de discursos de odio:** Entre las causas encontramos los movimientos intolerantes y con discursos antinmigración como la derecha social, mediática y política. La difusión por parte de otros colectivos como los movimientos supremacistas blanco.
- **Difundir que el anonimato es parcial:** Se juegan con la **ventaja del anonimato**, como hemos destacado en este informe, los *trolls*, hace que se plasme cierta imposibilidad e impunidad, pero sin embargo, habría que destacar que **el anonimato no impide la identificación total**.
- **Difundir los hitos triunfosos contra los discursos de odio.** Como sucedió con el caso del condenado por difundir bulos sobre los/as menores no acompañados, esto

argumenta parte del punto anterior, no siempre el anonimato es total.

- La **importancia en el compromiso de las plataformas digital** en establecer protocolos contra los discursos de odio es esencial, porque como se señalaba previamente, la permanencia de contenido perjudicios es potencialmente peligroso para ser usado durante los picos de odio. Es importante establecer los códigos de conducta basados en la cohesión social y la tolerancia.
- Por último, tener en cuenta rendición de cuentas a los organismos públicos, siendo los principales garantes del cumplimiento de los derechos sociales.

5 CONCLUSIONES FINALES

Como hemos podido apreciar los discursos de odio atentan directamente contra los valores de convivencia, cohesión social y tolerancia, en definida pilares fundacionales de **las democracias**.

Crear herramientas e instrumentos sobre la base para contrarrestar estos discursos es solo una parte de las **propuestas de acción**. La **educación en valores con el enfoque de derechos humanos** (hacia la infancia) puede conseguir enraizar el respeto a las culturas y sociedades con las que no nos encontramos tan familiarizados/as.

Partiendo de la base de que los discursos de odio pueden **traspasar los canales de difusión**, es decir de un medio de comunicación que use el twitter, hay que aplicar soluciones o propuestas holísticas que abarquen la naturaleza de los discursos de odio. El compromiso y la responsabilidad de los agentes y promotores de las contranarrativas es primordial. Como hemos señalado, las **empresas como las plataformas virtuales** sostienen gran parte de la corresponsabilidad en la elaboración de la contranarrativas y aunando iniciativas contra la desinformación, bulos y ciberodio, por ello intercepta estos discursos es clave en la permanencia del odio.

El **compromiso organizacional** contra el ciberodio por parte de las grandes corporaciones de redes sociales es **fundamental**. Las redes sociales virtuales han de conscientes de la responsabilidad social y política. Parte de esta responsabilidad emerge del compromiso de las **instituciones públicas** que como garantes de derechos deberían de desplegar herramientas para blindar la demanda pública y la rapidez en las retiradas de contenidos que atenten contra la dignidad y en algunas ocasiones supongan amenazas contra la integridad física.

Aquellas contranarrativas que han **proporcionado en empoderamiento del colectivo** cumple con los criterios del enfoque de derechos, que en ocasiones los discursos de odio incitan en numerosas ocasiones a limitarlos.

En la **construcción de las nuevas narrativas**, es imprescindible contar con la perspectiva de género, como hemos visto no solo es cuestión del sesgo y prejuicio de los discursos de odio, es la sociedad androcéntrica, la que focaliza la óptica hacia un género, por ello es imprescindible poner las óptica de género.

Para contrarrestar los discursos de odio es imprescindible la **investigación**, como hemos visto, la naturaleza de los discursos de odio en Twitter muestran un comportamiento dispar al que se podría dar en otra red social. Entre las claves que se encuentran la eficacia de las contranarrativas y las narrativas alternativas es **vincularnos de los contextos sociales**.

El colectivo analizado, se ha detectado como un colectivo que se han presentado invisible, no solo en las mujeres, si no de manera general, por su cuestión etaria. Resaltar en estas **contranarrativas las realidades vividas** así como las motivaciones personases de la población menor migrante suscribirá el valor humano que se les da despojado en numerosas ocasiones.

Como se ha afirmado, **el odio es construido** bajo el paradigma de la diferencia y la jerarquización social mediante el lenguaje, por ello la **reapropiación y la resignificación desde la equidad** es clave para una ruptura con la estigmatización y **conseguir deconstruir el odio**

6 ANEXOS

ANEXO-METODOLOGÍA

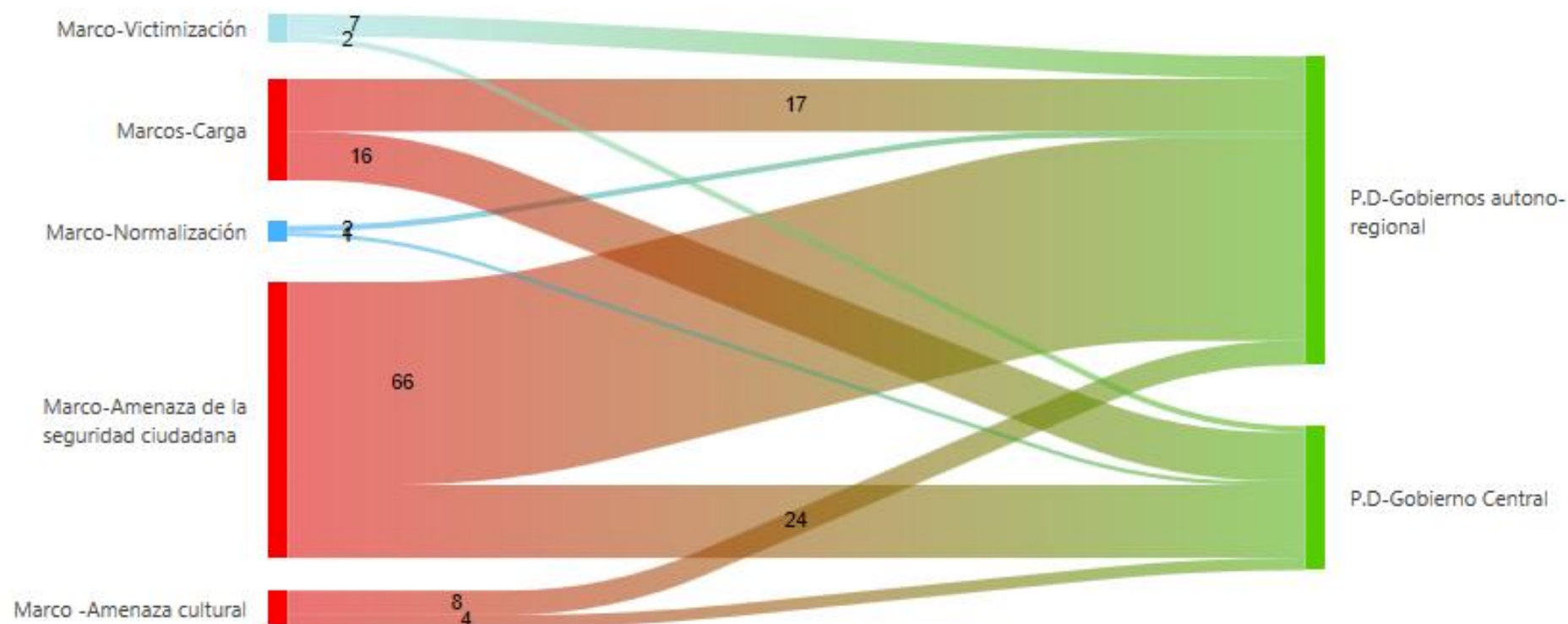
FECHA DE REGISTRO	PERIODO DE REGISTRO	BÚSQUEDAS CON INFORMACIÓN RELEVANTE				Nº TWEETS REGISTRADOS VÁLIDOS
		#MENAS	MENAS	MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS	#MENAcionistas	
22-mar	14/03-22/03	#MENAS				24
28-mar	22/03-28/03	#MENAS				11
04-abr	28/03-04/04	#MENAS				7
11-abr	04/04-11/04	#MENAS				11
18-abr	11/04-18/04	#MENAS (21)	MENAS (8)	MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS (2)		31
25-abr	18/04-25/04	#MENAS (3)	MENAS (20)	MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS (3)		26
03-may	26/04-03/05	#MENAS (23)	MENAS (5)	MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS (24)		52
24-may	04/05-24/05	#MENAS (34)	MENAS (73)	MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS (3)	MENACIONISTAS (3)	113
30-may	25/5-30/06	#MENAS (2)	MENAS (5)	MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS (5)		12
06-jun	31/05-06/06	#MENAS (26)	MENAS (21)	MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS (13)		60
14-jun	06/06-14/06	#MENAS (17)	MENA (36)			53
20-jun	14/06-20/06	#MENAS (17)	MENA (17)	MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS (5)		39
27-jun	22/06-27/06	#MENA (32)	MENAS (40)	MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS (9)		81
04-jul	27/06-04/07	#MENA (37)	MENAS (18)	MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS (10)		65
11-jul	04/07-11/07	#MENAS (29)	MENAS (37)	MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS (4)		40
18-jul	11/07-18/07	#MENAS (35)	MENAS (16)	MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS (7)		58
26-jul	18/07-26/07	#MENAS (30)	MENAS (30)	MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS (8)		68
01-ago	26/07-01/08	#MENAS (28)		MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS (20)		48
09-ago	01/08-09/08	#MENAS (28)	MENAS (23)	MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS (5)		56

ANEXO-PRINCIPALES NARRATIVAS Y DISCURSOS DE ODO

Muestra de tweet - Públicos diana: periodistas



Diagrama de públicos diana de gobiernos con los tipos de marcos



Muestra de Tweet gobierno central.



ANEXO-PRINCIPALES COMPONENTES DE LOS MARCOS CONTEXTUALES Y PRESENTACIONES SIMBÓLICAS EN LAS NARRATIVAS DEL ODIO.

Marco amenaza

Racismo biológico (término manada)



Marco de amenaza cultural.

Legión como invasores.



Marco de carga.

Barrer el descampado.



Marco normativo

Compromiso político y académico.



Humanización en actividades de ocio.



Película "La brigada de la cocina".



Evitación de la victimización

Uso de partes de elementos identificativos con colectivos generales no estigmatizados.



Uso de la infografía para evitar la victimización

APIC
@APIC_Cordoba

Dentro del proyecto Inmers@s, proyecto de inserción social destinado a jóvenes migrantes no acompañados extutelados por la administración y financiado por la Junta de Andalucía, se van a impartir dos formaciones:

Proyecto Inmers@s

HABILIDADES SOCIOPERSONALES

Proyecto de inserción social de jóvenes migrantes no acompañados extutelados por la administración

JUEVES 2 JUNIO 17:30 A 19:30

PROYECTO INMERS@S

Proyecto de inserción social de jóvenes migrantes no acompañados extutelados por la administración

TALLER DE RECURSOS ONLINE Y USO RESPONSABLE

Viernes 3 de Junio de 10:00 a 12:00

- 1 Prevención
- 2 Concienciación
- 3 Actuación

10:47 a. m. · 30 may. 2022

2 Me gusta

Marco victimización

A KEMARROPA
@manolagomez

EUSKADI : " ASI CUIDA DE SUS CHICOS/AS LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES " Es decir NADA y además esta dejación es continua 🤔🤔
elcorreo.com/sociedad/suces... #Bilbao #Euskadi #Bizkaia #ÚltimaHora #enjake #GobiernoVasco #AyuntamientoBilbao #lacalleitb #Ertzaina #Lanbide #Menas

Los centros tutelados vascos registran 346 fugas de menores en mes y medio

88 chicos concentran el 80% de las denuncias por desaparición, que se resuelven en cinco días habitualmente

Jóvenes juegan en el patio del centro de menores de Aizorribia. / Aizorribia

AINHOA DE LAS HERAS
Sábado, 19 marzo 2022, 23:54

12:12 p. m. · 21 mar. 2022

Elementos cuantitativos

Marco de amenaza ciudadana.

Falsa atribución estadística.



Sin datos coherentes con el discurso (el total de caso extranjero no es mayor).



CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIÓN

RESUMEN DE LOS DETENIDOS EFECTUADOS POLICIA NACIONAL ENTRE LAS 00:00 HORAS Y LAS 24:00 HORAS DEL DÍA DE AYER

@Alvisepf

DETENIDOS	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS	TOTAL JEFATURA
JSP Madrid	89	117	206
JSP Cataluña	2	15	17
JSP Comunidad Valenciana	50	55	105
JSP Andalucía Occidental	45	14	59
JSP Andalucía Oriental	44	26	70
JSP País Vasco	1	4	5
JSP Aragón	8	11	19
JSP Castilla y León	18	6	24
JSP Galicia	22	6	28
JSP Asturias	10	2	12
JSP Canarias	17	7	24
JSP Islas Baleares	10	12	22
JSP Navarra		5	5
JSP Castilla-La Mancha	8	5	13
JSP Extremadura	9	1	10
JSP Región de Murcia	10	23	33
JSP Cantabria	5	1	6
JSP La Rioja	3		3
JSP Ceuta	3	6	9
JSP Melilla		3	3
TOTALES	354	319	673



David @Dsagunt

Luego, los #MENacionistas dirán q no hay problemas con la inmigración descontrolada, q el buenismo progre, español y europeo, no trae consecuencias, q si racistas, xenófobos, ultraderechistas...

Al final, todos queremos vivir tranquilos y en paz.
#FronteraSegura
#BarriosSeguros

6:42 p. m. · 22 may. 2022

99 Retweets 5 Tweets citados

123 Me gusta

Twittea Responder

Aaronkiu... · 23 may. 2022

En respuesta a @Dsagunt

Y la mayoría de los españoles son con nacionalidad adquirida.
Me juego la mano y no la pierdo

Sin fiabilidad estadística.

NACIONALIDAD	Española	Africana	América	Asiática
POBLACIÓN	47.094.026	1.135.407	1.164.087	830.039
DELITOS TOTALES	237.479	24.039	25.316	7.477
DELITOS POR 100 HAB	0,532	2,013	1,628	0,895
Homicidio y sus formas	786	03	77	9
Lesiones	29.328	4.522	4.818	463
Amoroso	15.023	1.061	892	81
Contra la libertad e indemnidad sexuales	2.178	257	257	63
Hurtos	20.905	4.457	4.684	392
Robo con violencia	4.124	1.429	407	47
Robo con fuerza	8.114	1.287	424	42
Robo y hurto de uso de vehículo	1.001	81	44	6
Contra el orden público	8.630	1.389	1.100	79
Atentados contra la autoridad	8.614	526	403	14
Agresión sexual	210	77	45	7
Violación	23	8	2	0
Abuso sexual	751	35	112	39
Abuso y agresión sexual a menores de 16 años	434	21	74	9
Acoso sexual	57	9	2	1

MULTIPLICADOR EN PROPORCIÓN CON ESPAÑOLES	Africanos	Americanos	Asiáticos
	3,64	2,95	0,90
	3,10	2,65	0,86
	4,05	3,36	0,93
	2,49	1,48	0,45
	4,28	3,29	2,50
	5,08	4,10	1,07
	12,14	3,07	0,98
	5,07	1,31	0,40
	2,85	1,19	0,50
	5,56	3,37	0,68
	4,86	3,50	0,31
	12,63	5,80	2,74
	12,27	2,36	0,00
	4,65	4,04	4,37
	1,71	4,62	1,75
	2,07	1,06	1,65

DELITOS X10.000 HABITANTES	Española	Africana	América	Asiática
	0,19	0,58	0,50	0,18
	9,56	37,88	31,38	8,66
	0,57	8,92	5,23	1,82
	0,50	2,15	1,66	1,28
	7,36	37,16	30,14	7,84
	0,98	11,89	8,00	0,94
	2,08	10,67	2,70	0,84
	0,34	0,68	0,28	0,12
	2,10	11,68	7,08	1,44
	0,91	4,41	3,17	0,28
	0,88	0,88	0,30	0,14
	0,01	0,07	0,01	0,00
	0,18	0,83	0,72	0,78
	0,10	0,18	0,48	0,18
	0,01	0,03	0,01	0,02

Citing
@Kyle_Rittenhous

Esta estadística que demuestra que los extranjeros provenientes de África (gran parte de ellos son de marrocos) y de América son los más propensos a cometer un delito (hasta 3,64 veces más propenso).

#MENAS #cayetanos
#Bandas #inmigracion
#SoloQuedaVox

Falsa ambigüedad numérica y textual.



Marco de carga

Comparativa con otros grupos sociales.



Propuestas detectadas

Aplicar su "ley"



ANEXO 3: BIBLIOGRAFIA

A. Valero Matas, J., Mediavilla, J. J., Valero Oteo, I., & R. Coca, J. (2015). El pasado vuelve a marcar el presente: la emigración española. *Papeles de población*, 21(83), 41-74. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252015000100003

Aignerren, M. (18 de mayo de 2009). Análisis de contenido. Una introducción. *La Sociología en sus Escenarios*(3), 1-58. Obtenido de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/ceo/article/view/1550>

Akkeman, M. (mayo de 2018). Expandiendo la fortaleza. Las políticas de externalización de fronteras de la UE. (N. B. Vries, Ed.) *Centre Delàs d'Estudis per la Pau*. Obtenido de <http://centredelas.org/publicacions/expandiendo-la-fortaleza-las-politicas-de-externalizacion-de-fronteras-de-la-ue/?lang=es>

Almansa Martínez, A., Fernández Torres, M., & Rodríguez Fernández, L. (2022). Desinformación en España un año

después de la COVID-19. Análisis de las verificaciones de Newtral y Maldita. (80), 183-200. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/metricas/documentos/ARTREV/8371436>

Antón, C., & Quesada, C. (2008). *Igualdad de trato y no discriminación: Guía de recomendaciones para la formación de fuerzas y cuerpos de seguridad*. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. Obtenido de <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/IgualdadTratoNoDiscriminacionGuiaRecomendacionesFormacionFFCCSeguridad.pdf>

Antón, C., Quesada, C., Ángel Aguilar, M., & Sánchez, F. (2012). *Manual de apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la detección y registro de incidentes racistas o xenófobos*. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. Obtenido de <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/ManualApoyoFormacionFFyCCSeguridadIdentificacionRegistroIncidentesRacistasXenofobos.pdf>

Arango, J. (octubre de 2003). La Explicación teórica de las migraciones: Luz y sombra. *Migración y Desarrollo*(1), 1-31. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/660/66000102.pdf>

Asamblea General de Naciones Unidas. (2018). *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular*. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/452/03/PDF/N1845203.pdf?OpenElement>

Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrante. (2022). *Efectos de la crisis derivada de la COVID-19 en menores migrantes sin referentes familiares y la juventud migrante extutelada*. Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrante. Obtenido de <https://www.extutelados.es/bibliografia/guias-diagnosticas/>

Asociación Provivienda. (2022). *Hacia una comunicación responsable en migración y vivienda*. . Obtenido de <https://www.provivienda.org/guia-comunicacion-migracion-vivienda/>

Athanassia P. Sykiotou, f. t. (2017). *A study of immigration detention practices and the use of alternatives to immigration detention of children*. Obtenido de

<https://edoc.coe.int/en/migration/7533-a-study-of-immigration-detention-practices-and-the-use-of-alternatives-to-immigration-detention-of-children.html>

Barranco , O., Lozares, C., & Muntanyola-Saur, D. (2022). Un análisis reticular del discurso con métodos mixtos para la interpretación de entrevistas cualitativas. *Papers*, 107(4). Obtenido de <https://papers.uab.cat/article/view/v107-n4-barranco-lozares-muntanyola-saura/3081-pdf-es>

Bartra, R. (2000). *Ciencias*, 88-96. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/644/64406114.pdf>

Bazaco, Á., Redondo, M., & Sánchez-García, P. (2019). El clickbait, como estrategia del periodismo viral: concepto y metodología. *Revista Latina de Comunicación Social*(74), 94-115. Obtenido de <https://www.revistalatinacs.org/074paper/1323/06es.html>

Blee, K., Toscano, E., & Álvarez-Benavides, A. (2021). Reflexiones sobre la evolución del Extremist White Supremacism (ESW) y el papel de las mujeres en los movimientos de extrema derecha. Entrevista a Blee Kathleen. 21(2). Obtenido de <https://recyt.fecyt.es/index.php/encrucijadas/article/view/92659>

Boletín Oficial Del Estado. (31 de octubre de 2009). Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. Obtenido de <https://www.boe.es/boe/dias/2009/10/31/pdfs/BOE-A-2009-17242.pdf>

Bourdieu, P. (1982). ¿Qué significa hablar?

Bourdieu, P. (1999). La dominación masculina.

Calvo Buezas, T. (2012). La masacre racista en Noruega y la difusión del odio racial en internet. *Almenara: revista extremeña de ciencias sociales*, 17. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4063426>

Calvo Buezas, T. (2014). Racismo y neonazis en internet: también en América Latina. *Derecho y Realidad*(24). Obtenido de https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/articloe/download/4550/4227/11424

Cea D'Ancona, M. Á., & Valles Martínez., M. S. (2021). *Aproximación a la población africana y afrodescendiente en España: Identidad y acceso a derechos*. Ministerio de igualdad. . Obtenido de <https://www.igualdad.gob.es/ministerio/dgigualdadtrato/Docu>

[ments/Aproximaci%C3%B3n%20a%20la%20poblaci%C3%B3n%20africana%20y%20afrodescendiente%20_resumen_ejecutivo.pdf](#)

CEAR. (5 de abril de 2022). Asilo 2021: España mejora gracias a cambios de criterio en la valoración. Obtenido de <https://www.cear.es/datos-asilo-2021/>

CEAR Euskadi. (2021). *Asimilacionismo cultural*. Obtenido de <https://diccionario.cear-euskadi.org/asimilacionismo-cultural/#:~:text=Modelo%20social%20para%20la%20integraci%C3%B3n,cultura%20dominante%2C%20abandonando%20las%20propias>.

CEAR Euskadi. (s.f.). *Diccionario-Externalización de fronteras*. Obtenido de <https://diccionario.cear-euskadi.org/externalizacion-de-fronteras/>

Centre Delàs d'Estudis per la Pau y NOVACT - International Institute for Nonviolent Action. (s.f.). *La espiral de violencia de la España Fortaleza: Armas para la guerra y militarismo para blindar las fronteras*. Obtenido de http://centredelas.org/wp-content/uploads/2020/06/Informe_CentreDelas_Novact_Espana%CC%83aFortaleza_CAST_web.pdf

Ceriani Cernadas, P. (2019). *Los derechos de los niños y niñas migrantes no acompañados en la frontera sur española*. UNICEF Comité Español. Obtenido de https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/5750_d_informe-ninos-migrantes-no-acompanados.pdf

Chaudhry, I. (2015). #Hashtagging hate: Using Twitter to track racism online. *First Monday*, 20(2). Obtenido de <https://firstmonday.org/ojs/index.php/fm/article/view/5450>

CIS. (21 de septiembre de 2017). *Actitudes hacia la inmigración (X) Estudio CIS 3190*. Obtenido de https://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=14367

Clarín. (2019). Facebook le dio mucha más importancia al emoji enojado que al "me gusta": así alentó el discurso de odio. Obtenido de https://www.clarin.com/tecnologia/facebook-dio-mucha-importancia-emoji-enojado-gusta-alento-discurso-odio_0_CtdadrNmn.html

Comisión Europea. (2015). *Una agenda Europea de migración*. Bruselas. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52015DC0240&from=HU>

Comisión Europea. (28 de 9 de 2017). *Lucha contra el contenido ilícito en línea*. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017DC0555&from=es>

Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI). (2015). *Recomendación de Política General nº 15 relativa a la lucha contra el discurso de odio y su Memorandum explicativo*. Obtenido de https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/2016_12_21-Recomendacion_ECRI_NO_15_Discurso_odio-ES.pdf

Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI). (2015). *Recomendación Nº 15: Relativa a la lucha contra el discurso de odio y Memorandum explicativo*. Obtenido de https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0002.htm

Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia. (2015). *Recomendación de Política General nº 15 relativa a la lucha contra el discurso de odio y su Memorandum explicativo, de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI)*. Obtenido de <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/2>

016_12_21-Recomendacion_ECRI_NO_15_Discurso_odio-ES.pdf

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (12 de Mayo de 2021). *Informe sobre las formas de hacer frente a los efectos en los derechos humanos de las devoluciones en caliente de migrantes en tierra y en el mar*. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/106/36/PDF/G2110636.pdf?OpenElement>

Consejo de Europa. (2018). *Visiting places where children are deprived of their liberty as a result of immigration procedures - Guide for Parliamentarians (2018)*. Obtenido de <https://edoc.coe.int/en/migration/7526-visiting-places-where-children-are-deprived-of-their-liberty-as-a-result-of-immigration-procedures-guide-for-parliamentarians.html>

Consejo de la Unión Europea. (26 de julio de 1997). Diario Oficial de las Comunidades Europeas. *Resolución del Consejo de 26 de junio de 1997 relativa a los menores no acompañados nacionales de países terceros (97/C 221/03)*. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A31997Y0719%2802%29>

Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. (1 de julio de 2020). Resolution 2532 (2020) Adopted by the Security Council on 1 July 2020. Obtenido de https://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/s_res_2532.pdf

Consejo No Discriminación, Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial. (2020). *Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020* (QUIPO INVESTIGADOR DE RED2RED ed.). (S. G. Racial, Ed.) Obtenido de https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/destacados/pdf/08-PERCEPCION_DISCRIMINACION_RACIAL_NAV.pdf

Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica. (2021). *Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica: Memoria anual de resultados 2021*. Obtenido de https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/novedades/novedades/2022/pdf/22_07_Memoria_anual_de_resultados_2021.pdf

- Cortés, A. (2019). Mujeres migrantes y refugiadas en la Frontera Sur: resistencias de género y violencias encarnadas. 128-140. Obtenido de https://www.cidob.org/ca/articulos/anuario_cidob_de_la_inmigracion/2019/mujeres_migrantes_y_refugiadas_en_la_frontera_sur_resistencias_de_genero_y_violencias_encarnadas
- Defensor del pueblo. (11 de julio de 2018). Fernández Marugán visita Melilla y Ceuta para conocer de primera mano la realidad de estas dos ciudades. España. Obtenido de <https://www.defensordelpueblo.es/noticias/visita-melilla-ceuta/>
- Defensor del Pueblo. (2020). *Los niños y los adolescentes en el informe anual del Defensor del Pueblo 2020*. Obtenido de <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2021/08/Ni%C3%B1os-y-adolescentes-en-el-IA-2020.pdf>
- Displacement Tracking Matrix - ONU. (15 de Febrero de 2021). *Europe — Flow Monitoring Surveys in Spain in 2020*. Obtenido de <https://dtm.iom.int/reports/europe-%E2%80%94-flow-monitoring-surveys-spain-2020>
- EASO. (2019). *Guía práctica de la EASO sobre evaluación de la edad*. . European Asylum Support Office. Obtenido de <https://www.cde.ual.es/ficha/guia-practica-de-la-easo-sobre-evaluacion-de-la-edad/>
- ECRI. (2007). *RI General Policy Recommendation N°11 on combating racism and racial discrimination in policing*. Obtenido de <https://www.coe.int/en/web/european-commission-against-racism-and-intolerance/recommendation-no.11>
- ECRI European Commission against Racism and Intolerance. (s.f.). *Glosario ECRI*. Obtenido de <https://www.coe.int/en/web/european-commission-against-racism-and-intolerance/ecri-glossary>
- EUAA. (28 de junio de 2022). *Informe sobre el asilo 2022: Resumen ejecutivo*. Obtenido de <https://euaa.europa.eu/es/publications/informe-sobre-el-asilo-2022-resumen-ejecutivo>
- F. Dovidio, J., & L. Gaertner, S. (2000). Aversive Racism and Selection Decisions: 1989 and 1999. *Psychological Science*, 11(4), 315–319. doi:<https://doi.org/10.1111/1467-9280.00262>

Federación de Asociaciones de Periodistas de España. (2017). Código Deontológico. . Obtenido de <https://fape.es/home/codigo-deontologico/>

Fernández Torres, M. J. (2011). Configuración de los medios de comunicación como condicionante de la imagen de los países del sur. Relaciones Norte-Sur. Obtenido de <https://idus.us.es/handle/11441/35152>

Fuentes Sánchez, R. (2014). Menores Extranjeros No Acompañados (MENA). *Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar*(3). Obtenido de <https://revistas.um.es/azarbe/article/view/198431>

Fundación Por Causa. (2020). *Nuevas narrativas sobre migraciones*. Obtenido de <https://porcausa.org/articulo/nuevas-narrativas-la-vida-comienza-con-la-migracion/>

Fundae Rae. (30 de 5 de 2012). Intertextualidad . Obtenido de <https://www.fundeu.es/consulta/intertextualidad-21156/>

Fundeu Rae. (s.f.). *Troleo y troleo, con una sola ele, palabras correctas*. Obtenido de <https://www.fundeu.es/recomendacion/troleo-troleo/>

G. Vargas, N. (27 de junio de 2021). Cómo son las pruebas de edad por las que desesperan “congelados” más de 1.700 migrantes en Canarias. *El diario*. Obtenido de Cómo son las pruebas de edad por las que desesperan “congelados” más de 1.700 migrantes en Canarias: https://www.eldiario.es/canariasahora/migraciones/pruebas-edad-menores-migrantes-canarias-desesperan-congelados-1-700_1_8074838.html

Garcés, B. (julio de 2022). Melilla, un paso más. *CIDOB opinion*. Obtenido de https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/opinion_cidob/2022/melilla_un_paso_mas

García-Mingo, E., & Díaz Fernández, S. (2022). *Jóvenes en la Manosfera. Influencia de la misoginia digital en la percepción que tienen los hombres jóvenes de la violencia sexual*. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud. Obtenido de <https://www.adolescenciayjuventud.org/publicacion/jovenes-en-la-manosfera/>

Giménez-Salinas Framis, A., Pérez Manz, M., Cancio Meliá, M., Díaz, J. A., Jordá Sanz, C., & Díaz Izquierdo, P. (2019).

Análisis de casos y sentencias en materia de Racismo, Xenofobia, LGTIBfobia y otras formas de Intolerancia, 2014-2017. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Obtenido de https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0124.htm

Giner, S. (2013). *Diccionario de Sociología*. Alianza Editorial.

Global Freedom of Expression. (s.f.). *Handyside v. Reino Unido*. Obtenido de <https://globalfreedomofexpression.columbia.edu/cases/handyside-v-uk/?lang=es>

Goffman, E. (1963). *Estigma: la identidad deteriorada*. Amorrortu.

Gómez Navarro, D. A., Alvarado López, R. A., Martínez Domínguez, M., & Díaz de León Castañeda, C. (2020). La brecha digital: una revisión conceptual y aportaciones metodológicas para su estudio en México. *Entreciencias: diálogos en la sociedad del conocimiento*, 6(16). Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-80642018000100047#B64

Gómez, N., Palacios, A., & Pérez, L. (2021). *Justicia restaurativa en casos de odio y discriminación*. Barcelona: Institut de Drets Humans de Catalunya. Obtenido de <https://www.idhc.org/es/publicaciones/justicia-restaurativa-en-casos-de-odio-y-discriminacion.php>

González Pagés, J. C., & Fernández González, D. A. (2009). Masculinidad y violencia: aproximaciones desde el universo del deporte. 36, 123-136. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=155013366010>

Gutiérrez Rodríguez, E. (S.F). La colonialidad de la migración y la «crisis de los refugiados»: sobre el nexo migratorio de asilo, migración-colonialismo europeo blanco transatlántico y capitalismo racial. *Desde el margen*. Obtenido de <https://desde-elmargen.net/la-colonialidad-de-la-migracion-y-la-crisis-de-los-refugiados-sobre-el-nexo-migratorio-de-asilo-el-colono-europeo-blanco-transatlantico-colonialismo-migracion-y-capitalismo-racial/>

Hadjab Boudiaf, H. (2011). Entender el fenómeno de los llamados “menores extranjeros no acompañados”. *Actas del I Congreso Internacional sobre Migraciones en Andalucía* (págs. 925-934). Granada: Universidad de Granada Instituto

de Migraciones. Obtenido de

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4051656>

IAB Spain. (2021). *Estudio de Redes Sociales 2021*. Obtenido de

<https://iabspain.es/estudio/estudio-de-redes-sociales-2021/>

INE. (2022). *Población extranjera por comunidades y provincias, nacionalidad y sexo Estadística del Padrón Continuo. Datos provisionales a 1 de enero de 2022*. Obtenido de

<https://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?path=/t20/e245/p04/provi/0/&file=0ccaa002.px>

INE. (2022). *Porcentaje de población extranjera por comunidad autónoma y provincia, sexo, Comunitarios/No Comunitarios y tamaño de municipio. Estadística del Padrón Continuo. Datos provisionales a 1 de enero de 2022*. Obtenido de

<https://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?path=/t20/e245/p04/provi/0/&file=0tamu004.px&L=0>

IOM UNHCR y UNICEF. (22 de julio de 2022). *Refugee and Migrant Children in Europe: Accompanied, Unaccompanied and Separated: Overview of Trends (January - December 2021)*.

Obtenido de <https://reliefweb.int/report/world/refugee-and-migrant-children-europe-accompanied-unaccompanied-and-separated-overview-trends-january-december-2021>

Jiménez Amores, J. (2018). *Marcos visuales de los refugiados y migrantes a través de los medios europeos. Un análisis de contenido desde la teoría del framing*. Obtenido de <https://gredos.usal.es/handle/10366/144539>

Jiménez Amores, J., Blanco-Herrero, D., Sánchez-Holgado, P., & Frías-Vázquez, M. (2021). Detectando el odio ideológico en Twitter. Desarrollo y evaluación de un detector de discurso de odio por ideología política en tuits en español. *Cuadernos.Info*(49), 98–124. Obtenido de <https://www.scielo.cl/pdf/cinfo/n49/0719-367X-cinfo-49-98.pdf>

L.Austin, J. (1955). *Cómo hacer cosas con palabras*. (E. d. ARCIS., Ed.) Edición electrónica de www.philosophia.cl. Obtenido de https://revistaliterariakatharsis.org/Como_hacer_cosas_con_palabras.pdf

La intersección. (4 de octubre de 2022). *La intersección.net*. Obtenido de <https://lainterseccion.net/narrativas/analisis-de-narrativas-trans-en-twitter-el-odio-esta-muy-coordinado-pero-no-es-mayoria/>

La Moncloa. (20 de junio de 2022). Interior ha tramitado más de 586.000 solicitudes de protección internacional en 30 años.

Obtenido de

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/interior/Paginas/2022/200622-proteccion-internacional.aspx#:~:text=La%20tasa%20de%20reconocimiento%20en,tendencia%20alcista%20iniciada%20en%202021.>

László Barabási, A. (2009). Según el físico Albert-László Barabási las redes digitales funcionan de forma similar a un organismo vivo y responden a sus mismas reglas. Madrid: Fundación Telefónica. Obtenido de https://www.fundaciontelefonica.com/noticias/17_01_2014_esp_6370-195/

Lázaro Castellanos, R., & Jubany, O. (2017). Interseccionalidad del género y mercado de trabajo postfordista. *Revista de estudios de género: La ventana.*, 5(43), 202-243. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6062259>

López del Ramo, J., & Humanes, M. L. (2016). Análisis de contenido de la representación fotográfica de la crisis de los refugiados sirios y su incidencia en el framing visual. *Scire Representación y organización del conocimiento*, 22(2), 87-

97. Obtenido de

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5713302>

Lores, N., & Migallón, J. (2017). *Estrategias Compartidas*. Obtenido de https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/alreco/ficheros/Estrategias_Compartidas_v9-1.pdf

Lores, N., & Migallón, J. (2017). *Manual de recopilación de buenas prácticas existentes para prevenir y combatir el discurso de odio en línea*. Secretaría General de Inmigración y Emigración - Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE), Asociación TRABE. Obtenido de <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/ejes/delitosodio/buenas-practicas-exper-analisis-discur-odio-en-linea.pdf>

Lozares Colina, C., Verd Pericás, J. M., Martí Olivé, J., & López Roldán, P. (2002). Relaciones, redes y discurso: revisión y propuestas en torno al análisis reticular de datos textuales. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*(101), 175-200. doi:<https://doi.org/10.2307/40184455>

Maurice, D. (1981). *Métodos de las ciencias sociales*.

Mbembe, A. (2006). *Necropolítica*. Melusina.

McKinsey & Company. (2020). *How COVID-19 is changing consumer behavior now and forever*. Obtenido de <https://www.mckinsey.com/~media/mckinsey/industries/retail/our%20insights/how%20covid%2019%20is%20changing%20consumer%20behavior%20now%20and%20forever/how-covid-19-is-changing-consumer-behavior-now-and-forever.pdf>

Mendoza, M., Poblete, B., & Castillo, C. (2010). Twitter Under Crisis: Can we trust what we RT? Conference: Social Media Analytics, SOMA, KDD workshop. Obtenido de https://snap.stanford.edu/soma2010/papers/soma2010_11.pdf

Merelo, J. J., & Tricas, F. (2022). Algunas medidas y relaciones en la blogosfera hispana. *Telos*. Obtenido de <https://telos.fundaciontelefonica.com/archivo/numero065/algunas-medidas-y-relaciones-en-la-blogosfera-hispana/>

Millán Barroso, J. (2020). *Feminización de las migraciones: reflexiones teóricas y decálogo profesional*. Universidad Oberta de Caralunya. Obtenido de <https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/129188/6/jmillanbTFG0121memoria.pdf>

Ministerio de Cultura y Deporte-Gobierno de España. (s.f.). *El Exilio Infantil: Los Niños de la Guerra*. (C. d. (CIDA), Editor) Obtenido de <https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/centros/cida/4-difusion-cooperacion/4-2-guias-de-lectura/guia-exilio-espanol-1939-archivos-estatales/ninos-guerra.html>

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. (2022). *Acuerdo de aprobación del Archivo “Modelo de gestión de contingencias migratorias para la infancia y adolescencia no acompañada*. Obtenido de https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/infancia-y-adolescencia/PDF/Conferencia_Sectorial/Certificacion_del_Modelo_de_gestion_de_contingencia.pdf

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. (s.f.). *Protocolo y sistema de indicadores para la detección del discurso de odio en las redes sociales*. (O. E. Xenofobia, Ed.) Obtenido de <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/ejes/delitosodi>

o/Protocolo-y-sistema-de-indicadores-deteccion-discurso-odio-en-redes-sociales.pdf

Ministerio del Interior. (2020). *Informe sobre la evolución de los delitos de odio 2021*. Obtenido de <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/delitos-de-odio/estadisticas/INFORME-EVOLUCION-DELITOS-DE-ODIO-VDEF.pdf>

Ministerio del Interior. (2021). *Informe de la encuesta sobre delitos de odio 2021*. Obtenido de https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/delitos-de-odio/estadisticas/Informe_encuesta_victimas_delitos-de-odio_version_definitiva.pdf

Ministerio Fiscal. (24 de mayo de 2019). *Circular 7/2019, sobre pautas para interpretar los delitos de odio tipificados en el art. 510 CP*. Obtenido de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-7771

OBERAXE. (2021). *Boletín de monitorización del discurso de odio en redes sociales Mayo-Junio*. Obtenido de <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/ejes/discurso-odio/BOLETIN-VII-Mayo-junio-2021.pdf>

Observatorio de la Islamofobia en los Medios. (s.f.). *¿Qué es la islamofobia?* Obtenido de <https://www.observatorioislamofobia.org/que-es-la-islamofobia/>

Observatorio de la Islamofobia en los medios. . (2017). *Una realidad incontestable: islamofobia en los medios*. Obtenido de <https://www.observatorioislamofobia.org/wp-content/uploads/2022/08/Anuario-2017.-Una-realidad-incontestable.pdf>

Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE). (2022). *Boletín bimensual de Monitorización del Discurso de Odio en Redes Sociales para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2022*. Obtenido de https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/ejes/discurso-odio/Boletin_SeptOct2022.pdf

ODIHR - OSCE. (2021). *Los delitos de odio motivados por el racismo y la xenofobia*. Obtenido de <https://www.osce.org/es/odihr/502275>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (18 de junio de 2022). *Expertos de la ONU piden rendición de cuentas en la tragedia de Melilla*.

Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/07/un-experts-call-accountability-melilla-tragedy>

ONU. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

ONU. (2005). Observación General Nº 6 Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3886.pdf>

ONU. (2010). *Availability of Vital Statistics (2003-2007)*. (D. d. Unidas, Editor) Obtenido de https://unstats.un.org/unsd/demographic/CRVVS/VS_availability.htm

ONU. (23 de marzo de 2020). Llamado del Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, para un alto al fuego a nivel global. Obtenido de https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2020_03_SG_llamado_COVID19.html

ONU. (2021). Mensaje del Secretario General en el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. Obtenido de <https://unric.org/es/mensaje-del-secretario-general-en-el-dia-internacional-de-la-eliminacion-de-la-discriminacion-racial/>

ONU Comité de los Derechos del Niño. (5 de marzo de 2018). *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de España**. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/057/16/PDF/G1805716.pdf?OpenElement>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2019). *Glosario de la OIM sobre Migración*. Ginebra. Obtenido de <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2022). *Informe sobre la migración mundial 2022*. Obtenido de <https://publications.iom.int/books/world-migration-report-2022>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (s.f.).
Proyecto Migrantes Desaparecidos. Obtenido de
<https://missingmigrants.iom.int/es/region/el-mediterraneo>

OSCE. (2018). *Anti-Muslim Hate Crime*. Obtenido de
<https://www.osce.org/odihr/373441>

Oviedo Mendiola, M. (2017). *La inmigración española en Berlín (2008-2013) los nuevos Gastarbeiter*. Universidad Complutense de Madrid. Obtenido de
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=111259>

Parlamento Europeo (Consejo de la Unión Europea). (26 de octubre de 2004). *Reglamento (CE) nº 2007/2004 del Consejo, de 26 de octubre de 2004, por el que se crea una Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea*. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32004R2007&from=EN>

Parlamento Europeo (Consejo de la Unión Europea). (13 de noviembre de 2019). *Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2019, relativo a la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1052/2013*

y (UE) 2016/1624. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R1896&from=EN>

Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea y Comisión Europea. (s.f.). Carta de los derechos fundamentales de la UE (2000/C 364/01). Obtenido de
https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

Pasetti, F. (2020). Víctimas y cómplices: el chantaje fronterizo de Ceuta. Obtenido de
[https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/opinion_cidob/2021/victimas_y_complices_el_chantaje_fronterizo_de_ceuta/\(language\)/esl-ES](https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/opinion_cidob/2021/victimas_y_complices_el_chantaje_fronterizo_de_ceuta/(language)/esl-ES)

Pasetti, F. (2021). Víctimas y cómplices: el chantaje fronterizo de Ceuta. *Opinión CIDOB*(666). Obtenido de
[https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/opinion_cidob/2021/victimas_y_complices_el_chantaje_fronterizo_de_ceuta/\(language\)/esl-ES](https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/opinion_cidob/2021/victimas_y_complices_el_chantaje_fronterizo_de_ceuta/(language)/esl-ES)

Peláez Fernández, P. (2018). Estado de la cuestión sobre los derechos de los MENAS en España. *RES : Revista de Educación Social*. Obtenido de
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6669619>

Petrova, D. (2001). La negación del racismo. *Gitanos.Pensamiento y Cultura*(10), 40-49. Obtenido de http://www.gitanos.org/upload/17/01/10a_fondo.htm

Por Causa. (s.f.). V CONGRESO DE PERIODISMO DE MIGRACIONES DE MÉRIDA. 5, 6 y 7 de octubre de 2022. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=RsEe9eEqgqI>

Por Causa. (2022). *La representación de los inmigrantes de EU*. Obtenido de <https://reframingmigrants.eu/wp-content/uploads/2022/11/22-10-21-Migrant-representation-in-Media.pdf>

Quiroga, V., Alonso, A., & Sòria, M. (2010). Sueños de bolsillo: Menores Migrantes no acompañados en España. 100. Obtenido de https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/Suenos_de_bolsillo.pdf

Real Academia Española. (s.f.). *Odio*. Obtenido de <https://dle.rae.es/odio>

REDER. (2018). *Cinco mitos para cinco años de exclusión sanitaria*. Obtenido de <https://www.reder162012.org/wp-content/uploads/2022/02/REDERAbril2017-castell.pdf>

Ring Carlson, C. (2021). *El discurso del odio*. Madrid: Ediciones Cátedra (Grupo Anaya, S. A.). Obtenido de https://www.catedra.com/primer_capitulo/el-discurso-del-odio.pdf

Robles Ávila, S. (2020). El clickbait clases de palabras para la construcción de un titular engaños. *Cuadernos AISPI: Estudios de lenguas y literaturas hispánicas*, 16(2). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7728902>

Rojas Francisco, L., Reguero, N., & Gha, A. (2015). ¿Qué se dice en Twitter sobre la autogestión? Un análisis de los mensajes en español. 160-176. Obtenido de https://www.cidob.org/es/articulos/monografias/en_transito_voces_acciones_y_reacciones/que_se_dice_en_twitter_sobre_la_autogestion_un_analisis_de_los_mensajes_en_espanol

Ruíz Mosquera, A. C., Palma García, M. d., & Vives Gonzalez, C. L. (29 de junio de 2019). Jóvenes inmigrantes extutelados.

El tránsito a la vida adulta de los menores extranjeros no acompañados en el caso español. *Ehquidad*, 31–52.
Obtenido de
<https://revistas.proeditio.com/ehquidad/article/view/3079/pdf>

Save The Children España. (2004). *Menores no acompañados. Informe sobre la situación de los menores no acompañados en España*. Obtenido de
https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/menores_solos.pdf

Save the children. (2018). *Los más solos*. Save the Children España. Obtenido de
https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/los_mas_solos_vok.pdf

Senovilla Hernández, D. (2007). *Situación y tratamiento de los menores extranjeros no acompañados en Europa*. Observatorio Internacional de Justicia Juvenil (OIJJ). .
Obtenido de
https://www.ikuspegi.eus/documentos/documentos_externos/2007_Oijj_SITUACION_Y_TRATAMIENTO_DE_LOS_MENORES_EXTRANJEROS_NO_ACOMPAÑADOS_EN_EUROPA.pdf

Serrano Caballero, E., & Jael Salamanc, D. (21 de septiembre de 2017). Menores migrantes no acompañados en la Unión Europea. *Foreign Affairs Latinoamérica*. Obtenido de
<https://revistafal.com/menores-migrantes-no-acompanados-en-la-union-europea/>

Torres, N., & Taricco, V. (2019). Los discursos de odio como amenaza a los derechos humanos. *Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información*. Obtenido de
https://www.palermo.edu/Archivos_content/2019/cele/Abril/Los-discursos-de-odio_Torres-y-Taricco.pdf

UNICEF España. (2021). *Bases para el Plan de Acción de la Garantía Infantil Europea en España*. Obtenido de
<https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/Bases-Plan-%20Acci%C3%B3n-Garant%C3%ADa-%20Infantil-en-%20Espa%C3%B1a.pdf>

Vacchiano, F. (30 de 12 de 2015). Los hundidos y los salvados. Reflexiones sobre movilidad y frontera en tiempo de crisis. *Disparidades. Revista De Antropología*, 70(2), 315–323.
Obtenido de

<https://dra.revistas.csic.es/index.php/dra/article/view/481/485>

Valiente Martínez, F. (2018). El discurso del odio: la justificación de lo injustificable. En *Movimientos populistas en Europa: la actualización del discurso totalitario en los medios de comunicación actuales y su repercusión en la opinión pública* (págs. 13-26). Egregius Ediciones. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6880441>

Van Dijk, J. (2006). Digital divide research, achievements and shortcomings. *Poetics*(34), 221-235. Obtenido de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0304422X06000167>

Van Dijk, J. (2017). Digital Divide: Impact of Access. Obtenido de https://www.utwente.nl/en/bms/vandijk/publications/digital_divide_impact_access.pdf

Vasilescu, C. (2017). Mitos y realidades en torno a la prostitución. *Indret, Revista para el análisis del derecho*.(3). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6095788>

Voces, C., & Caínzos, M. (2022). Pandemia y actitudes hacia el sistema político. ¿Han cambiado las preferencias por la

democracia y el autoritarismo? *Methaodos*, 10(2), 177-192.

Obtenido de <https://www.methaodos.org/revista-methaodos/index.php/methaodos/article/view/549>

Zaera Bonfill, A., Tortajada Giménez, I., & A. Caballero Galvez, A. (2021). La reapropiación del insulto como resistencia queer en el universo digital: el caso Gaysper. *Investigaciones Feministas*, 12(1), 103-113. Obtenido de <https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/article/view/69684>